AVISOS COMERCIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 14 de febrero de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

SERGAL

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 175. — Primer testimonio. — Escritura número ciento diecisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de enero de mil novecientos sesenta y tres ante mí, escribano autorizante, comparece don León Niks, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Lavalle mil setecientos cincuenta y nueve, sexto piso, de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de don León Holodovsky; don Luis Sadovsky; don Enrique Wolman; don Salomón Sytnicki; don Arje Hecht; don Emilio Atilio Dammil; don Bernardo Gutman; don Benjamín Mochulske Jasminoy; don Abraham Waisblat; don José Kreplak; don José Perper; don Julio Jewel Kancepolski; doña Teresa Erlij; don Juan Erlij; doña Paulina Waisblat de Fitzig; doña Matilde Pomeraniec; don Simón Orenstein y don Alejandro Kaplan, a mérito del poder que más adelante habrá de transcribirse. — Y el compareciente expresa: Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima constituida por él y sus representados con la denominación de "Sergal, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", a cuyo efecto me hace entrega del expediente de la Inspección General de Justicia del Ministerio del Educación y Justicia de la Nación letra N número quince mil novecientos cuarenta y ocho|uno|sesenta y dos, del cual paso a transcribir en su texto definitivo el acta de constitución provisional de la cual surge el mandato del compareciente, el estatuto social y la resolución ministerial aprobatoria respectiva, todo lo cual, por su orden, dice así: "Primer Testimonio. Escritura número: mil ochocientos setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don León Holodovski, argentino naturalizado, Luis Sadovsky, argentino naturalizado, Enrique Wolman, argentino naturalizado, Salomón Sytinicki, argentino naturalizado, Arie Hecht, argentino naturalizado, Emilio Atilio Dammil, argentino, Bernardo Gutman, argentino, Benjamín Mochulske Jasminoy, argentino, Abraham Waisblat, argentino naturalizado, José Kreplak, argentino naturalizado, José Perper, argentino, Julio Jewel Kancepolski, polaco, Teresa Erlij, argentina, Juan Erlij, argentino, Paulina Waiseblat de Fitzig, argentina, Matilde Pomeraniec, argentina, Simón Orenstein, uruguayo naturalizado, Alejandro Kaplan, argentino naturalizado, León Niks, argentino, todos los comparecientes de estados casados, con excepción de Teresa Erlij, Juan Erlij, Matilde Pomeraniec, y Julio Jewel Kancepolski, de estado solteros, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, que girará en esta plaza bajo la denominación de "Ergal Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", a cuyo efecto han aprobado los pertinentes Estatutos que se redactan y firman por separado, y agregan: Que habiendo fijado como capital autorizado de la Sociedad el de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos cada una y compuesta cada serie de cinco mil acciones, suscriben en este acto las cuatro primeras series de acciones ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, por un valor total y en conjunto de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal en la siguiente proporción: Dos mil acciones por Juan Erlij, mil quinientas acciones por Benjamín Mochulske Jasminoy, mil quinientas acciones por José Perper, mil acciones por cada uno de los señores Simón Orenstein, Teresa Erlij, León Holodovsky, Luis Sadovsky, Enrique Wolman, Salomón Sytnicki, Arje Hecht, Emilio Atilio Dammil, Bernardo Gutman, Abraham Waisblat, José Kreplak, Paulina Waisblat de Fitzig, Matilde Pomeraniec, y Alejandro Kaplan y quinientas acciones por cada uno de los señores Julio Jewel Kancepolski y León Niks, comparecientes todos a este acto. — Que a los fines del pertinente depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta del Inspector General de Justicia de la Nación y del Presidente de la sociedad, los comparecientes abonan en este acto el diez por ciento del capital suscripto o sea en total, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — En consecuencia, dejan constituida la mencionada Sociedad Anónima con el objeto y condiciones establecidas en los Estatutos que por este acto ratifican agregando: Que de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo décimo segundo de los referidos estatutos sociales designan el primer Directorio cuyo mandato durará hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre y que se fija en seis miembros, en la siguiente forma: Presidente: Enrique Wolman, vicepresidente: Luis Sadovsky, Directores: Salomón Zytnicki, León Holodovsky, Bernardo Gutman y Abraham Waishlat, síndico titular: doctor León Niks, síndico suplente: doctor Juan Erlij. — Y continúan diciendo: Que autorizan y dan poder bastante a los señores Enrique Wolman, Luis Sadovsky y León Niks, para que actuando conjunta, separada o indistintamente cuaesquiera de ellos soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad y aprobación de los Estatutos, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social, firmar la escritura definitiva de constitución de la sociedad, solicitando la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, publicando los edictos pertinentes y realicen todos los trámites y diligencias necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad, pudiendo firmar escritos, escrituras públicas, solicitudes, y demás documentos públicos y privados que se requieren a tales fines. Leída y ratificada, los comparecientes así la otorgan, aceptan y firman, por ante mí, doy fe. — León Holodovsky. — L. Sadovsky. — E. Wolman. — Salomón Zytnicki. — A. Hecht. — E. A. Dammil. — Bernardo Gutman. — Benjamín Mochulske. — A. Waisblat. — J. Kreplak. — J. Perper. — J. Kancepolski. — Teresa Erlij. — J. Erlij. — Paulina Waisblat de Fitzig. — M. Pomeraniec. — Simón Orenstein. — A. Kaplan. — León Niks. — (está mi sello). Ante mí: R. R. Vidal del Carril. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil ochocientos diecisiete del registro quinientos siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Ergal Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del quinientos treinta y ocho mil trescientos tres al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Está mi sello). — R. R. Vidal del Carril". — "Testimonio. — Estatuto Social de "Sergal, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria". — Capítulo I. — Nombre, objeto, duración, domicilio. — Artículo primero: Queda constituida una sociedad anónima que se denominará "SERGAL" SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad estará en la ciudad de Buenos Aires, y el directorio podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en el territorio de la República Argentina, o en el extranjero. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir de la fecha en que se suscriba la escritura constitutiva. — Este término podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de la asamblea. — Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar y ejecutar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada a terceros sean ellos personas de existencia física o ideal como intermediaria, las siguientes operaciones: A). Inmobiliarias: a) la compra-venta y permuta de toda clase de bienes inmuebles, sean ellos urbanos, suburbanos o rurales y ubicados en cualquier parte de la República. — b) Al fraccionamiento, división y loteos de inmuebles con o sin mejoras de urbanización. — c). El fomento de la propiedad horizontal por el régimen de la ley trece mil quinientos doce, de sus reglamentaciones y|o disposiciones que las complementan o modifiquen en el futuro; d) A la demolición, modificación y construcción de bienes inmuebles para su venta o no por el régimen de la ley trece mil quinientos doce. — e) A la constitución de consorcios para la construcción y|o venta de inmuebles. — f) A la explotación de bienes inmuebles mediante su locación, sean ellos de dominio de la sociedad o de terceros.— g) A la administración de inmuebles por cuenta de la sociedad o de terceros. — h) Comerciales: compra, venta de mercaderías o materias primas, elaboradas y|o semielaboradas vinculadas con las explotaciones inmobiliarias, industriales y|o agropecuarias de la sociedad. — i) Industriales: Instalación y explotación de establecimientos siderúrgicos, metalúrgicos, eléctricos, plásticos, madereros, químicos, petroquímicos, textiles, electroquímicos, fabricación de artículos de caucho, goma, repuestos, accesorios y equipos para vehículos, fabricación de maquinarias, útiles, elementos y|o accesorios para dichas industrias y afines. — ñ) Financieras: Ya sea mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de adquisición de créditos en general a corto y largo plazo, con o sin garantías reales y personales, como así también la constitución, endoso y cancelación de créditos garantizados con prenda, con registro y para inscribirse y actuar ante el Registro de Créditos Prendarios. — La sociedad no practicará operaciones de las previstas por el artículo 93º de la ley 11.672 u otras para las que se requiera el concurso público. — e). — Agropecuarias: Mediante la explotación integral y administración de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, granjas, criaderos y cultivos. — Artículo sexto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad por medio de sus representantes podrá realizar todos los actos necesarios y especialmente los siguientes: a) Adquirir, vender, construir, transformar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, fondos, títulos, acciones y derechos, recibirlos en pago, enajenarlos, permutarlos, constituir toda clase de gravámenes y derechos sobre los mismos. — Realizar directamente o por medio de las empresas y contratistas que designe toda clase de construcciones.— b) Comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercaderías, maquinarias y bienes, intervenir en todos los asuntos vinculados en puertos y aduanas. — c) Dar y aceptar garantías reales, aceptar garantías personales, efectuar toda clase de operaciones comerciales, financieras e inmobiliarias con todo tipo de instituciones oficiales, privadas y particulares y especialmente con los Bancos Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro nacional, provincial, municipal o privado. — d) Dar y tomar dinero en cuenta corriente, dar y tomar créditos en descubierto con o sin pagarés, dar y tomar cualquier otro tipo de créditos, librar, girar, otorgar, ceder, descontar y aceptar, cobrar y pagar letras, pagarés y cualquier otro tipo de documentos comerciales. — e) Tomar y dar dinero con garant6a hipotecaria, prendaria o cualquier otra forma de gravámenes, efectuar bienes de la sociedad o de terceros, recibir fondos u otros bienes en pago o garantías. — f) Comprar, construir, explotar, vender o disponer otro título de inmubles, fondos de comercio, maquinarias, gravar los mismos, establecer sus precios, condiciones de pago y restantes detalles, vinculados con las operaciones. — g) Entregar, recibir ceder, transferir, depositar y enajenar por cualquier concepto además de los mencionados toda clase de títulos, acciones y derechos. — Contratar prendas civiles y comerciales como acreedora o deudora. — h) Estar en juicio por todo asunto vinculado con la empresa o los negocios de la misma, sea como actora, demandada o cualquier otro carácter que deba intervenir. — Contratar y suscribir toda clase de escrituras públicas y privadas — Contratar seguros como asegurada. — i) Dar y aceptar cesiones de créditos, derechos y acciones. — j) Hacer toda clase de pagos y remisiones parciales o totales de créditos, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, contratar locaciones por el máximo de plazo legal. — k) Formar sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, realizando los arreglos y suscribiendo los convenios necesarios para ello. — l) En general realizar todos cuantos más actos, gestiones y diligencias requiera el funcionamiento y desarrollo de la sociedad, quedando establecido que la enumeración que precede es enunciativa y no limita de manera alguno las facultades de la empresa por no tener carácter taxativo. — Capítulo II — Capital — Acciones. — Artículo Sexto: El capital autorizado es de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por cien mil acciones de cien pesos cada una y dividido en veinte series de cinco mil acciones cada serie, las cuatro primeras series compuestas en cinco mil acciones ordinarias cada una de ellas, se encuentran totalmente suscriptas. — Las acciones de las series restantes serán emitidas por el Directorio en las oportunidades que estime conveniente y en una o más series de acciones. — Cada emisión de series de acciones será elevada a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de una o más Asambleas hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional en una o más series de acciones, ordinarias y|o preferidas. La Asamblea fijará en cada oportunidad las características de las acciones, dentro de las condiciones generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y la forma y modo de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos, hecha conocer por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentación que antecede. — Las acciones serán al portador, se emitirán en títulos representativos de una o más de ellas y llevarán la firma del Presidente y de un Director. — La integración podrá realizarse en efectivo, en bienes o en otros valores y en estos casos siempre que los bienes o valores aportados representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: La Asamblea de Accionistas podrá facultar al Directorio para fijar la oportunidad, forma y condiciones de pago para las suscripciones incluso la integración con bienes, debiendo este último supuesto representar el aporte, un valor equivalente al de las acciones entregadas, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea de Accionistas podrá disponer la emisión de acciones preferidas dentro del capital autorizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto. — Estas acciones tendrán preferencia tanto en lo que respecta al capital como a los dividendos; las acciones preferidas tendrán un dividendo fijo y una participación variable en proporción a las utilidades de la sociedad que no podrá exceder del ocho por ciento de los beneficios anuales. — El dividendo fijo no podrá exceder del quince por ciento anual sobre el valor nominal de las acciones preferidas. — El dividendo fijo será acumulativo por tres períodos económicos de la Sociedad. — Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto excepto en los supuestos de que por falta e insuficiencia de utilidades no se les abonara el dividendo fijo establecido en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción a partir de la primera Asamblea y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y él no fuere totalmente satisfecho. — Artículo Octavo: La sociedad no reconocerá más de un tenedor por cada título de acciones debiendo los propietarios del mismo si fueran varios unificar su personería para poder ejercitar sus derechos. — Artículo Noveno: Las acciones no abonadas totalmente deberán pagarse en la sede social en los plazos que fije el Directorio al emitirlas, los plazos serán perentorios y los accionistas en mora deberá abonar

un interés del uno por ciento mensual sobre los saldos adeudados. — Vencidas cuatro mensualidades impagas, el Directorio queda facultado para optar entre ejecutar los bienes del deudor o vender en remate público las acciones de los susciptos morosos siendo por cuenta de éstos los gastos judiciales y de remate y los intereses moratorios Si el accionista moroso no entregara sus certificados para la venta, el Directorio los declarará nulos y emitirá otros en su reemplazo. — Artículo Décimo: Las acciones y certificados provisorios llevarán la firma conjunta del Presidente ó Vice-Presidente y un Director y cumplirán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones correspondientes a las veinte primeras series son de clase "A" ordinarias y tendrán derecho a cinco votos por acción. Todas las acciones ordinarias que integren las series posteriores a la número veinte serán de clase "B" y tendrán derecho a un voto por acción. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para adquirir las acciones que se emitirán, debiendo ejercitarse el derecho dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. En caso de concurrencia se hará un prorrateo en proporción a las acciones que posea cada solicitante. Cada título podrá representar más de una acción, sin limitación de cantidad. — Capítulo III. Debentures. — Artículo Décimo primero: La sociedad podrá emitir debentures con las garantías que fije en cada caso una Asamblea convocada para ese fin. Los debentures cumplirán los recaudos establecidos por la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y los que fije la Asamblea. — Capítulo IV. Dirección y Administración. — Artículo Décimo segundo: La sociedad será administrada por un Directorio integrado por un Presidente, un Vice-presidente y cuatro directores. Este número de Directores podrá ser variado por la Asamblea, la cual podrá elevarlo hasta doce. El Directorio designará en su primera sesión de entre sus miembros a quien desempeñará las funciones de Presidente y Vice-presidente. — Artículo Décimo tercero: Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y deberán depositar en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones ordinarias en garantía de su fiel desempeño. El Directorio se reunirá con la frecuencia que requieran los negocios sociales y toda vez que sean convocados por el Presidente, Vice-presidente o dos cualesquiera de sus integrantes o el Síndico. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y todas las resoluciones sin excepción se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto para el caso de empate en las votaciones. Las de liberaciones se harán constar en el Libro de Actas del Directorio y se firmarán por los miembros presentes incluso el Síndico si lo estuviere. — Artículo Décimo cuarto: Para los supuestos de renuncia, impedimento, enfermedad prolongada o por cualquier otra causa, faltara uno o más miembros del Directorio, los Directores restantes designarán con la conformidad del Síndico a los Accionistas que serán Directores en reemplazo de los impedidos. Los Directores así nombrados durarán en sus funciones hasta la reunión de la siguiente asamblea —

Los Directores reemplazantes tendrán las mismas atribuciones que los designados por la asamblea. — Artículo décimo quinto: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo sexto, la firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente, actuando conjuntamente con cualesquiera de los directores. — En todos los supuestos los endosos de cheques pagarés y otros documentos comerciales, al solo efecto de su depósito en las cuentas de la sociedad, podrá realizarse por uno cualquiera de los directores o gerentes si lo hubiere. — Artículo décimo sexto: Serán facultades del Directorio: a) Ejercer la representación legal y obligar a la sociedad por medio del presidente o cualquiera de sus integrantes que designe. — El Directorio podrá designar cualesquiera de sus integrantes para tomar la representación y obligar a la sociedad ante las autoridades nacionales, judiciales y administrativas, incluso para absolver posiciones en juicio debiendo establecer en la designación las facultades del representante: b) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, los reglamentos y resoluciones emanadas de su seno, de la asamblea y del síndico: c) Nombrar y remover gerentes, toda clase de empleados, técnicos y obreros como así mismo toda clase de representantes y mandatarios judiciales, administrativos y comerciales, confiriendo los poderes necesarios. Fijar sus sueldos y retribuciones, revocar nombramientos y poderes, celebrar convenios con el personal y con las autoridades del trabajo: d) El Directorio podrá nombrar gerentes o encomendar a cualquiera de sus miembros funciones especiales directamente relacionadas con la dirección y administración de la sociedad. — En estos casos las remuneraciones que se les fije serán con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen "ad referéndum" de la asamblea; e) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, confeccionar y representar las memorias, cuentas de ganancias y pérdidas y demás documentos necesarios para la marcha de la sociedad; f) Cobrar y percibir créditos, derechos y acciones de la sociedad o de terceros a quienes la misma subrogue o represente, acordar quitas y esperas, hacer remisión total o parcial de créditos, aceptar pagos por entrega de bienes. g) Dictar los reglamentos internos de la sociedad en la forma prescripta por el reglamento de la Inspección General de Justicia el veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés; h) En general realizar todos cuantos más actos enunciados en el artículo cuarto, en los estatutos o no enunciados en los mismos autorizados por la ley que requiera el funcionamiento y desarrollo de la sociedad con la sola excepción de aquéllos reservados a la asamblea, debiendo intervenir el síndico en los supuestos del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Capítulo V. Fiscalización. — Artículo décimo séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente que nombrará la asamblea. — El síndico podrá o no ser accionista y durará un año en sus funciones pudiendo reelegírcelo indefinidamente. — El síndico tendrá todas las facultades previstas en el Código de Comercio, sus leyes y reglamentaciones pertinentes. — El síndico suplente sustituirá al titular en los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento del mismo. — Capítulo VI. — Asambleas. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas se reunirán a los efectos determinado en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las asambleas requeridas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citarán en primeras y segundas convocatorias por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con diez y ocho días de anticipación, respectivamente, a la fecha designada para la reunión. — Artículo Décimo Noveno. Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una, acción del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las acciones tienen el número de votos que se determina en los artículos séptimo y décimo del estatuto. — Es facultativo de las asambleas pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda a diez días. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun para los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo trigésimo segundo del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus certificados y acciones o la constancia de depósito en las mismas en un Banco de la Capital, debiendo realizarse el depósito con un día de antelación al menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos por poder o carta poder. — Artículo Vigésimo Primero. — Serán facultades exclusivas de las asambleas: a) Aprobar, rechazar o modificar los balances, inventarios, cuentas de ganancias o pérdidas, informe del Directorio y síndico, restante documentación que se presente a su consideración. — b) Elegir a los miembros del Directorio y síndico; c) Aumentar y modificar el número de miembros del Directorio, pedir el otorgamiento de remuneraciones a los miembros del Directorio y síndicos y fijar sus montos; d) Aprobar, rechazar o modificar el proyecto de distribución de utilidades que presente el Directorio. — Decidir el destino de utilidades para ampliación del capital, formación de reservas o cualquier otro que considere pertinente: e) Reservar la prórroga del plazo de duración de la sociedad o la disolución anticipada de la misma; f) Resolver la emisión de debentures y fijar las garantías afectadas a los mismos. — g) Modificar los presentes estatutos: h) Todas las restantes facultades otorgadas por la ley a las asambleas. — Capítulo VII. — Balance. — Artículo Vigésimo Segundo: Los ejercicios económicos anuales de la sociedad se cerrarán el treinta de junio conviniéndose en cerrar el primer ejercicio el 30 de junio de 1963. — La memoria, inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las normas técnicas que rigen la materia. Los beneficios se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para la formación de fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) las remuneraciones que se decidieran fijar al Directorio y Síndicos; c) El pago del dividendo fijo atrasado de las acciones preferidas; d) El pago del dividendo fijo de las acciones preferidas correspondientes al ejercicio; e) El pago de la participación adicional de las acciones preferidas; f) El saldo se dispondrá en la forma que decida la Asamblea. — Todos los dividendos no cobrados después de tres años desde la fecha fijada para su pago quedarán a beneficio de la sociedad. — Capítulo VIII. — Disolución, Liquidación. — Artículo Vigésimo Tercero: La liquidación de la sociedad se realizará por el liquidador o liquidadores que designe la Asamblea la cual nombrará asimismo un síndico que actuará en el período de la liquidación. — Las cuentas de liquidación se considerarán por la Asamblea la cual determinará la remuneración a los liquidadores y síndicos. — El producido de la liquidación se distribuirá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas; c) Se abonará el capital correspondiente a las acciones ordinarias; d) Se pagará el dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas e) El sobrante que resultare después de efectuados estos pagos se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en la proporción que por participación adicional a ésta última correspondiere. — León Holodovsky. —

L. Sadovsky. — E. Woman. — Salomón Zytnicki. — A. Hecht. — E. A. Dammil. — Bernardo Guiman. — Benjamín Hechulcke. — A. Waisblat. — J. Kreplak. — J. Perper. — J. Kancepolski. — Teresa Erlij. — J. Erlij. —

Paulina Waisblat de Fitzig. — M. Pomeraniec. — Simón Orenstein. — A. Kaplan. — León Niks. — Lo testimoniado concuerda con su original que obra agregado a la escritura número mil ochocientos setenta y cinco pasada al folio dos mil ochocientos diesiciete del registro quinientos siete a mi cargo, doy fe. — Conste (Está mi sello). — R. R. Vidal del Carril". — "Buenos Aires, 13 Dic. 1962. — Visto el expediente N-15.948|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sergal Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Sergal, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital, con la denominación de "Sergal Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", el 8 de junio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9) con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a dieciocho (18); de veinte (20) a veintidós (22) y veinticuatro (24). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas dieciséis (16). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — A. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 00 535". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — En consecuencia, el compareciente deja constituida definitivamente a la sociedad "Sergal Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", con arreglo al Estatuto que se ha transcripto más arriba. — Leída y ratificada, firma ante mí, doy fe. — L. Niks. — (Está mi sello) Ante mí: R. R. Vidal del Carril. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio ciento setenta y cinco del Registro número quinientos siete a mi cargo, doy fe — Para la Sociedad "Serga Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", expido el presente primer testimonio en diez sellos de Actuación Notaria numerados correlativamente del un millón trescientos trece mil ciento setenta al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: R. R. Vidal Del Carril. — (Escribano). — Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.800.— e.14|2-Nº 42.737-v.14|2|63

AGIP ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE HIDROCARBUROS
Industrial, Comercial y Financiera.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, otorgada ante el Escribano José M. Pano, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de AGIP ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE HIDROCARBUROS INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos, aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 1.473; de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, he procedido a modificar los artículos Undécimo, Décimo Sexto, Décimo Noveno y Vigésimo de sus Estatutos Sociales, los que para lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo undécimo: El Directorio que regirá y administrará la sociedad, estará compuesto de tres a nueve Directores Titulares y de dos a siete Suplentes, según lo determina la Asamblea General en cada caso. En caso de renuncia, ausencia, muerte o impedimento de los Directores Titulares, los Directores Suplentes reemplazarán a los Titulares, en el orden en que fueran elegidos. La retribución del Directorio será fijada anualmente por la Asamblea General Ordinaria. Los Directores depositarán en la Caja Social cincuenta acciones o un importe en efectivo equivalente a su valor nominal, como garantía de su gestión mientras dure el término de su mandato. — Artículo décimo sexto: El Directorio tendrá quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, pero si estuviera compuesto por tres miembrs el quórum será de tres Directores. — Artículo Décimo Noveno: Un Director podrá hacerse representar por otro Director Titular o Suplente, mediante simple carta poder o telegrama dirigido al Directorio. — Artículo Vigésimo: En el caso de que incorporados ya los suplentes se produjeran nuevas vacantes, los directores restantes con la conformidad del Síndico procederán a llenarlas, hasta la primera Asamblea que se celebre. Si las vacantes impidieran la formación del quórum, las designaciones tendrán efecto hasta la Asamblea Extraordinaria que se convocará dentro de los cuarenta y cinco días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.14|2-Nº 42.738-v.14|2|63

P I E L A N G E L I
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número mil trescientos cuarenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece: el señor Mario Adolfo Fridman, casado, argentino, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de apoderado y en nombre y representación de los accionistas constituyentes de "Pielangeli", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; en mérito al respectivo poder otorgado ante mí, el doce de diciembre de mil novecientos sesenta, al folio mil novecientos cuarenta y dos, de este mismo Registro y protocolo respectivo, y asegurándome que dicho mandato permanece vigente, en el carácter invocado, dice: Que con fecha primero de febrero de mil novecientos sesenta, se constituyo provisoriamente la mencionada Sociedad y se sometieron los Estatutos a consideración de la Inspección General de Justicia, siendo aprobados por la misma, según constancia del expediente número doce mil novecientos diecinueve uno sesenta, así como de que por el Decreto de fecha veintiocho de setiembre próximo pasado, obtuvieron la autorización del Poder Ejecutivo Nacional para funcionar como Sociedad Anónima. Que con el objeto de dar cumplimiento a las formalidades legales, viene por la presente a dejar constituida definitivamente la Sociedad de referencia, elevando a escritura pública, el Acta Constitutiva, su Estatuto, el Balance de Aporte y el Decreto mencionado precedentemente; todo lo que resulta del respectivo Expediente que tengo a la vista para este acto. y

que por su orden dicen así: "Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día primero de febrero de mil novecientos sesenta, reunidos los señores: León Mancovsky, Renato Polverigiani, Roberto Carlos Mancovsky, Abraham Elías Grünfeld, Luis Tabachnik, Bernardo Fridman, Eduardo Waizer, Américo Polverigiani, Rodolfo Polverigiani y Juan Carlos Colacino, en el Estudio del doctor Bernardo Fridman, calle Río Bamba número cuatrocientos noventa y seis, piso segundo, designan Presidente de la reunión al señor Renato Polverigiani. — Abierto el acto éste manifiesta que, según es de conocimiento de todos los presentes, la finalidad de la reunión es la circunstancia de haberse considerado y estudiado constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto proyectado por el doctor Bernardo Fridman, es ya de conocimiento general. En consecuencia, corresponde resolver en esta reunión, la constitución provisoria de la Sociedad y a ese efecto, considerar, si media conformidad de los concurrentes, proceder a la consideración de este proyecto y decidir sobre el motivo de la presente. Se ponen a consideración, tales circunstancias y luego de un amplio cambio de ideas, los otorgantes resuelven por unanimidad: Primero: Dejar constituida por este acto, una Sociedad Anónima, que se denominará "Pieangeli", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Segundo: Aprobar el proyecto de Estatutos puesto a consideración, el cual previa lectura y ratificación fue definitivamente aprobado, de acuerdo al texto firmado por separado, y se tiene como parte integrante de esta acta. — Tercero: Los objetos de la Sociedad, serán los determinados en el artículo tercero de los Estatutos aprobados, y en especial continuar con las operaciones y actividades de la firma "Pielangeli", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Albariños número mil trescientos quince de esta ciudad, a cuyo efecto se adquiere el activo y pasivo de la misma, según inventario y balance general practicado el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta, el cual certificado por Contador Público y suscripto por los comparecientes, se agrega igualmente como parte integrante de esta acta. — Cuarto: En su mérito todas las operaciones que realice la Sociedad así constituida, a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta, se considerarán efectuadas por y para la Sociedad Anónima, constituida por este acto. — Quinto: Se resuelve emitir en este acto las siguientes cantidades de series de acciones, por los valores que se indican: dos series de acciones clase "A", por pesos moneda nacional dos millones. Dos series de acciones clase "B", por pesos moneda nacional dos millones. — Sexto: Los señores Roberto Carlos Mancovsky, Abraham Elias Grünfeld, Luis Tabachnik, Bernardo Fridman, Eduardo Waizer, Américo Polverigiani, Rodolfo Polverigiani, y Juan Carlos Colacino, abonan en este acto el diez por ciento de la suscripción de sus acciones, y los señores León Mancovsky y Renato Polverigiani las integran con los bienes, derechos y créditos a su favor, y por el capital que tienen y les corresponde respectivamente en la firma "Pielángeli" Sociedad de Responsabilidad Limitada, antecesora de la presente, cuyo activo y pasivo transfieren a esta Sociedad y en un todo de conformidad al Balance General al treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta. Sobre tal base, proceden los presentes a suscribir e integrar las siguientes cantidades y tipos de acciones, conforme al detalle que se formula a continuación. Nombre: León Mancovsky. Acciones clase "A": Diecinueve mil seiscientas por un millón novecientos sesenta mil pesos moneda nacional. — Renato Polverigiani. Acciones clase "B"; diecinueve mil seiscientas, por un millón novecientos sesenta mil. — Roberto C. Mancovsky: acciones clase "A": cien por diez mil pesos. — Abraham E. Grünfeld: acciones clase "A": cien por diez mil pesos. — Luis Tabachnik: acciones clase "A": cien por diez mil pesos. — Bernardo Fridman: acciones clase "B": cien por diez mil pesos. — Eduardo Waizer: acciones clase "A": cien por diez mil pesos. — Américo Polverigiani: acciones clase "B": cien por diez mil pesos. — Transporte: Acciones clase "A": veinte mil por dos millones de pesos. — Acciones clase "B": diecinueve mil ochocientas por un millón novecientos ochenta mil pesos. — Transporte: Acciones clase "A": veinte mil por dos millones de pesos. — Acciones clase "B": diecinueve mil ochocientas por un millón novecientos ochenta mil pesos. — Rodolfo Polverigiani: Acciones clase "B": cien por diez mil pesos. — Juan C. Colacino: acciones clase "B": cien po rdiez mil pesos. Total: Acciones clase "A": veinte mil por dos millones de pesos. — Acciones clase "B" veinte mil por dos millones de pesos. — Séptimo: Se resuelve constituir el primer Directorio, cuyo número se fija en dos miembros, que durarán en sus funciones dos años, teniendo en cuenta para su constitución, las disposiciones estatutarias, y quedando integrado como sigue: Presidente: Renato Polverigiani. — Vice-presidente: Roberto Carlos Mancovsky. — Síndico Titular: Luis Tabachnik. — Síndico Suplente: Bernardo Fridman. — Octavo: El uso de la firma social queda conferida en forma individual e indistintamente a cargo del presidente y|o del vicepresidente, en la forma prescripta y determinada por los Estatutos aprobados, y con todas las facultades otorgadas para el Directorio por el artículo décimoquinto, y conforme todas las disposiciones estatutarias. — Noveno: Se faculta a los doctores Luis Tabachnik, Bernardo Fridman y|o Mario Adolfo Fridman, para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente realicen todos los trámites y gestiones necesarias para la aprobación de los presentes estatutos por ante la Inspección General de Justicia, y acepten cualquier modificación requerida, ya sea por supresión, observación, sustitución, agregado o aclaración a esta acta constitutiva y a los estatutos, gestionando la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, previa protocolización, facultándolos a ese objeto ampliamente para realizar las diligencias pertinentes para finiquitar su cometido. Bajo las precedentes condiciones, los comparecientes presentes en esta reunión, resuelven dejar así constituida la sociedad anónima "Pielángeli" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — En prueba de todo ello, se procede a labrar la presente acta, y previa lectura y ratificación, por unanimidad firman todos los presentes para constancia. (firmado): León Mancovsky. — Renato Polverigiani. — A. E. Grünfeld. — Roberto Mancovsky. — L. Tabachnik. — B. Fridman. — A. Polverinigiani. — Eduardo Waizer. — Rodolfo Polverigiani. — J. C. Colacino. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por: León Mancovsky, Renato Polverigiani. Roberto Carlos Mancovsky, Abraham Elías Grünfeld, Luis Tabachnik, Bernardo Fridman, Eduardo Waizer, Américo Polverigiani, Rodolfo Polverigiani y Juan Carlos Colacino, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Registro Nº 126. (Firmado). M. A. Conforti. — Hay un sello que dice: Mario Alberto Conforti, Escribano Público. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1960". "Estatuto "Pielángeli" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración, Objeto. — Primero: Bajo la denominación de "PIELANGELI" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires.—Podrán establecerse sucursales, fábricas, agencias y|o representaciones que el Directorio resuelva instalar en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: Su duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su constitución. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y|o asociada con terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones, distribuciones, fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materias primas, implementos, semovientes, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, automotores y repuestos. — b) Industriales: mediante la elaboración, transformación y fabricación de toda clase de productos plásticos, metalúrgicos, de madera, textiles, químicos, eléctricos, sintéticos, de fibras, bebidas y de minería. — c) Financieras: mediante inversiones y aportes de capitales, a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones, o de todo otro tipo existente o a a crearse en el futuro; participar de éstas, ya sea como socia activa, industrial, comanditaria o accionaria; para negocios realizados o a realizarse; operaciones de compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios; dar fianzas o cauciones a terceros; constituir y transferir hipotecas, efectuar operaciones mediante el otorgamiento, obtención de préstamos y|o créditos, con o sin garantías, a corto o largo plazo; realizar la compra, venta de créditos en general y demás operaciones financieras, con excepción de las atinentes y relacionadas con seguros y Bancos y a las que se refiere el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, explotación, construcción, administración, fraccionamiento de inmuebles y|o propiedades de cualquier naturaleza, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: mediante la compra, venta, arrendamiento, explotación de toda clase de establecimientos agrícolas y ganaderos. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá proseguir y continuar todas las operaciones, actividades y giros de la firma "Pielángeli" Sociedad de Responsabilidad Limitada en calidad de sucesora y continuadora de su activo y pasivo; así como otorgar y celebrar todas las operaciones, negocios y empresas lícitas, actos jurídicos y contratos se relacionen, ya sea directa o indirectamente, con su objeto social. — Título II. — Capital y Acciones. — Cuarto: El capital autorizado de la sociedad, se fija en la suma de pesos moneda nacional veinte millones, representado por doscientas mil acciones de cien pesos c|u., y divididas en veinte series de diez mil acciones cada serie, de las cuales se han emitido, las cuatro primeras series; dos en acciones ordinarias clase "A", y dos en acciones ordinarias, clase "B", debiendo las futuras emisiones de acciones ordinarias, guardar siempre las proporciones existentes con las ya emitidas. — El Directorio establecerá la clase y características de las acciones a emitir, dentro del capital autorizado, así como fijar la época y oportunidad de las emisiones. — El capital autorizado podrá ser elevado en una o más veces, hasta la suma de pesos moneda nacional cien millones, en series iguales a las anteriores, por resolución de la asamblea general, quien fijará la clase y condiciones de las acciones a emitir, dentro de las estipulaciones generales establecidas por estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las acciones. Toda emisión de acciones, dentro del capital autorizado, así como los aumentos de este último, será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se oblará el impuesto fiscal correspondiente, inscripto en el Registro Público de Comercio, publicado por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicado a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de Veinte millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de conformidad con la reglamentación precedente. Quinto: Tanto las acciones que componen el capital autorizado, como las de su aumento podrán ser: Acciones Ordinarias: de la clase "A" con derecho a cinco votos cada una; de la clase "B" con derecho a cinco votos cada una. — Acciones preferidas: Las acciones ordinarias o preferidas, una vez integrado su valor, serán extendidas al portador. — Mientras no se abonen totalmente, se emitirán certificados nominativos, los que no podrán ser cedidos, sin la previa autorización del Directorio. — Llevarán la firma del Presidente, y de un Director, pudiendo una de ellas ser facsimilar y demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrán emitirse títulos que representen, una o más acciones. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada una de ellas. — La posesión o suscripción de éstas, comporta conocimiento y aceptación de los Estatutos. — Sexto: Cuando se resuelva que una o más series de acciones sean preferidas, tendrán las siguientes características: a) Derecho a un dividendo fijo de hasta el doce por ciento anual, sobre su valor nominal; el cual será acumulativo, y pagadero por prioridad al de las acciones ordinarias. — b) Serán rescatables. — El Directorio, mediante autorización de la Asamblea General, podrán proceder al rescate total o parcial de estas acciones, pagando su valor a la par, con más los dividendos atrasados, y los corridos, hasta la fecha del rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — El rescate de estas acciones, se efectuará de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital, previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo, las acciones a rescatarse, previo aviso, durante tres días en el Boletín Oficial", y con una anticipación de ocho días al acto, al cual podrán concurrir todos los tenedores de acciones preferidas. — c) Gozarán de derecho a voto y a razón de uno por cada acción, únicamente en el caso de adeudársele el dividendo preferido estipulado a su favor. — De este derecho podrá hacer uso en la primera Asamblea que se realice con posterioridad a aquella que aprobara el Balance que por falta o insuficiencia de utilidades no permitió el pago del dividendo pactado. — d) Se podrá conferir a las acciones preferidas una participación adicional sobre las utilidades líquidas y realizadas, independientemente del dividendo fijo que se le acuerde, todo en la forma que se estableza en las condiciones de emisión. — La participación total no podrá exceder de lo que perciban las acciones ordinarias en el respectivo ejercicio. — Séptimo: El pago de la suscripción de acciones podrá hacerse con dinero en efectivo, así como bienes, mercaderías, créditos e instalaciones, siempre que los aportes incorporados, como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en estos casos una resolución expresa del Directorio, y la presentación a la Inspección General de Justicia, de las constancias demostrativas pertinentes. — Octava: No podrán emitirse nuevas series de acciones ordinarias o preferidas, mientras las anteriores de la misma naturaleza no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Los tenedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, dentro de sus respectivas clases, a cuyo efecto se guardará siempre la proporción existente. — En el supuesto de que alguno de los accionistas de una clase, no hiciera uso de su derecho de preferencia, los tenedores de acciones de esa misma clase tendrán derecho a acrecer sus respectivas suscripciones. — De sobrar acciones, ellas serán ofrecidas a los accionistas de las otras dos clases, en proporción a sus respectivas tenencias. — Los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia, dentro del término de quince días, a partir de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Noveno: Las acciones serán pagadas en los plazos que fije el Directorio o la Asamblea en su caso, en oportunidad de cada emisión, devengando el importe de las cuotas que no se hagan efectivas en las oportunidades establecidas, un interés punitorio del uno por ciento mensual. — La mora se producirá de pleno derecho, por el mero transcurso del plazo. — El Directorio podrá, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, exigir judicialmente el pago de lo adeudado, con más los intereses punitorios devengados y disponer la caducidad de su derecho a las acciones suscriptas; o vender extrajudicialmente en remate público, las acciones, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndole a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate e intereses punitorios adeudados. — Si la venta no alcanzara a cubrir lo adeudado, el suscriptor quedará deudor por el saldo. — El Directorio seguirá el mismo procedimiento para con los accionistas en las mismas condiciones de morosidad. — Décimo: La Asamblea podrá: a) En cualquier momento mientras no existan dividendos preferenciales impagos, decidir la capitalización de las reservas facultativas, emitiendo por su importe acciones ordinarias "A" y "B", que serán entregadas gratuitamente a los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al capital integrado sobre cada clase. — b) Autorizar al Directorio a practicar la revalorización del activo, siempre que existan razones que conformen con la realidad, debiendo en tales casos darse la intervención correspondiente a la Inspección General de Justicia. — El importe de la revalorización podrá ser transferido a reservas libres o utilizando en la misma forma prevista en el inciso anterior. Undécimo: El Directorio previa autorización de la Asamblea, podrá resolver el reembolso parcial del capital representado por acciones ordinarias, debiendo el reintegro del capital efectuarse a prorrata del integrado sobre todas las acciones de esa naturaleza suscriptas. — La resolución pertinente se elevará a escritura pública, cumpliéndose los recaudos de publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Las condiciones de emisión de las acciones preferidas podrán limitar o cercenar totalmente el reembolso del capital a las acciones ordinarias contempladas en este artículo. — Título III — Dirección. — Administración — Fiscalización. — Duodécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a ocho miembros, según lo resuelva la asamblea general, los que serán designados en la misma, en la siguiente forma: cincuenta por ciento por mayoría de los accionistas de la clase "A"; y cincuenta por ciento por los de la clase "B". — Durarán dos años en sus funciones. — Cuando el Presidente pertenezca al grupo de accionistas de la clase "A", el Vicepresidente será elegido por los accionistas de la

— En cada período de duración del mandato, se alternarán las designaciones de Presidente y Vicepresidente, que se rotarán en tal forma en la elección de dichos cargos. — Si en la Asamblea no estuviera representado uno de los grupos que componen el capital social suscripto, o si sus accionistas no hicieran uso del derecho de elección, el o los Directores correspondientes a este grupo, serán designados por mayoría de votos presentes en la Asamblea. — La revocación del mandato de uno o varios directores, podrá ser resuelta en la Asamblea General, solamente por el correspondiente grupo elector, pero la Asamblea podrá resolver la revocación del mandato de todos los Directores por mayoría de votos presentes. — Los Directores podrán hacerse representar por otro Director, mediante carta-poder,, pero quedando siempre obligado por las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las vacantes que se produzcan en el Directorio, serán llenadas por éste, con acuerdo del Síndico, y dentro de los accionistas correspondientes a la categoría del reemplazado vacante. — El accionista así nombrado durará en el cargo hasta el cese del impedimento y a más tardar hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Décimo Tercero: Para ser Director se requiere ser poseedor de cincuenta acciones, las cuales serán depositadas en la Caja Social, en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Décimo Cuarto: El Directorio se reunirá cuando lo convoque cualesquiera de sus Directores o el Síndico, y por lo menos una vez cada dos meses. — Cuando esté formado hasta por tres Directores, sesionará válidamente con la presencia de todos sus miembros, y cuando exceda de este número, con la presencia de las tres cuartas partes de sus miembros, requiriéndose igualmente para adoptar resoluciones válidas, el voto favorable de igual proporción de Directores, según sus integrantes. — Cualquier Director ausente podrá votar por carta o por telegrama sobre los puntos comprendidos en el Orden del Día, sin que pueda computarse a los efectos del quórum, y considerándose únicamente presente a los efectos de determinar la mayoría de votos necesarios para la validez de la resolución correspondiente. — Los acuerdos del Directorio serán registrados en el Libro de Actas rubricado y firmado por los presentes, y el Síndico si concurriese. —Décimo Quinto: El Directorio está investido de los demás amplios poderes por la Administración de la Sociedad, y podrá ejecutar por sí solo, todas las operaciones que, en forma genérica o específica se encuentran comprendidas en el artículo tercero de los presentes estatutos. — Consecuentemente sus deberes y atribuciones serán: a) Ejercer la representación legal, y cumplir con las más amplias facultades, el ejercicio de todos los derechos correspondientes a la Sociedad, de acuerdo con las leyes y los presentes Estatutos. — Podrá delegar la representación legal en los asuntos de carácter administrativo, cualesquiera fueren su especie o naturaleza, a través de mandatarios que podrán o no, ser miembros del Directorio, así como para actuar en todas las cuestiones judiciales de cualquier grado, fuero o naturaleza, incluso para prestar declaraciones indagatorias, absolver posiciones, promover acciones penales y a todos cuantos efectos sean necesarios ante los jueces civiles, comerciales, criminales del trabajo, contencioso-administrativo, reparticiones nacionales, provinciales y municipales, así como para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en que la Sociedad sea parte, ya sea como actora o como demandada. — b) Administrar los negocios sociales, con amplitud de facultades, conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos; comprar; vender, transferir, permutar, ceder, gravar, hipotecar, prendar bienes muebles, inmuebles o semovientes títulos y acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes. — c) Aceptar, renunciar, otorgar y revocar poderes. — d) Cobrar y percibir lo que se deba a la Sociedad; extinguir obligaciones, novar, hacer quitas y remisión de deudas. — e) Adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas y al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones estimadas convenientes. Adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comanditas, cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; celebrar contratos de sociedad; liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y|o pasivo de establecimientos industriales y comerciales. — f) Prestar fianzas y cauciones para operaciones derivadas de su giro social o a favor de terceros en cumplimiento de su objeto. — g) Transigir, comprometer en árbitros o amigables componedores; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — h) Girar, aceptar, endosar, avalar, librar letras, vales, pagarés, giros, cheques y demás documentos y otros papeles de comercio. — i) Dar y tomar dinero en préstamo, dentro o fuera del país, con o sin garantías, quedando especialmente facultados para negociar por cuenta de la Sociedad con todas las instituciones bancarias, oficiales y|o particulares o mixtos y especialmente con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de de la Ciudad de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y toda otra actual o futura; pudiendo operar en descubierto; en cuenta corriente, y en todas las demás formas que establezcan y lo permitan sus cartas orgánicas y reglamentos. — j) Solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito, firmando la documentación necesaria, firmar avales y "trust receipts" constituir a la Sociedad en depositaria; expedir cartas de crédito. — k) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier clase de riesgos. — l) Importar y exportar. — m) Establecer sucursales, agencias, fábricas o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero y asignarles o no un capital determinado. — n) Adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención. — ñ) Crear y suprimir los empleos que considere necesarios; proveer a su designación, ajustar o convenir las salarios, sueldos, comisiones, habilitaciones, participaciones gratificaciones y demás remuneraciones, así como sus deberes, obligaciones y atribuciones. — c) Nombrar uno o más Gerentes; fijarles su remuneración y removerlos; pudiendo designar para tales cargos uno o más de sus miembros, a quienes podrá también encomendarles, si lo juzga necesario, y sin perjuicio de las funciones que como directores les corresponde, tareas y comisiones especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad e inmediatas al objeto social, pudiendo delegar en éstos las funciones de la parte ejecutiva del Directorio. — La remuneración que el Directorio fije a sus titulares por el desempeño de estas tareas, así como su retribución a la gerencia, en el supuesto previsto anteriormente, lo serán con cargo a "Gastos Generales", que se imputarán al ejercicio en que se devenguen y ad referéndum de la Asamblea General de Accionistas; p) Celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreo; q) Celebrar contratos de sociedad y otras entidades o sociedades, sean civiles o comerciales, participando de ellas como socio capitalista, activo, industrial, comanditario y|o accionista; efectuar comunidades de intereses con otras personas, compañías o sociedades y siempre y en todos los casos para operaciones afines a su objeto social; r) Liquidar sociedades y adquirir su activo y pasivo; concurrir a toda clase de licitaciones, sean nacionales, provinciales o municipales y particulares; celebrar contratos de locación, aun por plazos mayores de seis años; s) Convocar a la Asamblea General Ordinaria y a Extraordinaria, fijando el orden del día; presentar anualmente a la Asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio y proponer el dividendo a repartir a los accionistas, así como todos los demás asuntos que deban ser tratados por ésta; t) Disponer la repartición de dividendos provisorios; u) Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto o contrato que no estuviese determinado expresamente en los mismos, por ser las enunciaciones formuladas ilustrativas y no taxativas, siempre que se encuentre dentro del objeto social, aun aquellos para los cuales se requiere poder especial por los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes se tienen aquí por reproducidos; v) Emitir, dentro o fuera del país, debentures, con garantías especiales, flotantes, o sin garantías, en moneda nacional o extranjera, y en las condiciones de precio, interés y amortización estimadas convenientes, de conformidad a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o con sujeción al régimen legal vigente a la fecha de su emisión; w) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o de cualquier otra ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas, en las oportunidades que estime convenientes, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita, conforme las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; x) Materializar, de acuerdo con las disposiciones del presente estatuto, las condiciones, características y prerrogativas de las acciones preferidas o privilegiadas a emitirse, estando facultado para convenir con los tenedores o tomadores de las mismas las condiciones de las emisiones, rescate y conversión, como asimismo ofrecerlas en canje a los tenedores de acciones ordinarias, todo de acuerdo a cuanto resuelva la Asamblea General y sin perjuicio del cumplimiento de todos los requisitos legales y estatutarios; z) Designar la persona, sea o no director, a cuyo cargo estará únicamente la representación legal de la sociedad, para concurrir a absolver posiciones y obligar en tal carácter a la sociedad. — Décimo sexto: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Directorio, cuya función será la parte ejecutiva de las operaciones sociales, debiendo todo documento que obligue a la sociedad llevar la firma indistinta del presidente o del vicepresidente, cuando su número no exceda de dos directores. — Cuando el Directorio esté integrado por mayor número de directores, el mismo resolverá quién o quiénes, además de los mencionados, individual o conjuntamente tendrán a su cargo el uso de la firma social, dentro de las facultades, atribuciones y limitaciones que en cada caso se establezcan. — Décimo séptimo: Anualmente, la Asamblea General de Accionistas elegirá un síndico titular y un síndico suplente, para que lo sustituya en caso de ausencia, renuncia o todo otro impedimento. — Sus funciones y atribuciones son las determinadas por la leyes y demás reglamentaciones vigentes. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General y ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Título IV. — De las Asambleas. — Décimo octavo: Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. — Las citaciones en primera y segunda convocatoria se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivemente, y con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. — Para poder tomar parte en sus deliberaciones los accionistas, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, o bien un certificado que acredite su depósito en un Banco radicado dentro o fuera del país. — Décimo noveno: Las Asambleas pedidas por los accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas por el Directorio dentro de un plazo de diez días, contados desde la recepción del pedido, celebrándose dentro del término de treinta días de la resolución del Directorio. — Vigésimo: La Asamblea será presidida por el accionista que se elija, y, de no mediar acuerdo, por el síndico. — Vigésimo primero: Todas las Asambleas, incluso las convocadas para tratar los asuntos determinados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán celebradas en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder dirigida al presidente. — Salvo para la elección de síndico titular y síndico suplente, en que las acciones de todas las clases tendrán un solo voto por acción, para los demás casos las de las categorías "A" y "B" tendrán cinco votos por acción, todo ello con sujeción a las limitaciones dispuestas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título V. — Del Ejercicio Económico. — Distribución de Utilidades. — Vigésimo segundo: Los ejercicios económicos cerrarán el treinta y uno de enero de cada año, pudiendo esa fecha ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. En esta oportunidad se confeccionará la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, ajustados a las normas reglamentarias y disposiciones legales que rigen la materia. — Vigésimotercero: Las utilidades líquidas y realizadas resultantes del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, luego de efectuadas las amortizaciones que correspondan, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prioridad: a) dos por ciento para "Fondo de Reserva Legal" hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y el Síndico; c) Los dividendos fijos preferenciales que correspondan al ejercicio o acumulados de los ejercicios anteriores, de acuerdo a las condiciones de su emisión; d) Las reservas facultativas que la Asamblea acuerde crear o aumentar; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias de las categorías "A" y "B", previo pago del dividendo adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, conforme las estipulaciones de su emisión. Dichos dividendos podrán pagarse en acciones y|o en efectivo. — Vigésimocuarto: Las dividendos serán abonados dentro del ejercicio en que fueran sancionados, y los no cobrados, dentro de los tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la Sociedad: — Vigésimoquinto: El total de las remuneraciones que por todo concepta reciban los Directores, no puede exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder de ese porcentaje, sólo podrá hacerse efectivo el pago en exceso por resolución expresa de la Asamblea, incluyendo el asunto en el Orden del Día. — Título VI. — Disolución y Liquidación. — Vigésimosexto: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el último Directorio. Si éste no aceptara cumplir las funciones de "Comisión Liquidadora", se designará una comisión especial a ese efecto. En todos los casos la misma, se llevará a cabo bajo vigilancia del Síndico, y dentro de las bases y demás estipulaciones que establezca la Asamblea que disponga tal medida, la cual fijará además la duración de su mandato y su retribución. — Vigésimo séptimo: El producto de la liquidación, una vez cubierto el pasivo y demás cargas societarias, y satisfechos los gastos y honorarios de la "Comisión Liquidadora", el remanente que hubiere será distribuido en la siguiente forma y orden de prelación, y pagado a prorrata del capital integrado: a) El capital de las acciones preferidas; b) El capital de las acciones ordinarias; c) El dividendo acumulado de las acciones preferidas y los corridos a la fecha de la liquidación; d) El remanente será distribuido y corresponderá a los accionistas tenedores de acciones ordinarias, en proporción al capital integrado de las mismas. Sin perjuicio de la participación adicional que pudiera corresponder a las preferidas. — Disposiciones Transitorias: Quedan expresamente facultados los doctores Luis Tabachnik, Bernardo Fridman y|o Mario Adolfo Fridman, para que actuando conjunta, separada, alternada e indistintamente tramiten ante la Inspección General de Justicia, y autoridades correspondientes, la aprobación de los presentes Estatutos y realizar todos los trámites conducentes a ese efecto, así como para aceptar cualquier modificación requerida, ya sea por supresión, observación, sustitución, agregado o aclaración a estos Estatutos o al Acta Constitutiva, gestionando la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, previa protocolización, y realizar las diligencias pertinentes, hasta dar finiquito a su cometido. (Firmado): Leon Mancovsky. — Renato Polverigiani. — A. E. Grünfeld. — Roberto Mancovsky. — L. Tabachnik. — B. Fridman. — A. Polverigiani. — Eduardo Waizer. — Rodolfo Polverigiani. — J. C. Colacino. — Certifico, que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por: León Mancovsky, Renato Polverigiani, Roberto Carlos Mancovsky, Abraham Elías Grünfeld, Luis Tabachnik, Bernardo Fridman, Eduardo Waizer, Américo Polverigiani, Rodolfo Polverigiani y Juan Carlos Colacino, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — (Firmado): M. A. Conforti. Hay un sello que dice: Mario Alberto Conforti. Escribano Público: "Balance de aportes al primero de febrero de mil novecientos sesenta de "Pielángeli" S. R. L. a "Pielángeli" Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Activo. — Disponibilidades: 100.092,90. — Caja: 100.092.90. — Créditos: Deudores por Ventas: 5.328.093,37. — Depósitos en Garantía: 4.000. — Anticipos a Proveedores: 949.466,24. — Bienes de Cambio: Materias Primas: 252.500. — Materiales varios: 158.111.71. — Productos de Elaboración: 672.890. — Productos Terminados: 65.787.20. — Bienes de Uso: 1.485.912,64. — Mejoras locales: 8.200. — Maquinarias: 630.244,20. — Herramientas: 28.061,40. — Muebles, Utiles e Instalaciones: 376.647.90. — Matrices y Moldes: 338.759,14. — Rodados: 104.000. — Cargos diferidos: Gastos de Constitución y Organización: 29.297,20. — Total del Activo: 9.046.151,26. — Pasivo: Deudas 4.422.007,45. — Comerciales. — ...Acreedores Varios: 869.744.13. — Obligaciones a Pagar a menos de 1 año sin garantía real: 935.169,26. — 1.824.913,39. — Bancarias: Adelantos en cuenta corriente sin garantía real: 626.829,20. Otras deudas: Socios Cuentas Particulares: 300.111.98. — Cargas Fiscales: 1.185.555,40. — Cargas Sociales: 484.597,48. — 1.970.264,86. — Provisiones: 535.224,16. — Para aguinaldos y leyes sociales 7.495. — Para impuestos: 527.729 16. Previsiones: 168.919 65. Previsión Ley 11.729: 168.919,65. — Ca-

pital de aporte: 3.920,000. — León Mancovsky: 1.960.000. — Renato Polverigiani 1.960.000. — Total del Pasivo: 9.046.151.26. — M. Fridman. — Hay un sello que dice: Mario A. Fridman. Contador Público Nacional Matr. Tº XXV. Fº 177. (Firmado): León Mancovsky. — Renato Polverigiani. — R. C. Mancovsky. — A. E. Grünfeld. — L. Tabachnik. — B. Fridman. — A. Polverigiani. — Eduardo Waizer. — Rodolfo Polverigiani. — J. C. Colacino. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por: León Mancovsky, Renato Polverigiani, Roberto Carlos Mancovsky, Abraham Elías Grünfeld, Luis Tabachnik, Bernardo Fridman, Eduardo Waizer, Américo Polverigiani, Rodolfo Polverigiani y Juan Carlos Colacino, personas hábiles, y de mi conocimiento doy fe. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1960. Reg. 126. (Firmado): M. A. Conforti. Hay un sello que dice: Mario Alberto Conforti. Escribano Público. "El autorizante hace constar: Que según constancia del referido expediente y dictamen de fojas cincuenta y tres, la deuda del accionista señor León Mancovsky ha sido cancelada con aplicación del saldo disponible en cuenta corriente al primero de enero de mil novecientos sesenta, lo mismo que los gastos de constitución de la Sociedad antecesora. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 28 Set. 1962. — Visto el Expediente Nº 12.919|1|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento, de la sociedad "Pielángeli" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la "Inspección General de Justicia". El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Pielángeli" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta capital, el 1º de febrero de 1960, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a catorce vuelta (14 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad, deberá insertarse el Balance de fojas veintiuno y vuelta (21 y vta.) y tenerse presente lo indicado en el 2º párrafo del informe obrante a fojas cincuenta y tres (53). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. (Firmado): Guido. — Miguel Sussini (h.). — Hay un sello que dice: Miguel Sussini (h.). Decreto Nº 10.130". Es copia fiel, doy fe. Leída y ratificada, firma el compareciente como acostumbra a hacerlo, ante mí, de lo que vuelvo a dar fe. — M. A. Fridman. — Hay un sello. — Ante mi: A. F. Maloberti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido primer testimonio en trece sellos números: del un millón doscientos treinta y siete mil novecientos veinticinco al un millón doscientos treinta y siete mil novecientos treinta y cinco inclusive, un millón doscientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y nueve y el presente, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. F. Maloberti. — Hay un sello.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.600.— e.14|2-Nº 42.775-v.14|2|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

FRISUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 16 de setiembre de 1962, don Agustín Andrés Terrile, cede, vende, y transfiere a favor de Jorge Aurelio Borria, las cien cuotas de capital de mil pesos m|n, cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad FRISUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total y convenida de $ 100.000, m|n., con efecto retroactivo al 16 de setiembre de 1962. — Fdo.: A. A. Terrile; J. A. Borria. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.14|2-Nº 42.708 v.14|2|63

EL MODELO DEL ABASTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 24 días del mes de diciembre de 1962, entre los señores Antonio Enrique Sarli, argentino, casado, domiciliado Lavalle 3149; Helmut Hirsch, argentino naturalizado, casado, domiciliado Lambaré 1082; Antonio Pedro Semprevivo, argentino, casado, domiciliado Humberto 1º Nº 355; Cayetano Pascual Chimera, argentino, casado, domiciliado [illegible] 363; Umberto Agostini, argentino, casado, domiciliado Chile [illegible] blo González, argentino, casado, domiciliado Cerviño 3900, y Roberto Juan Sarli, argentino, casado, domiciliado Av. de los Incas 5049; todos de esta ciudad, mayores de eded y hábiles para contratar, se conviene celebrar contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "EL MODELO DEL ABASTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Lavalle Nº 3147, pudiendo establecer sucursales, filiales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar del 1º de noviembre de 1962, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la explotación del negocio de restaurante, parrilla, casa de lunch, cafetería, despacho de bebidas y venta de pizza y productos comestibles en general, sito en la calle Lavalle tres mil ciento cuarenta y siete de esta ciudad, así como también la explotación de otros negocios afines, exportación y|o importación de materiales o productos relacionados con dicho negocio, ejercer representaciones y realizar cuanto más actos de comercio considere conveniente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en dieciocho mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, integrado totalmente por los socios en instalaciones, muebles y útiles, máquinas y mercaderías, según balance que se considera formando parte del presente contrato, y aportado en la siguiente forma: a) El socio Antonio Enrique Sarli, tres mil trescientas cuotas o sea trescientos treinta mil pesos moneda nacional. b) El socio Helmut Hirsch, tres mil trescientas cuotas o sea trescientos treinta mil pesos moneda nacional. c) El socio Antonio Pedro Semprevivo, tres mil doscientas cuotas o sea trescientos veinte mil pesos moneda nacional. d) El socio Cayetano Pascual Chimera, tres mil doscientas cuotas o sea trescientos veinte mil pesos moneda nacional. e) El socio Benigno Pablo González, mil ochocientas cuotas o sea ciento ochenta mil pesos moneda nacional. f) El socio Umberto Agostini, mil seiscientas cuotas o sea ciento sesenta mil pesos moneda nacional; y g) El socio Roberto Juan Sarli, mil seiscientas cuotas o sea ciento sesenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: Durante el tercer año de vigencia del presente contrato, el socio Benigno Pablo González podrá aportar a la sociedad, por una sola vez, hasta un mil setecientas cuotas más, de cien pesos moneda nacional cada una, es decir hasta ciento setenta mil pesos más. En este caso, la sociedad efectuará un balance general a la fecha del nuevo aporte a los fines de dejar establecido el monto que por ganancias y|o pérdidas en la parte corrida del ejercicio pueda corresponder a cada socio, y se ampliará el capital social con el nuevo aporte del Sr. González. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Benigno Pablo González, Antonio Pedro Semprevivo y Cayetano Pascual Chimera, quienes actuarán como Gerentes de la misma, indistintamente, en forma conjunta o separadamente cada uno de ellos; pero, para hacer uso de la firma social y obligar a la sociedad será necesaria la actuación de dos de los socios Gerentes conjuntamente. En esta forma, los socios Gerentes tendrán el uso pleno de la firma social y podrán representar a la sociedad en todos aquellos asuntos en que la sociedad sea parte o tenga interés, pudiendo adquirir por compra o en otra forma, bienes inmuebles, muebles o semovientes, venderlos, transferirlos, arrendarlos o gravarlos, dar o tomar préstamos garantizados o no con derecho real, aceptar prendas, constituirlas o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y|o vender mercaderías en general, adquirir y|o ceder derechos y acciones aun cuando fueren litigiosos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, dar recibos, efectuar transacciones dentro o fuera de juicio, celebrar toda clase de contratos incluso de locación de servicios y de obra, arrendamientos, rescindirlos, conferir poderes generales y|o especiales, judiciales y|o administrativos y|o revocarlos, formular protestos y|o protestas, dar y tomar posesión, registrar y|o inscribir marcas, enseñas comerciales y|o patentes, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisorios y|o definitivos, aceptar y firmar las escrituras públicas que se requieran, aceptar garantías, comprar y|o vender títulos de la renta pública y|o acciones de sociedades anónimas o en comanditas, ejecutar operaciones bancarias en cuenta corriente, depósitos a plazo fijo, caja de ahorros, descuentos de documentos, girar en descubierto, firmar y|o endosar cheques, giros, letras, certificados, pagarés o cualquier otro papel de comercio, en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino y cualquier otro Banco oficial y|o particular, creado o a crearse. Podrán igualmente constituir fianzas y|o garantías reales, incluso hipotecarias, a favor de los citados Bancos y representar a la sociedad ante las autoridades y|o reparticiones nacionales, provinciales y|o municipales, e intervenir en cuanta causa administrativa y|o judicial en que la sociedad sea parte o tenga interés legítimo. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. No podrán en ningún caso constituir fianzas y|o garantías a favor de terceros. — Séptima: El ejercicio económico de la sociedad terminará el 31 de octubre de cada año, fecha en que se practicará un inventario y balance general con cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán practicarse en cualquier época a pedido de un socio. El balance general se considerará aprobado si dentro de los treinta días de notificarlo a los socios no fuera observado por alguno de ellos. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio serán repartidas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Novena: Cualquiera de los socios podrá: a) Retirarse de la Sociedad preavisando a sus consocios con una anticipación no menor de noventa días, en cuyo caso se abonará al socio saliente la parte que le corresponda por capital y utilidades, según balance que se practicará al efecto a la fecha en que se hace efectivo el retiro. Las sumas que le correspondan le serán abonadas así: el veinticinco por ciento al contado dentro de los treinta días de practicado el balance y el saldo en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas, pagadera la primera de ellas al año de practicado el balance mencionado, con más un interés igual al que a esa fecha perciba el Banco de la Nación Argentina por los descuentos bancarios, interés que será pagadero sobre saldo deudor. b) Vender a uno o más de sus consocios sus cuotas sociales. En ningún caso cualquiera de los socios podrán vender, transferir o ceder total o parcialmente sus cuotas sociales a tercero ajeno a la Sociedad, salvo el consentimiento expreso de todos sus consocios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, se incorporará a la Sociedad a los herederos del fallecido o incapacitado con representación unificada. — Si dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o la declaración de incapacidad, los herederos del socio fallecido o incapacitado manifestaran su voluntad de no permanecer en la Sociedad, sus cuotas de capital deberán ser adquiridas por los socios sobrevivientes, a prorrata de sus cuotas respectivas, sin perjuicio de abonar a los herederos del causante las utilidades que hubieran correspondido a éste según balance que se practicará al efecto al día del fallecimiento o la declaración de incapacidad. En este caso se abonará igualmente a los herederos un valor llave que en ningún caso podrá exceder al importe aportado por el socio a la Sociedad en concepto de capital. — Undécima: El balance general a que se hace referencia en la cláusula novena inciso a) y en la cláusula décima, se practicará dando a los bienes sociales un valor actualizado a la fecha de dicho balance. — Duodécima: Toda cuestión que durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación, pudiera plantearse entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados por las partes. — Décima tercera: Toda resolución referente a la marcha de la Sociedad o a su liquidación será tomada en Asamblea de socios de acuerdo a lo dispuesto por la ley de la materia y subsidiariamente por el Código de Comercio, estimándose a tal efecto cada cuota social como un voto. — Leído y ratificado en su contenido, se firma en el lugar y fecha ut-supra. Fdo.: Cayetano P. Chimera. — B. P. González. — Umberto Agostini. — A. P. Semprevivo. — Roberto J. Sarli. — H. Hirsch. — A. E. Sarli. — Entre Líneas: Primera Instancia de". Vale.

Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.520.— e.14 2-Nº 42.712 v.14|2 63

EMPRESA MELE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y dos, comparecen los señores Francisco Mele, italiano, casado, domiciliado en la calle 9 de Julio Nº 768, de la localidad de Bernal, Pcia. de Buenos Aires, Céd. de Ident. Nº 3.750.107; don Horacio León Laborde, uruguayo, casado, domiciliado en la calle El Cano Nº 4885, Capital Federal, Céd. de Ident. Nº 3.304.143; ambos mayores de edad y hábiles para el acto que van a realizar, y dijeron: Que han resuelto de común acuerdo constituir entre ellos una sociedad comercial e industrial del carácter de responsabilidad limitada con sujeción a las disposiciones de la ley 11.645 y disposiciones complementarias del Código de Comercio bajo las condiciones y cláusulas que se expresan a continuación: Primero: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad comercial e industrial bajo la denominación de "EMPRESA MELE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" incluyendo en este contrato las operaciones realizadas a partir del primero de noviembre del cte. año, dedicada a la limpieza, lustraje de pisos y terminación de obras y toda otra clase conexa con la referida actividad principal. — Segundo: La duración de la sociedad será por cinco años a partir de la fecha de este contrato, pudiendo prorrogarse por otros tantos períodos iguales por expresa voluntad de los socios expresada con sesenta días de anticipación a su vencimiento, por escrito. — Tercero: El Capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000) moneda nacional dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, las cuales han sido suscriptas por partes iguales o sea cien cuotas cada socio. Dicho capital se encuentra totalmente integrado por las existencias en maquinarias, útiles, materiales y créditos que de pertenencia particular de ambos socios se aportan a esta sociedad y que se determinan en el inventario practicado y valores ajustados de común acuerdo y que por separado forma parte integrante del presente. — Cuarto: El domicilio legal de la sociedad se fija actualmente en la calle Talcahuano 481, 2º piso, escritorio seis, y donde más adelante establezca la sede de sus operaciones, negocios y administración de la sociedad. — Quinto: Además de lo establecido en la cláusula primera de este contrato, la sociedad podrá realizar todos los actos no prohibidos por las leyes, tales: a) comprar, vender, permutar, toda clase de bienes muebles, maquinarias, afectados o no al servicio de las tareas a que se dedica la sociedad; b) tomar en locación inmuebles necesarios a la administración y depósito de sus elementos, por un plazo no mayor al término de la sociedad, fijando precios y demás condiciones; c) realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto aceptar, descontar, ceder, cobrar o enajenar toda clase de letras de cambio, pagarés, giros y otras (viene del sello valor siete pesos número S 1034253) obligaciones de crédito con o sin garantías, emitir cheques, constituir depósitos en dinero, cheques, giros, etc. Para todos estos trámites bastará la firma de uno solo de los socios. c) operar con todos los bancos oficiales, mixtos o particulares, incluso con el de la Nación Argentina, Industrial de la Nación, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires; d) comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero, jurisdicción y lugar de la República incluso la Comisión de Conciliación y Ministerio de Trabajo y Previsión pudiendo entablar demandas, contestarlas o reconvenir, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, proponer peritos, pedir la quiebra de sus deudores, presentar convocatorias, asistir a juntas. Presentarse ante todas las administraciones públicas, nacionales, provinciales o municipales, formulando peticiones de cualquier naturaleza, formular protestos y protestas, contratar los servicios de profesiona-

les necesarios a los fines de la sociedad, por los plazos, precios y formas que se haga menester, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, esto último con la firma de los dos socios en conjunto. — Sexto: La dirección y administración estará a cargo indistintamente de ambos socios con las facultades necesarias para el desempeño de los fines sociales aun cuando no se hallen establecidas expresamente en el presente contrato. La firma social estará a cargo de ambos socios individualmente, previo aditamento del rubro "Empresa Mele S.R.L.", la que podrá ser usada con todas las facultades que determina el Código de Comercio y la Ley 11.645, con la sola limitación prohibitiva de usarla en asuntos ajenos a la sociedad o comprometerla en operaciones gratuitas o de garantías para terceros. Los socios deberán dedicar toda su atención y actividad a los negocios sociales, no pudiendo ocuparse de negocios análogos o no a la sociedad. — Séptimo: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurridos un año de vigencia de la misma, debiendo comunicar su decisión al otro con noventa días de anticipación por telegrama colacionado, pero en ningún caso, podrá vender, ceder o transferir el todo o parte de sus cuotas de capital a terceros sin la previa conformidad del otro, quien tendrá prioridad y privilegio para adquirirlas. — Octavo: En caso de fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios sus causa habientes, tendrán el derecho de continuar en la sociedad, tomando para sí las cuotas de capital obligaciones que pertenecían al causante, y en caso de ser varios deberán unificar la representación. En caso de no continuar la sociedad y si el socio que queda toma para sí las cuotas de capital podrá hacerlo en pagos a plazos con un interés del doce por ciento anual sobre el monto de las mismas. — Noveno: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, practicaráse (es continuación del sello valor siete pesos S. 1.034.254) un balance e inventario general el que quedará automáticamente aprobado si dentro de los treinta días de entregado a los socios éste no fuera impugnado u observado por éstos. Las utilidades líquidas que resulten previa deducción de las reservas legales que correspondan se distribuirán a los socios en la proporción de sus cuotas de capital. Y en la misma forma cargarán con las pérdidas, si las hubiere. Cuando las pérdidas alcanzaren al treinta por ciento del capital la sociedad entrará automáticamente en liquidación. — Décimo: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, relacionada con el cumplimiento u aplicación de las cláusulas del presente contrato, con motivo de la disolución o liquidación será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de dar comienzo a su cometido designarán un tercero en discordia cuyo fallo será inapelable para todas las partes en litigio. Sin este requisito previo ninguno de los socios podrá recurrir a la justicia por cuestiones relacionadas con este contrato o con la aplicación de sus disposiciones. — Conforme las partes con lo precedentemente convenido y comprometiéndose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, dejan constituida la entidad que girará en esta plaza bajo el rubro o denominación "Empresa Mele, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a esos efectos se firma el presente en un solo ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha ut-supra determinada. — E|l.: "los Tribunales de", vale. — Firmado: F. Mele y H. Laborde. — E|l.: "secretaría del autorizante, vale. Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. —

$ 4.480.— e.14|2-Nº 42.715-v.14|2|63

NICOMBRIL-IMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 195, de fecha 29 de noviembre de 1962, pasada por ante el escribano don Raúl V. Heredia, el Sr. Julio Horacio Seguí, argentino, domiciliado Fray Gayetano Rodríguez 180, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, cedió y transfirió a favor de los señores Alfonso Raúl Mello, domiciliado en Valdenegro 3257 y don Carlos Juan Boggio, domiciliado en Mariano Acha 3265, setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. que el nombrado en primer término tenía en la sociedad NICOMBRIL-IMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de m$n. 750.000. — Los cesionarios manifiestan que la compra se efectúa por partes iguales. — Firmado: Raúl V. Heredia; Escribano. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Enmendado: noviembre; Compra; 1963. Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.14|2-Nº 42.717-v.14|2|63

MECANICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por resolución unánime de sus socios la sociedad MECANICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el 23 de abril de 1962, prorrogó su plazo de duración por diez años más a contar del vencimiento de su contrato, es decir del 26 de mayo de 1962, lo que así surge de la escritura del 29 de noviembre de 1962, ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, al folio 7.631 de su Registro Nº 308. — Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.14|2-Nº 42.719-v.14|2|63

TERZIAN HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto; que por documento privado de fecha 4 de diciembre de 1962, los componentes de la sociedad TERZIAN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven elevar el capital social de la suma de $ 600.000 m|n. a la suma de $ 1.500.000 m|n. — Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.14|2-Nº 42.727-v.14|2|63

FARMACIA MONSERRAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un (1) día el siguiente edicto:

Por contrato privado del nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos, los socios convinieron en prorrogar por un período de die (10) años el término de duración de la sociedad FARMACIA MONSERRAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando de tal modo extendida su vigencia hasta el veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos, resultando en tal sentido modificado el artículo 4º del Contrato Social. Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.14|2-Nº 42.735-v.14|2|63

CASA REMON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto; que por documento privado de fecha 30 de octubre de 1962, el señor Deodero Jorge Weiss, vende cede y transfiere a la Sra. Martha María Weiss de Remón 200 cuotas, que tenía en la sociedad CASA REMON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total de $ 200.000, m|n. — Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.14|2-Nº 42.729-v.14|2|63

"R. F."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Ernesto Mario Rinaldi, argentino, casado, domiciliado en Nueva York 3198, Capital; Ernesto Dionicio Fenoglio, argentino, casado, domiciliado en Darraguegra 2153, Capital. Domingo Pardo, argentino, casado, domiciliado en Homero 365, Capital y Wenceslao Falsarella, italiano, casado, domiciliado en Fructuoso Rivera 6309, Capital, mayores de edad, hábiles y capacitados para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo con la Ley 11.645, disposiciones complementarias del Código de Comercio, y las cláusulas siguientes: Primera. — La Sociedad girará con la Razón Social "R. F.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Cañada de Gómez 5099, pudiendo ser trasladada a cualquier punto de la República, como así también, establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la fabricación de toldos regulables de aluminio, pudiendo agregar a su actividad principal cualquier otro rubro relacionado directamente o indirectamente con su objeto principal, como ser la comercialización en el país o en el extranjero mediante la importación y exportación de mercaderías en general y productos de toda clase. — Podrá, además, tomar participación en otros negocios y|o sociedades y en general podrá efectuar todos los actos industriales, comerciales, bancarios y financieros relativos al fomento y desarrollo de sus intereses, no debiendo considerarse la enunciación que antecede como limitativa, sino simplemente como indicativa, pues de común acuerdo entre la mayoría de los socios y en cualquier momento de la duración del presente contrato, podrán ser ampliadas o modificadas sus actividades, ya sea industriales o comerciales. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de diez años, a partir del primero de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Este plazo podrá prorrogarse por otro lapso igual, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de Ley. — Cualquiera de los socios podrá al final de cada ejercicio, con un preaviso de noventa días, retirarse de la Sociedad, en cuyo caso los socios restantes podrán hacerse cargo de las cuotas del saliente, según el balance que se practicare al efecto o resolver la liquidación de la Sociedad. — Cuarta: El capital social es de m$n. 1.000.000 (Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: Ernesto Mario Rinaldi, doscientas cincuenta cuotas, o sean Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Ernesto Dionicio Fenoglio, doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Domingo Pardo, doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y Wenceslao Falsarella, doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; los valores precedentemente enunciados han sido parcialmente integrados por los socios de acuerdo al balance que se acompaña, que se considerará parte integrante del presente contrato y de acuerdo a la siguiente proporción: Ernesto Mario Rinaldi, setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Ernesto Dionicio Fenoglio, cien mil pesos moneda nacional; Domingo Pardo, cien mil pesos moneda nacional y Wenceslao Falsarella, setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Los socios deberán integrar, por lo menos, antes del 31 de diciembre de 1963, el 75 o|o de las cuotas de capital suscriptas. — Quinta: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios, debiendo en este caso firmar dos socios en forma conjunta y alternativamente. — Para hacer uso de la firma social, los socios suscribirán con sus firmas individuales a continuación del rubro social. — Los socios asumen la gerencia de la Sociedad y tendrán en tal carácter la más amplia capacidad y poder a efectos de la dirección de los negocios sociales. — Los gerentes podrán efectuar toda clase de operaciones que requiera la buena marcha de la Sociedad, incluso con los bancos: Industrial, Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria nacional y|o extranjera y|o particular. — Sexta: Los socios que desempeñen tareas personales en la Sociedad, deberán dedicar todo su tiempo al buen logro de las mismas y percibirán una remuneración mensual que se fijará oportunamente en la Asamblea de socios, a cuyo efecto se llevará un libro de actas rubricado, donde se asentarán todas las decisiones que tomen los mismos. — Séptima: El ejercicio comercial terminará el 31 de diciembre de cada año y anualmente en la misma fecha se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas de los negocios sociales. — Octava: Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes y previa la separación del 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal en los términos de la Ley y otras reservas que se consideren necesarias, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción de los respectivos capitales y hasta su concurrencia. — Novena: Si sobreviniera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o derecho-habientes podrán continuar en la Sociedad, debiendo unificar su representación. — Décima: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sean durante la existencia legal de la Sociedad, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán a su vez un tercero para el caso de desacuerdo, siendo el fallo de este tribunal arbitral, definitivo e inapelable. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan formalizado el presente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan por sí y por sus herederos o representantes legales, de acuerdo a la Ley y firmando todos en prueba de ello. Ernesto Rinaldi. — Domingo Pardo. — E. D. Fenoglio. — W. Falsarella. — Sobrerraspado: Actas rubricado. Vale. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.14|2-Nº 42.740-v.14|2|63

KLEINGIB CUEROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que según escritura de fecha 7 de diciembre de 1962 pasada ante el Escribano Marcos Melgarejo, al folio 4015 del Registro Nº 372 a su cargo, con efecto retroactivo al 18 de junio del corriente año, don Abraham Klein se retira de la sociedad y cede y transfiere las 340 cuotas de capital que tenía en la sociedad "KLEINGIB CUEROS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de: 295 cuotas a favor de don Zoltan Klein, y de 45 cuotas a favor de don Samuel Klein; y el socio señor Armando Carlos Gibaut cede y transfiere de las 330 cuotas que posee en la citada sociedad 80 de ellas a favor del señor Zoltan Klein; el total de cuotas cedidas, alcanzan a 420, efectuándose la operación por el valor nominal de las mismas, o sea por la suma de cuatrocientos veinte mil pesos m|n., que los cedentes recibieron antes del acto de manos de los cesionarios en la proporción de $ 340.000.— don Abraham Klein y de $ 80.000.— don Armando Carlos Gibaut. — En el mismo acto, los señores Samuel Klein, Armando Carlos Gibaut y Zoltan Klein, en el carácter de únicos socios componentes de la sociedad "Kleingib Cueros", Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo y por unanimidad, modificar el texto completo de los siguientes artículos: Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Décimo Tercero y Décimo Quinto del contrato social, los que quedan redactados en la siguiente forma: "Capítulo Segundo. — Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad, lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se halla totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: don Samuel Klein, trescientas setenta y cinco cuotas representativas de trescientos setenta y cinco mil pesos; don Zoltan Klein, trescientas setenta y cinco cuotas representativas de trescientos setenta y cinco mil pesos; y don Armando Carlos Gibaut, doscientas cincuenta cuotas representativas de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Capítulo Tercero. — Artículo Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios señores Samuel Klein, Zoltan Klein y Armando Carlos Gibaut, quienes quedan designados en este acto Gerentes, y la firma de dos cualesquiera de ellos precedida por la razón social "Kleingib Cueros" S. R. L. y seguida por la de "Gerentes" obligará válidamente a la sociedad. — Para el cumplimiento de sus fines podrán efectuar sin restricción alguna, además de los negocios propios de la Empresa: a) comprar, vender, adquirir, permutar, fabricar, importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías, materias primas, productos diversos, títulos, acciones, valores, edificios, terrenos, campos, patentes de invención, marcas de fábricas y de comercio, nombres comerciales o cualquier otra clase de bienes inmuebles o inmateriales; b) constituir, aceptar, y cancelar hipotecas, prendas, cesiones y cualquier otro derecho real de garantía, uso o goce sobre toda clase de bienes enumerados en el inciso

anterior de este artículo; c) dar y recibir en pago y préstamo y dar y tomar en arrendamiento, toda clase de bienes enumerados en el inciso b); d) aceptar, otorgar y tranferir consignaciones, comisiones, representaciones y mandatos en general, y tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales y comerciales; e) tener participación accidental o permanente, aportando o no, capitales en negocios o industrias con personas en sociedades comerciales; f) obtener y conceder préstamos y créditos de cualquier naturaleza y en cualquier forma abrir cuentas corrientes, con provisión de fondos o en descubierto, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, cartas de crédito, warrants y cualquier otro documento o efecto de comercio, operando con particulares,

sociedades y Bancos nacionales y excomercio, operando con particulares, sociedades y Bancos nacionales y extranjeros, oficiales y privados, incluso los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial, de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; g) conferir poderes generales y especiales y revocarlos, h) formular protestas y protestos; i) comparecer en juicios, por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación Argentina, de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con las más amplias facultades para entablar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones y producir todo género de pruebas, transigir y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones y quitas; j) administrar los negocios de la sociedad ejecutando todos aquellos actos que resulten necesarios y convenientes para el cumplimiento del objeto social, aun aquellos en que las leyes o decretos exijan poder especial, previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueran aplicables a los actos de la sociedad, ya que la enumeración de los incisos anteriores, es enunciativa y no limitativa — Artículo Sexto: Obligaciones de los Gerentes: Los Gerentes están obligados a dedicar todo su tiempo y atención a los negocios de la sociedad, desempeñándose con celo y contracción en la ejecución de sus respectivas funciones, no pudiendo dedicarse por sí ni por interpósita persona, a ningún comercio o industria ajenos a la sociedad, ni como propietarios ni como gerentes, apoderados o empleados, salvo autorización expresa de la sociedad, asentada en el Libro de Actas de la misma. — El Gerente que sin autorización se dedicare a as actividades que le son prohibidas en este artículo o cometiese cualquier falta grave, podrá ser separado de la sociedad, en cuyo caso perderá las utilidades devengadas desde el último balance practicado, hasta la fecha de su separación. — El Gerente señor Armando Carlos Gibaut, al par de revestir ese carácter, tiene principalmente a su exclusivo cargo, la dirección técnica del Establecimiento. — Como retribución a su trabajo personal, los socios gozarán de una asignación líquida mensual que se establecerá de común acuerdo entre ellos, y cuya resolución se asentará en el Libro de Actas de la sociedad. — Dichos importes, al igual que los emergentes de las leyes sociales respectivas, se imputarán a Gastos Generales de la Sociedad. — Capítulo Cuarto: Artículo Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año, se efectuará un Balance General e Inventario físico de los bienes sociales, a fin de determinar el respectivo resultado económico, el cual se ajustará en un todo, a las normas legales y reglamentaciones en vigencia. — De las utilidades líquidas producidas, se deducirán las primas que la Sociedad considere prudente reservar, para atender las obligaciones emergentes de leyes sociales, obreras y de previsión vigentes o que se promulguen en lo sucesivo, y, para reservas legales y facultativas; y el saldo que quedare se repartirá entre los socios, en la siguiente proporción: don Samuel Klein, el treinta y cuatro con cincuenta por ciento; don Zoltan Klein el treinta y cuatro con cincuenta por ciento; y don Armando Carlos Gibaut el treinta y uno por ciento, siendo las pérdidas, si las hubiere, soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Se requerirá la unanimidad de los socios para la aprobación de los balances y Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas los que una vez confeccionados, serán enviados por la Sociedad a sus integrantes, con copia de toda la documentación pertinente, debiéndosele efectuar a la vez, la respectiva comunicación en forma fehaciente, los que se considerarán automáticamente aprobados y sin objeción alguna, si dentro de los treinta días de cursada la notificación, no se hubiese señalado a la Sociedad por telegrama colacionado, las reservas que motiven sus observaciones. — Artículo Décimo Tercero: De producirse en cualquier ejercicio económico la pérdida del cincuenta por ciento de capital social, la sociedad entrará automáticamente en liquidación. — Artículo Décimo Quinto: En caso de disolución de la Sociedad, ésta será liquidada por los integrantes de la misma, si es que otra cosa no se resolviese en la Asamblea que se convoque al efecto".

Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760.— e.14|2-Nº 42.743-v.14|2|63

CONTABILIDAD MECANIZADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 31 de Diciembre de 1961 los señores Guillermo Aurelio Ramos, por sí y también comparece por poder general de Emilio Bernat, el Sr. Jorge Alfredo Muscillo Ramos, y Nilda Zulema Ramponi, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Belgrano 406, piso 3º, Capital, resuelven: El Sr. Emilio Bernat vende a la Sta. Nilda Zulema Ramponi las 75 cuotas de capital que tiene en CONTABILIDAD MECANIZADA SOCIEDAD REPONSABILIDAD LIMITADA por la suma de Setenta y Cinco mil pesos m|n. y el Sr. Guillermo Aurelio Ramos, por sí vende al Sr. Jorge Alfredo Muscillo Ramos las ciento sesenta y cinco cuotas capital que tiene en la misma sociedad, por la suma de Ciento Sesenta y Cinco mil pesos m|n. — Los ahora únicos socios Sres. Jorge Alfredo Muscillo Ramos y Nilda Zulema Ramponi resuelven modificar las cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del contrato original las que quedan redactadas en la siguiente forma: Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil pesos moneda nacional, dividida en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son sucriptas por los socios en la siguiente forma: Doña Nilda Zulema Ramponi setenta y cinco cuotas y don Jorge Alfredo Muscillo Ramos doscientas venticinco cuotas e integradas totalmente por los socios con muebles, máquinas, instalaciones, mercaderías y créditos que se consignan en el balance que por separado se firma y forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: Se designan Gerentes de la sociedad a los señores Nilda Zulema Ramponi y Jorge Alfredo Muscillo Ramos, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativamente con todas las atribuciones que le confiere el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de establecerse retribuciones de servicios, éstas serán fijadas por los socios por unanimidad y cargadas a gastos generales. — Quinta: El ejercicio social finalizará el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario balance general conforme a lo establecido por el Código de Comercio. Las utilidades a distribuirse se establecerán previa deducción de las amortizaciones y reservas especiales admitidas por la Dirección General Impositiva, reserva legal y otras que dispusiesen los socios. La distribución del remanente o de las pérdidas si las hubiere se efectuarán en la siguiente forma: Doña Nilda Zulema Ramponi el veinticinco por ciento y don Jorge Alfredo Muscillo Ramos el setenta y cinco por ciento. — No efectuándose ninguna objeción a' balance en el término de noventa días, a partir del cierre del ejercicio se considerará aprobado. — Firmado: J. A. Muscillo Ramos. — G. A. Ramos. — N. Z. Ramponi. — Lo testado: Aurelio Ramos; Aurelio Ramos No Vale. — Entre líneas: Emilio Bernat; Emilio Bernat. Vale. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.840.— e.14|2 Nº 42.744 v.14|2|63

CAZAU INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los Veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Jorge Mario Juan Cazau, argentino, casado, domiciliado en Carbajal tres mil doscientos cincuenta y uno; Enio Scian, italiano, casado, con domicilio en Pasaje López Merino tres mil ochocientos noventa y uno; Alfredo Rodríguez Fernández, argentino, casado, domiciliado en Condarco tres mil ochocientos setenta y uno; José Mario Ferdinando Cazau, francés, casado, domiciliado en Nueva York tres mil ochocientos treinta y nueve, la señora Margarita Catalina Josefa Cazau de Becquart, argentina, casada, con domicilio en Estomba dos mil cuarenta y la señora Elsa Matilde Ferreiro de Cazau, argentina, casada, con domicilio en la calle Carbajal tres mil doscientos cincuenta y uno, todos de esta Capital, mayores de edad, en su carácter de únicos actuales integrantes de la Sociedad "CAZAU INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha convenido lo siguiente: Los actuales socios de "Cazau Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada", deciden por unanimidad aumentar el capital, actualmente de Tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000), a la cantidad de Seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000). Eu aumento de Tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000), dividido en Tres mil cuotas (3.000), de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000), cada una, es suscrito de la siguiente forma: Jorge Mario Juan Cazau, suscribe Un mil setecientos cincuenta y cinco cuotas (1.755), o sean Un millón setecientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nanacional ($ 1.755.000); Enio Scian, suscribe Cuatrocientos noventa y cinco cuotas (495); o sean Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 495.000); José Mario Ferdinando Cazau, suscribe Trescientas cuotas (300); o sean Trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000); Margarita Catalina Josefa Cazau de Becquart, suscribe Trescientas cuotas (300), o sean Trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000), y Alfredo Rodríguez Fernández, suscribe Ciento cincuenta cuotas (150), o sean Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000). Con motivo de la ampliación de capital, el mismo alcanza ahora a Seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000), y queda distribuido de la siguiente manera: Jorge Mario Juan Cazau, Dos mil quinientas ochenta cuotas; Enio Scian, Mil trescientas veinte cuotas; José Mario Ferdinando Cazau, Seiscientas cuotas; Margarita Catalina Josefa de Becquart, Seiscientas cuotas; Alfredo Rodríguez Fernández, Seiscientas cuotas; y Elsa Matilde Ferreiro de Cazau, Trescientas cuotas. Las nuevas cuotas correspondientes a la ampliación de capital, son integradas por los socios transfiriendo a la Sociedad los respectivos créditos que poseen en sus respectivas cuentas particulares que figuran a su favor en el Balance de saldos practicado al efecto con fecha Treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, que debe considerarse como parte integrante de este contrato. Dicho aumento de capital comenzará a regir a partir del Primero de Octubre de mil Novecientos Sesenta y Dos. Las demás cláusulas del contrato social permanecen vigentes. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: J. Cazau. — Margarita C. de Becquart. — Elsa Ferreiro de Cazau. — A. Rodríguez. — Enio Scian. — J. M. Cazau.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.— e.14|2 Nº 42.747 v.14|2|63

PRODUCTORES ARGENTINOS DE CARNE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Reunidos en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, los señores Carlos Emilio Dale, argentino, casado, y Jorge Calixto de la Torre, argentino, casado, y la señora Inés del Carmen García Baibiene, argentina, divorciada, todos mayores de edad y hábiles, domiciliados en esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato social, sujeto a las cláusulas que siguen: Primero: Queda constituida entre los nombrados una sociedad por el término de diez años a partir de la fecha, que girará bajo la razn social de "PRODUCTORES ARGENTINOS DE CARNE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio social será en esta Capital, actualmente en Montevideo 127, tercer piso, letra "A", pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o exterior del país. — Tercero: Será objeto principal de la sociedad el estímulo de la producción de todo tipo de ganado en los centros de producción, así como su traslado en pie o faenado a los centros de consumo y su comercialización. Asimismo, la sociedad podrá reailzar cualquier otro acto de comercio o industria lícito que los socios consideren conveniente. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado segun balance de iniciación que forma parte del presente. El capital es aportado por los socios en la proporción siguiente: el señor Carlos Emilio Dale trescientas noventa cuotas o sea trescientos noventa mil pesos moneda nacional; el señor Jorge Calixto de la Torre, trescientas noventa cuotas o sea trescientos noventa mil pesos moneda nacional, y la señora Inés del Carmen García Baibiene, doscientas veinte cuotas o sea doscientos veinte mil pesos moneda nacional. — Quinto: La gerencia estará a cargo de los tres socios indistintamente, pero el uso de la firma social deberá ser efectuado por dos cualesquiera de los gerentes conjuntamente. La sociedad podrá designar un apoderado con las mismas facultades que los socios gerentes para que haga uso de la firma social conjuntamente con uno de ellos. El endoso de cheques y|o cualquier clase de documentos cambiarios para su cobro y depósito en cuenta de la sociedad, podrá ser efectuado por cualquiera de los socios gerentes indistintamente. Asimismo, podrán actuar indistintamente en representación d la sociedad ante reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, y especialmente ante la Dirección de Abastecimientos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Sexto: Queda prohibido el uso de la firma social en garantías, fianzas o prestaciones de favor a terceros o en cualquier operación ajena al giro social. — Séptimo: El ejercicio anual cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará el balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se verificarán toda vez que cualquiera de los socios así lo solicite. — Octavo: Las utilidades y|o pérdidas, previa deducción del 5% reserva legal, se repartirán en la proporción del treinta y nueve por ciento para cada uno de los señores Carlos Emilio Dale y Jorge Calixto de la Torre y del veintidós por ciento para la señora Inés del Carmen García Baibiene. — Noveno: Los socios fijarán una suma mensual que retirarán en concepto de sueldos. Todo otro retiro que efectuaren y que también deberá ser autorizado por mayoría, se cargará en la respectiva cuenta particular de cada socio. — Décimo: La sociedad podrá llevar un libro de actas. Toda resolución que afecte al giro o marcha normal de la sociedad deberá ser tomada por mayoría de votos de cuotas. — Undécimo: Con la mayoría expresada, los socios podrán resolver la disolución anticipada de la sociedad. El socio que desee retirarse, deberá ofrecer sus cuotas en venta a los otros dos por el valor que resulte del último balance, sin contemplar valor de fondo de comercio y en cuatro cuotas semestrales anticipadas, con el doce por ciento de interés anual. Si los socios restantes no aceptaren la compra en estas condiciones, el que se retira podrá vender sus cuotas a cualquier tercero. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de cualquiera de los socios, sus herederos o derecho habientes designarán, en caso de pluralidad, un representante único que reemplazará al premuerto o incapacitado en la administración, sin uso de la firma social, hasta que, al término del ejercicio en curso, decida por sí y sus representados, continuar en la sociedad ocupando el lugar del causante, con todos sus derechos y obligaciones, o retirarse de la misma de acuerdo con las condiciones establecidas en la cláusula undécima. — Décimo Tercero: Toda cuestión que se suscite con relación al presente contrato se resolverá de acuerdo con las prescripciones de la ley respectiva y del Código de Comercio. Las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. — Leído y ratificado por las partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra señalados. — S|r.: de, prohibido, deberá, anticipadas, Duodécimo, que, retirarse, décimo, expresa, corresponder, todo vale. — E|líneas: una sociedad que girará bajo la razón social de, y|o pérdidas, previa deducción del 5% reserva legal, vale. — Firmado: Carlos Emilio Dale, Jorge Calixto de la Torre, Inés del Carmen García Baibiene.

Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.880.— e.14|2-Nº 42.749-v.14|2|63

S. J. PARISE E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de septiembre de 1962, entre los señores Salvador José Parise, italiano, casado, mayor de edad; Antonio Gregorio Parise, argentino, soltero, mayor de edad, ingeniero civil; Domingo Rosario Parise, argentino, casado, mayor de edad, y Salvador Luis Parise, argentino, casado, mayor de edad, todos con domicilio en la calle Paraná 851, piso 4º, of. 17, de la Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al día 1º de junio de 1962, constituyen una Sociedad, la que girará con la denominación de "S. J. PARISE E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo domicilio legal será la calle Paraná 851, piso 4º, of. 17, de la Capital Federal, pudiendo en cualquier momento cambiar tal domicilio y|o establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad será dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados con terceros a las siguientes operaciones: a) Inmobiliarios: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, construcción, ampliaciones de construcciones, modificaciones en el mismo ramo, de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y|o rurales, así como de establecimientos agrícolas, ganaderos, industriales y|u de otros. La Sociedad podrá así también subdividir y urbanizar tierras y realizar ventas al contado en pública subasta y|o mediante cualquier otra forma jurídica de transmisión de dominio. La sociedad podrá así también realizar todas las operaciones comerciales y de construcción relacionadas al ramo de propiedad horizontal, de acuerdo a la Ley 13.512 y sus modificaciones y ampliaciones. — b) Industriales: La sociedad explotará el ramo de construcciones y anexos, civiles y|o industriales, tanto de propiedades urbanas, suburbanas y|o rurales, sean públicas y|o privadas. — Así también la Sociedad podrá dedicarse a la construcción de caminos, redes viales, puertos de cualquier tipo o material, diques, muros de embales, túneles, canales, defensas de ríos, viviendas de cualquier caracterización, tomar a su cargo la construcción de barrios y cualquier otro tipo de actividad referida directa y|o indirectamente, mediata y|o inmediatamente con el ramo de construcciones. — c) Comerciales: La Sociedad podrá por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros, realizar todas las negociaciones económicas y financieras referidas a los aspectos comerciales, industriales y financieros precedentemente señalados. — Además podrá dedicarse a la importación y exportación de materiales, máquinas, herramientas y repuestos de construcción, y también de cualquier otra índole. — Así también la Sociedad podrá ser titular o explotar patentes o marcas de terceros, diseños y modelos industriales. — La sociedad tendrá capacidad para efectuar ventas y|o compras al contado, financiaciones y|o a plazos, con garantías prendarias, hipotecarias y|o avales y fianzas, y ejercer represetnaciones y comisiones. — La sociedad podrá ser también titular de canteras y minas con exclusión de hidrocarburos fluidos, así como todas las industrias anexas, derivadas, complementarias o afines al ramo de construcciones y podrá desarrollar todas las actividades directa o indirectamente vinculadas con los objetos sociales señalados en este artículo. — Tercera: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos y contratos y tendrá toda la capacidad jurídica que las leyes acuerden a este tipo de personas jurídicas. — Podrán también formar sociedades subsidiarias y en general realizar los siguientes actos: a) Adquirir, registrar e inscribir el dominio de toda clase de mercaderías, instalaciones, patentes, marcas, llaves y en general toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, prendas, títulos, acciones o cuotas emitidas o a emitirse, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, explotarlos o importarlos, cederlos, endosarlos, transferirlos, caucionarlos, hiptecarlos, prendarlos, o de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos por el plazo, precio, cantidad, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer y percibir sus importes al contado y|o a plazos y otorgar, firmar y|o percibir las respectivas escrituras, recibos y contratos. — Celebrar toda clase de contratos, aun usufructo, de locación de toda clase de servicios, obras o bienes; con respecto a estos últimos, por un plazo igual o que exceda o no de seis años; de construcción y transportes, fletamentos y acarreos. — Firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana, conocimientos, guías y cartas de porte y toda clase de certificados y planos. — Tomar y dar dinero en préstamo o en depósito, sea en moneda nacional, oro sellado o monedas extranjeras, con o sin garantías personales o reales, prendarias o hipotecarias de compañías, instituciones, sociedades o particulares, Bancos oficiales, particulares, o mixtos, nacionales o extranjeros, domiciliados dentro o fuera del país como los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y|u otros, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos. — Constituir, reconocer o transferir toda clase de derechos reales o prendas, inclusive prendas agragarias con registro y|o prendas flotantes y|o prendas con y|o sin desplazamiento, efectuar operaciones financieras, u otras combinadas con el Gobierno Nacional y Provinciales, Municipales y empresas particulares, descontar y redescontar créditos, emitir, endosar, girar, aceptar y otorgar letras, vales, pagarés, cheques contra depósitos o en descubierto, abrir y cerrar cuentas corrientes, y librar contra ellas, con o sin provisión de fondos; dar cartas de crédito, otorgar las garantías requeridas para operaciones derivadas del giro de los negocios sociales y emitir debentures, ordinarios, preferidos y|u otras obligaciones en las condiciones que determine y conforme las leyes respectivas, fijando intereses, forma de rescate y maneras de pago. — Celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular protestas, celebrar contratos de segūros como asegurado y endosar pólizas; transigir, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores; estar en juicio sea como actor o demandado; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y|o a prescripciones adquiridas, hacer remisiones o acuerdos que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas o quitas de deuda, prestar fianzas o cauciones, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie, caucionar toda clase de títulos y valores; tener cajas de seguridad en instituciones bancarias y afines; solicitar, adquirir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, gestionar toda clase de consignaciones, constituir, explotar y liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales o casas de comercio y|u otros, pagando el precio de estas adquisiciones en dinero en efectivo, o en acciones o cuotas sociales, formar sociedades e integrar sindicatos ya formados, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que fueran menester. — Cobrar toda clase de cuentas, percibir alquileres y abonar toda clase de gastos, impuestos, etc. — Efectuar toda clase de operaciones, de comisiones, consignaciones, depósitos no bancarios, representaciones, mandatos en general y operaciones de Bolsa. — b) Ejercer la representación de la Sociedad ante todos y cada uno de los Poderes, Ministerios, Tribunales, Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, Ferrocarriles y otros, por medio de sus socios gerentes, reemplazantes o personas designadas al efecto, para lo cual podrá conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente, pudiendo delegar la representación de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; c) Nombrar personal comercial, industrial y técnico que realice trabajos o funciones permanentes, transitorias o accidentales según lo juzgue necesario, determinar sus obligaciones, atribuciones y deberes, conferirle las facultades conducentes al mejor desempeño de sus cargos fijándole las remuneraciones ordinarias o especiales y|o retribuciones fijas mensuales y|o habilitaciones sobre utilidades de la Sociedad de que deben gozar. Establecer, reglamentar y efectuar todos los gastos de administración; d) Solicitar y adquirir concesiones de los poderes públicos, Nacionales, Provinciales, Municipales y privados, así como cualquier otra exención, franquicia o privilegio, y enajenar y transferir los que poseyeren. — Tomar participación en Sociedades, pudiendo asumir el cargo de miembro del directorio o de presidencia o gerencia en dichas sociedades. — Participar en todo tipo de licitaciones públicas o privadas. — Cuarta: Esta Sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto, e inclusive en anónima, cuando así lo resuelvan los socios por unanimidad de votos. Para ello se cumplimentará lo dispuesto por el Art. 95 de la Ley de Sellos. — Quinta: Todas las resoluciones así como la designación o remoción de gerentes, se tomarán por simple mayoría de votos. Cada socio tiene un voto, cualquiera sea el monto de su capital. — Sexta: La remoción del carácter de gerente no dará derecho a agraviarse contra la sociedad, ni contra los socios que así lo votaron, ni dará derecho a retirarse de la sociedad por ese solo hecho, ni a solicitar su disolución. Toda remoción de gerente deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Para ello se protocolizará el acta en que se tomó dicha decisión, elevándola a escritura pública y procediendo a su inscripción en el Registro Público de Comercio, previos los trámites de ley. Los socios no podrán bajo ningún concepto retirarse de la Sociedad durante el término del presente contrato. — Séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, como así también para el supuesto de disolución y liquidación social, se aplicarán las siguientes normas: a) Semestralmente, en la Asamblea de socios prevista en la cláusula décimo tercera, éstos actualizarán el valor de los bienes que compongan el activo fijo de la Empresa, de acuerdo a su valor real en plaza en ese momento, considerando la desvalorización. Dicho valor regirá durante los seis meses posteriores a su determinación y continuará en vigencia hasta que se establezcan los nuevos valores, cualquiera que fuese el tiempo que hubiere transcurrido desde la última fijación de valores. Dichos valores se fijarán por el voto de la mayoría de los socios de la manera establecida en la cláusula décima tercera. De haber varias mociones, se irán votando por su orden, una por una, hasta la que obtenga mayoría absoluta, esto es, los votos de la mitad más uno de los socios que estén presentes; b) La llave de la Sociedad se establecerá aplicando el siguiente criterio: Se tomará la utilidad promedio de la Sociedad durante los cinco últimos ejercicios completos. Esa utilidad promedio surgirá de la suma de las utilidades o pérdidas resultantes de dichos cinco ejercicios anuales y se dividirá por cinco. El resultado que se obtenga de tales operaciones o sea la utilidad promedio referida, será el valor llave de la Sociedad. Si se produjera el fallecimiento y|o incapacidad definitiva de uno o de alguno de los socios, se levantará un balance parcial a la fecha que se produjera el deceso y|o la incapacidad definitiva, a fin de determinar los resultados a esa fecha, sin perjuicio del Balance General que se practica el 31 de diciembre de cada año. La llave incluirá el derecho al nombre de la Sociedad, patentes y marcas, clientela y cualquier otro bien social no incluido en los valores del activo fijo, utilidades y reservas. En su consecuencia la suma de los rubros: a) activo fijo; b) llave; c) utilidades y d) reservas, dará el valor total del capital social, y el de cada socio se fijará respecto a ese total, en la proporción de su respectivo capital. — Octava: En caso de cesión de cuotas a los restantes socios, éstos tendrán prioridad para adquirirlas en proporción a sus respectivos capitales, quedando establecido que las cesiones son de uno a todos los socios. En cambio no podrán cederlas a terceros sin la conformidad de todos los socios restantes. En caso de aumento de capital, las nuevas cuotas deberán ser susciptas e integradas por los socios en proporción a sus respectivos capitales que actualmente son del veinticinco por ciento (25 o|o) del capital social previstas en la cláusula undécima. Solamente podrá incrementarse el capital de un socio en mayor medida que los demás, si media la conformidad de todos. En caso de muerte, incapacidad, cesión, etc., el importe a abonar será: Por capital la parte que corresponda, actualmente el veinticinco por ciento y por utilidades, reservas y amortizaciones, el porcentaje individual que a cada socio corresponda, según lo convenido en la cláusula once. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá. Asimismo la incapacidad temporaria o definitiva de cualquier socio no provocará la disolución social. Para el supuesto de fallecimiento o incapacidad definitiva, los socios sobrevivientes o capaces tendrán a partir de la fecha del deceso o incapacidad definitiva, opción durante un plazo de ciento veinte días, para aceptar o rechazar a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, en sustitución de éste, pasando dicho heredero o representante, en caso de ser aceptado, a revestir el carácter de socio, debiendo a tal fin, unificar la personería, o bien, podrán optar por adquirir las cuotas sociales del fallecido o incapacitado. En este último caso, a los efectos de fijar el valor de la parte correspondiente a tal socio, se seguirán las normas establecidas precedentemente, es decir: El activo fijo, conforme a la última valuación que se le haya fijado; la llave, de acuerdo al sistema allí explicado, y el resto de los derechos de los socios en la empresa, esto es, utilidades y reservas, conforme a lo que surja de los libros sociales según balance levantado al día en que se produzca el deceso o incapacidad. El importe que resulte a favor de los herederos legales se abonará de la siguiente forma: veinte por ciento (20 o|o) al contado y en la fecha de resolverse la compra de las cuotas sociales, y el saldo en tres anualidades iguales, con más el interés ordinario del Banco de la Nación Argentina sobre saldos. Habiendo transcurrido el plazo anteriormente citado, y los socios sobrevivientes y capaces no hubiesen optado por alguna de las dos soluciones indicadas, sea cual fuere la causa, automáticamente queda establecida la compra de las cuotas, al valor del último revalúo efectuado anteriormente, y el pago se efectuará, como antes se expresara, o sea el veinte por ciento (20 o|o) al contado, y el saldo en tres anualidades iguales con el interés indicado. En ningún caso los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapacitado, podrán desempeñar el cargo de gerente, aun cuando el socio desaparecido o incapacitado lo hubiera sido. — Décima: Representaran a la Sociedad sus socios gerentes Salvador José Parise, Antonio Gregorio Parise y Domingo Rosario Parise. Los socios gerentes tendrán el uso de la firma social indistintamente. Dichos socios gerentes representan a la Sociedad y tienen todas las facultades que en este contrato se atribuyen a la Sociedad y la comprometerán con su firma social colocada bajo el rótulo social. Los socios gerentes con fines de cumplimiento del objetivo social, podrán ejercer y ejecutar todas las operaciones previstas en la cláusula tercera del presente contrato social, y las que acuerden las respectivas leyes. — Undécima: El capital social está integrado por la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 4.000.000). Este capital está integrado por 4.000 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. El capital social está totalmente integrado en los términos del inventario, balance y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias que los socios suscriben en este acto, y forma parte integrante del presente contrato. Dicho capital social es de propiedad de cada uno de los socios en la siguiente proporción: Salvador José Parise, veinticinco por ciento (25%); Antonio Gregorio Parise, veinticinco por ciento (25%); Domingo Rosario Parise, veinticinco por ciento (25%) y Salvador Luis Parise, veinticinco por ciento (25%). — Las utilidades o pérdidas que surgieren del ejercicio comercial, serán soportadas por los socios en la siguiente proporción: Salvador José Parise, veintiocho por ciento (28%); Antonio Gregorio Parise, veintiocho por ciento (28%); Domingo Rosario Parise, veintidós por ciento (22%) y Salvador Luis Parise, veintidós por ciento (22%). — El primer ejercicio social y su correspondiente balance, cerrarán el día 31 de Diciembre de 1962. — En adelante, todos los 31 de Diciembre de cada año se practicará el ejercicio anual de la Sociedad. — El balance, inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, será puesto a disposiciun de los socios hasta el día 31 de enero subsiguiente al cierre del ejercicio, y hasta esa fecha podrán los socios plantear todo tipo de impugnación, de no mediar éstas, quedarán automáticamente aprobados. — De no mediar impugnación, las mismas serán tratadas en Asamblea de socios y resueltas en la misma mayoría, entendiéndose que su decisión será determinante e inapelable. — Antes del 31 de enero de cada año, la Sociedad deberá acreditar o debitar las utilidades o quebrantos que resulten de los ejercicios comerciales en las cuentas particulares de cada socio. — La Sociedad deberá antes de acreditar los dividendos personales del socio por cada ejercicio, reservar un cinco por ciento (5 %) que se acumulará hasta formar un máximo del diez por ciento (10 %), del capital social, con el que se constituirá la reserva legal. — Duodécima: Para las modificaciones del objeto social, ampliar el capital social, aceptar nuevos socios y cambiar la denominación y rubro social, se necesitará la conformidad unánime de todos los socios expresada en acta social al efecto. — Décima Tercera: Los socios deberán reunirse al menos una vez cada tres meses y las decisiones sociales se asentarán por escrito en el libro de actas debidamente rubricado que se llebará al efecto. — El quórum para declarar válidas las decisiones sociales serán con la presencia de la mitad más uno de los socios. — Para el supuesto de haber fracasado dos reuniones trimestrales seguidas, en la tercera habrá quórum con los socios que concurran con un mínimo de dos y las decisiones tendrán total y completa va

lidez. — Los socios no podrán hacerse representar en dichas reuniones por terceras personas, ni otorgar poderes a esos efectos. — Si alguno de los socios fuere eventualmente afectado por enfermedad o incapacidad temporaria, demostrada a satisfacción de los restantes socios, seguirá percibiendo durante un año todos los beneficios sociales y pasado dicho término, si la incapacidad persistiera, se considerará que es de carácter definitivo, debiendo procederse conforme a lo indicado en la cláusula respectiva, ocurriendo automáticamente al retiro de la Sociedad. — Los socios individualmente no podrán desempeñar fuera de la Sociedad tareas similares a las del giro social. — Décima Cuarta: Se establece que los socios, se acogen a los beneficios jubilatorios de la Caja de Previsión Social para el Personal de Comercio y Actividades Civiles. — Al señor Salvador José Parise en concepto de asesoramiento técnico especial sobre los negocios sociales, se le fijará por acta social una retribución, que se imputará a la cuenta representaciones y asesoramiento — Décima Quinta: La Sociedad tendrá duración legal de veinte años contados desde la fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato, vale decir, que la expiración de este contrato de la Sociedad se producirá el día 31 de mayo de 1982. — Décima Sexta: Para cualquier caso de disolución, quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda, a quienes a la sazón desempeñan el cargo de gerentes, debiendo proceder conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio. Todo lo que en el presente contrato no haya sido previsto, será resuelto por las partes de común acuerdo, aplicándose para ello, las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio y Civil, seg se conformen con su naturaleza jurídica. — Décima Séptima: Para todos los efectos legales del presente y discrepancias que pudieren existir entre los socios, las partes se someten en forma exclusiva a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder y en particular a la arbitral, constituyendo los socios domicilio legal y especial en el expresado ut-supra. — Dichos domicilios podrán ser variados siempre que sea dentro del radio de Capital Federal, notificando en forma auténtica a la Sociedad y a los socios restantes. — Leído y ratificado firman los socios en prueba de conformidad en el lugar y fecha antes expresados, autorizando a la señora Elena P. de Lacoste, Cédula de Identidad Nº 1.763.291 para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — E|L.: clase. E|L.: por, la, de, cambiar, vale. — S. J. Parise. — A. Parise. — D. R. Parise. — S. Luis Parise.

Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.040 - e.14|2 - Nº 42.750 - 14|2|63.

BELLE BLOUSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 20 de diciembre de 1962, los componentes de la sociedad BELLE BLOUSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven de común acuerdo en modificar las cláusulas segunda y cuarta del contrato social las que en lo sucesivo quedarán redactadas dentro del siguiente tenor: Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija hasta el 30 de junio del año 1987, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad o solicitar su disolución después de transcurrido el tercer ejercicio comercial anual, contado del 1º de julio del año en curso. — Ambos socios ratifican todos los actos realizados como integrantes de la sociedad a contar del 1º de julio del año 1952, fecha de iniciación de las actividades de la sociedad. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de un millón de pesos moneda nacional, vale decir que queda aumentado en $ 500.000, m|n., ya que el capital anterior era de $ 500.000 nacionales, dividido en mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, integrado por partes iguales entre ambos socios. — Se hace constar que en el aumento actual de los $ 500.000 m|n., el señor Simón Sschwartz aporta $ 200.000. m|n., y doña Clara Banyasz, la suma de $ 300.000 m|n., sumas éstas que resultan de los saldos de sus cuentas particulares que tuvieran en la sociedad y que son capitalizadas por este acto. — Quedan vigentes y sin modificación las demás cláusulas del contrato social. — Fdo.: Clara B. Schwart; Simón Schwartz. — Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040 - e. 14|2 - Nº 42.752 - v. 14|2|63

RODOLFO WEISSMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 17 de diciembre de 1962, pasada por ante el escribano Marcos Uman, ha quedado transformada la sociedad RODOLFO WEISSMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en una sociedad en comandita por acciones que girará bajo la denominación de "Rowe Sociedad en Comandita por Acciones". — Fdo.: Marcos Uman, Escribano. Esta su sello. — Enmendado "Weissmann". Vale. — Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320 - e. 14|2 - Nº 42.751 - v. 14|2|63

VIRREY LORETO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Elio José Bulbarella, italiano casado, con domicilio en la calle Austria 1988, 6º P. A. de la Capital Federal. Nilo Storchi, italiano, casado, con domicilio en la calle Bahía Blanca 4930, de la Capital Federal: Ernesto Augusto Casadó, argentino, casado, con domicilio en la calle Talcahuano 1278, Cap. Federal; Jorge Enrique Macome, argentino, casado, con domicilio en la calle Tucumán 2293, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires y Luciano Gronda, argentino, casado con domicilio en la calle Tucumán 2293, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se ajustará a las disposiciones de la Ley 11.645 y a lo que establezcan las cláusulas del presente contrato. — Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "VIRREY LORETO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en esta Capital, y su primer domicilio en la calle Tucumán 348, 5º piso, pudiendo establecer filiales, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: El objeto principal de la Sociedad será la compra venta de bienes inmuebles y construcción de edificios, y accesoria la compra venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías y productos, tanto por cuenta propia como de terceros, el desempeño de comisiones, representaciones, mandatos, y en general cualquier acto lícito. — Cuarto: El capital de la Sociedad será de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 600.000), el cual estará dividido en seiscientas cuotas (600) de mil pesos cada una, las cuales serán suscriptas e integradas de la siguiente forma: a) El señor Elio José Bulbarella, doscientas (200) cuotas de mil pesos cada una, lo que totaliza la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 200.000.— m|n. c|l.). — b) El señor Nilo Storchi, cien cuotas (100) de mil pesos cada una, lo que totaliza la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000.— m|n. c|l.). — c) El señor Ernesto Augusto Casadó, ciento cincuenta cuotas (150) de mil pesos cada una, lo que totaliza la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 150.000.— m|n. c|l.). — d) El señor Jorge Enrique Macome, setenta y cinco cuotas (75) de mil pesos moneda nacional de curso legal, lo que totaliza setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. ($ 75.000.— m|n. c|l). — e) El señor Luciano Gronda, setenta y cinco cuotas (75) de mil pesos cada una, lo que totaliza la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 75.000.— m|n. c|l.). — Quinto: El Capital será integrado de acuerdo a los valores que se detallan en el Balance confeccionado por separado, y que forma parte de este contrato, y que de conformidad firman los integrantes de la sociedad. — Sexto: Para obligar a la Sociedad y hacer uso de la firma social en todos sus actos, será necesaria la firma de Elio José Bulbarella y|o Nilo Storchi y|o Luis Roberto Reali, argentino, casado, con domicilio en la calle Güemes 923, de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con la de cualquiera de los siguientes señores: Ernesto Augusto Casadó, Jorge Enrique Macome o Luciano Gronda. — Los precitados tendrán a su cargo la administración y dirección de la Sociedad, pudiendo realizar en la forma estipulada anteriormente, los siguientes actos: contratar locaciones de bienes y servicios, comprar y vender mercaderías, inmuebles y valores mobiliarios, dar o aceptar fianzas reales o personales, realizar las operaciones bancarias convenientes y las especiales que correspondan, tomar dinero en préstamo al interés que convenga, firmar las obligaciones respectivas, realizar sus amortizaciones, renovaciones o cancelaciones, hacer descuentos y redescuentos, intervenir ante reparticiones autárquicas o dependientes, municipales, ministerios, superiores gobiernos nacionales o provinciales, direcciones, etc.; ésta es una e n u m e r a c i ó n simplemente enunciativa. No podrán comprometer ni usar la firma social en fianzas o garantías a terceros o en asuntos extraños a la Sociedad. — Séptimo: En el curso de cada ejercicio comercial se deberá realizar por lo menos dos asambleas de socios para tratar la marcha de la Sociedad, o en cualquier momento cuando las necesidades societarias lo aconsejen, o sea solicitado por el cincuenta por ciento del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital, excepto aquellas por las cuales la Ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Octavo: Anualmente, al treinta y uno de octubre, y sin perjuicio de los Balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado si dentro de los noventa días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por alguno de los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Noveno: Las utilidades o pérdidas se dividirán en proporción al capital aportado. No podrán distribuirse las utilidades sin haberse hecho la Reserva Legal correspondiente. — Décimo: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Undécimo: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado, en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Duodécimo: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula décima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen las partes; para el caso de que las partes no acuerden la suma fijada en esta forma, será establecido por Presidente de la Cámara de la Construcción, cuya decisión será inapelable. — Décimotercero: En el caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría del capital y votos, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en proporción al Capital entre los socios. — Décimocuarto: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometido al fallo inapelable del presidente de la Cámara de la Construcción. Conforme las partes y obligadas al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios suscriptos. —Testado: "de" vale. — Sobre borrado: "loreto", "inmueble", "Storchi", "disponibles se repartirán", vale. — Entre líneas: "la de", "alguno", vale. — E. Bulbarella; M. Storchi; E. A. Casadó; J. E. Macome; L. Gronda. — Sobre raspado: Cuotas; Cuotas; Cuotas; Cuotas; Cuotas. Todo vale.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. —Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.560 - v.14|2 - Nº 42.762 - v.14|2|62

SANTIAGO FURLAN E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha once de diciembre de 1962, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Delfín Rueda, la Sociedad SANTIAGO FURLAN e HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvió la prórroga del contrato social y el aumento de capital, por lo que quedaron modificados los artículos segundo y cuarto del contrato social que quedan redactados en la siguiente forma: Artículo Segundo: Fíjase en veinte años el plazo de duración de la Sociedad a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres. — No obstante en cualquier momento el socio que deseare retirarse de la Sociedad podrá hacerlo sin más requisito que al manifestar su propósito a los demás socios por medio de telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — En tal caso se efectuará un balance a fin de proceder a la liquidación del haber correspondiente al socio saliente, el cual le será entregado en documento trimestrales que no devengarán interés alguno, no demorándose más de dos años para el pago total del mismo. — Artículo Cuarto: El capital social de la Sociedad se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que suscriben los socios en la siguiente proporción: señor Arturo Furlan: un mil doscientas cincuenta cuotas, o sea un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Santiago Furlan: cuatrocientas veinticinco cuotas o sea la suma de cuatrocientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional; señora María Basso de Furlan: noventa cuotas o sea la suma de noventa mil pesos moneda nacional y señorita Lina Furlan: setecientas treinta y cinco cuotas o sea la suma de setecientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional, estando totalmente integrado el capital según surge del balance antes citado. — El capital podrá ser aumentado sin limitación alguna mediante nuevos aportes de los socios o de terceros que se incorporen a la Sociedad en calidad de socios. — Las cuotas de capital podrán ser transferidas libremente entre los socios dejando constancia en el libro de actas. — La transmisión a terceros se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.14|2-Nº 42.763-v.14|2|63

SOLO POLLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 27 de noviembre de 1962, pasada por ante el Escribano José R. Sitya Nin, el señor Adolfo Daniel Giménez Vega, vende, cede y transfiere al señor José Raúl Fernández, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Paraná 777, Capital Federal, las 5 cuotas de capital por la suma de 5.000.— pesos y al señor Jorge Pujol 55 cuotas de capital por la suma de 55.000.— pesos, que el causante tenía en la sociedad "SOLO POLLO" SOC. RESP. LTDA., la cesión se hace por la suma total de 60.000.— pesos.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.14|2-Nº 42.782-v.14|2|63

EDUARDO SARNO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche con fecha 25 de octubre de 1962, la sociedad "EDUARDO SARNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social de cuatro millones a seis millones quinientos mil pesos moneda nacional, modificando en consecuencia la cláusula tercera del contrato, social la que para lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: Tercera: El capital social se fija en la suma de seis millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en seis mil quinientas cuotas de participación de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente

proporción: don Eduardo Sarno, cuatro mil novecientas cuarenta cuotas que representan cuatro millones novecientos cuarenta mil pesos moneda nacional, don Alfredo Sarno, setecientas ochenta cuotas que representen setecientos ochenta mil pesos moneda nacional y don Carlos Sarno, setecientas ochenta cuotas que representan setecientos ochenta mil pesos moneda nacional. — La integración de dicho capital resulta del balance especial practicado al veinte y cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos, del que se agrega copia firmada por los tres socios a la presente. — Sobre raspado: seis — Vale.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.14|2-Nº 42.778-v.14|2|63

GARAGE NEVADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veintinueve días de octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores José Angel Di Benedetto, argentino, soltero, con domicilio en la calle Rondeau 3627 de la Capital Federal, y Julio Joaquín García, argentino, casado, con domicilio en la calle Araujo 149 de la Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron constituir, entre ellos, una sociedad de responsabilidad limitada, conforme al régimen de la Ley 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: A partir del 1º de junio de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituida entre los nombrados, una sociedad que girará bajo el rubro de "GARAGE NEVADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya sede legal y de administración queda fijada en la calle Avellaneda 3671|79, de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarla posteriormente. — Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación de garages, concesiones de automotores y rodados en general, compra-venta de los mismos, financiaciones y ramos afines, sin perjuicio de dedicarse a otras actividades que resulten de interés para la sociedad. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de junio de 1962. El contrato se considerará automáticamente renovado por períodos de diez años si los socios no manifestaran su voluntad de disolver la sociedad por telegrama colacionado expedido con noventa días de anticipación al vencimiento de cada período. — Cuarto: Para la consecución de los fines indicados en la cláusula 2da. la sociedad podrá realizar todos los actos o contratos necesarios o convenientes, entre los cuales se encuentran incluidos los siguientes: vender y comprar toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos o permutarlos, constituir hipotecas o prendas con registro sobre los mismos, comprar y vender toda clase de automotores y rodados en general, nuevos o usados, pudiendo constituir prendas con registro por el saldo deudor o acreedor, abrir cuentas corrientes bancarias, en cualquier institución bancaria, del Estado o mixta, con fondos o en descubierto, descontar pagarés y letras de cambio, dar poderes generales y especiales y revocarlos, aceptar consignaciones, representaciones, concesiones, etc. — Esta enunciación es simplemente explicativa, pues la sociedad podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean de interés para la sociedad, sin limitación. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, totalmente integrado y representado por quinientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales. El capital social se encuentra representado por los muebles, útiles, maquinarias, obras en curso y demás efectos que resultan del balance inventario de iniciación que se agrega al presente debidamente firmado por los socios. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo del gerente que se designa por este contrato, señor Julio Joaquín García, quien suscribirá las obligaciones de la entidad en forma conjunta con el señor José Angel Di Benedetto. Las personas que obligan a la sociedad deberán firmar las obligaciones con sus firmas personales. a continuación de la fórmula "Garage Nevada, S. R. L., Cap. $ 550.000", y les quedará prohibido en forma absoluta afectar la firma social en fianzas a favor de terceros. El socio señor Julio Joaquín García deberá dedicar su actividad exclusivamente al cumplimiento de las tareas de gerente de la sociedad, recibiendo por sus trabajos una remuneración de ocho mil pesos mensuales, los que se cargarán a gastos generales. — Séptimo: Anualmente, el 31 de mayo se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios estimen convenientes, y las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción de la reserva de la Ley 11.645, serán percibidas o soportadas por los socios en proporción a sus aportes, o sea por partes iguales. — Octavo: El socio que desee vender sus cuotas, deberá dar prioridad a su consocio, a precios iguales, mediante telegrama colacionado, con quince días de anticipación. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, quedará al arbitrio del otro socio reintegrar a los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado, su parte de capital y utilidades acumuladas, según balance especial, pago que se hará en cuatro cuotas semestrales, iguales y sin interés, para lo que se firmarán los documentos necesarios, continuando los negocios a su solo nombre, si es que no prefiere incorporar a la sociedad a los herederos o representante legal de su ex-socio, unificando la representación. — Décimo: Si en un ejercicio determinado se perdiese más del 30 o|o del capital social, la sociedad entrará en disolución y liquidación, la que se practicará por ambos socios como Comisión Liquidadora. — Undécimo: Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia del contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a resolver nombrarán un tercero para caso de discordia. El fallo unánime de los árbitros de las partes o del tercero, en su caso, será inapelable. — Décimo Segundo: Los socios dejan convenido que en caso de venta del garage de la calle Avellaneda Nº 3671|79, de la llave que se obtenga corresponderá el 62 o|o al señor José Angel Di Benedetto, y el 38 o|o al señor Julio Joaquín García. Haciendo presente que en todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato, regirán las estipulaciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio, compatibles con esta clase de sociedades, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, en el lugar y fecha indicados al principio. — José A. Di Benedetto. — J. J. García.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.14|2-Nº 42.770-v. 14|2|63

ELECTROMECANICA VANGUER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Diego Van Der Meulen, con domicilio legal en la calle General Urquiza Nº 1552, Capital Federal; Raúl San Pedro, con domicilio legal en la calle Bolaños número 39, Capital Federal; Carlos Festenese, con domicilio legal en la calle Martín García Nº 577, Capital Federal y Francisco Pegassano, con domicilio legal en la calle Brandsen Nº 2777, Capital Federal, se conviene modificar el contrato social de "ELECTROMECANICA VANGUER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de acuerdo a las siguiente cláusulas: Primero: Con la conformidad del socio Van der Meulen, los socios Raúl San Pedro y Carlos Festenese venden, ceden y transfieren a favor del nuevo socio Francisco Pegassano ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional curso legal cada uno, lo que hace un total para cada cedente de ciento veinte mil pesos moneda nacional curso legal ($ 120.000.- m|n. c|l.). — Queda incorporado en consecuencia el socio Pegassano con doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, lo que hace un total de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional curso legal ($ 240.000.- m|n. c|l.). en concepto de capital aportado. — Segundo: Los señores Raúl San Pedro y Carlos Festenese, declaran haber recibido del nuevo socio Francisco Pegassano, el importe correspondiente a capital y utilidades sociales en dinero efectivo y documentos. — Ambos otorgan en consecuencia, formal y definitiva carta de pago, razón por la cual nada se adeudan recíprocamente, quedando compensados los créditos recíprocos que pudieran existir entre las partes. — Tercero: El capital social continúa fijado en la cantidad de ochocientos mil pesos moneda nacional curso legal ($ 800.000 m|n. c|l.) aportado de la siguiente manera: Van der Maulen, quinientos sesenta mil pesos moneda nacional curso legal ($ 560.000 m|n. c|l.), o sea quinientas sesenta cuotas (560) de un mil pesos cada una; Francisco Pegassano, doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional curso legal ($ 240.000 m|n. c|l.) en doscientas cuarenta (240) cuotas de un mil pesos cada una. — Cuarto: La gerencia y administración estará a cargo de ambos socios, quienes podrán representar válidamente a la sociedad en forma conjunta, alternada o indistintata, estándoles prohibido el uso de la firma social para asuntos ajenos a la sociedad o garantías a terceros. — Quinto: Electromecánica Vanguer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituye domicilio legal en la calle General Urquiza Nº 1552, Capital Federal, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República Argentina. — Sexto En todo lo demás subsiste plenamente el articulado inserto en el contrato de constitución original, inscripto el 18 de marzo de 1959 por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Conformes las partes, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre de 1962. — Firmados: Diego Van Der Meulen, Raúl San Pedro, Carlos Festenese, Francisco Pegassano. — S|raspado: se firman cuatro ejemplares. Vale.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$1.920 e. 14|2 Nº 42.787 v. 14|2|62

MOISES NOE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a siete de enero de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores: Don Moisés Noe, firma "Moisés Noe", argentino naturalizado, casado en segundas nupcias con doña Bula Niño, comerciante, domiciliado en la calle Viamonte número cuatrocientos cincuenta y cuatro, con libreta de enrolamiento número ciento setenta mil setecientos cincuenta y cuatro; don José Noe, firma "J. Noe", argentino, casado en primeras nupcias con doña Teresa Morgado, ingeniero civil, domiciliado en la calle Viamonte número novecientos sesenta y cinco, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil veinticinco; y don Mauricio Barki, firma "M. Barki", argentino, casado en primeras nupcias con doña Ida Luisa Fernández, comerciante, domiciliado en la calle Moreno número tres mil doscientos veintiséis, con cédula de identidad número dos millones ochocientos seis mil ciento treinta y uno, vecinos de este vecindario, personas hábiles, mayores de edad y Dicen: Que han resuelto formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial por las cláusulas siguientes: Primera. Denominación: La sociedad girará bajo la razón social "MOISES NOE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", revistiendo los nombrados el carácter de socios con las limitaciones de capital a que se obligan suscribir e integrar y especificación de funciones de que informa posteriormente. — Segunda. Domicilio: La sociedad fija el asiento de sus negocios en la calle Reconquista número seiscientos sesenta y seis, de esta Capital, sin perjuicio de ser modificado, así como también de establecer sucursales agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera. Vigencia: El término de duración del presente contrato será de Noventa y nueve años a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos a cuya fecha quedan retrotraídos su comienzo y efecto. — Cuarta. Objeto: El objeto social lo constituye el ejercicio del comercio en el ramo de Mercería en General, incluyendo la importación y exportación por cuenta propia o de terceros, y toda otra actividad comercial, industrial, etc. que los socios decidan. — Quinta. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y que los socios suscriben en las siguientes proporciones: don Moisés Noe, el noventa por ciento o sea la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, don José Noe el cinco por ciento, o sea la suma de pesos veinticinco mil de igual moneda, y don Mauricio Barki, el cinco por ciento restante o sea la suma de pesos veinticinco mil también de la misma moneda y que queda integrado en su totalidad en este acto en mercaderías, muebles y útiles créditos y demás rubros emergentes del Balance que se agrega y que se declara parte integrante del presente. — Sexta. Aumentos de Capital: El capital social inicial de pesos quinientos mil moneda nacional de curso legal podrá ser elevado en una o varias veces sin limitación de máximo, otorgándose las pertinentes escrituras públicas y oblándose en cada caso los impuestos debidos. En cada aumento de capital se respetarán las proporciones precedentes, salvo disposición de los socios en contrario y por mayoría absoluta. — Séptima. Administración y Gobierno: La conducción de los negocios sociales, su administración y el uso de la firma social, se hallarán indistintamente a cargo de los socios don Moisés Noe y don José Noe. La firma social estará integrada por la firma de cualesquiera de los nombrados precedentemente seguida del sello con la razón social, y no podrá ser usada para negocios ajenos a la sociedad ni para otorgar fianzas, avales ni garantías extrañas al giro comercial. — Octava. Socios Gerentes: A los fines de la cláusula séptima, los socios don Moisés Noe y don José Noe revestirán y quedan designados socios gerentes de la sociedad, en cuyo carácter ejercerán su representación comercial civil, administrativa judicial. es decir legal en el más amplio sentido, ya sea en forma conjunta, alternada e indistintamente y podrán otorgar y revocar mandatos, nombrar y remover administradores, empleados o dependientes; convenir y suscribir todos los actos y contratos que celebre la sociedad sin exclusión de ninguna clase, incluídos avales y garantías bancarias y extrabancarias comprar y vender en la forma y condiciones que estimen adecuadas, abrir cuentas bancarias cancelarlas y girar sobre ellas; crear los cargos y empleos que consideren necesarios, proveerlos y remover las designaciones que hicieren así como fijar el monto y forma de las retribuciones respectivas. Realizar todo género de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional; Industrial; de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales o particulares de la Nación o del extranjero. Siendo la precedente una enunciacion meramente informativa las facultades de los socios gerentes se extenderán en todos los supuestos no previstos debiendo interpretarse que el silencio importa desde ya la concesión amplia de las que pudieran necesitar para el mejor cumplimiento de sus funciones. El socio don Mauricio Barki, ejercerá solamente las funciones de compraventa y manejo del negocio en el aspecto de la atención de la clientela y proveedores ad-referéndum de los gerents, sin perjuicio de otra especiales a que pueda ser facultado por éstos. — Novena Balances: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año debiendo los gerentes practicar o hacer practicar el balance correspondiente dentro de los sesenta días del cierre, con su cuenta de Ganancias y Pérdidas, cálculos de reservas legales y|o la de previsión, amortizaciones, etc. en un todo de acuerdo con las normas legales e impositivas en vigor. — Décima. Distribución del resultado: Las utilidades líquidas determinadas de conformidad con los requisitos enuncia-

dos en la cláusula anterior, se distribuirán en las siguientes proporciones: al socio don Moisés Noe, el treinta y cinco por ciento; al socio don José Noe el treinta y cinco por ciento, y al socio don Mauricio Barki, el treinta por ciento restantes. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en las mismas proporciones. — Décima Primera. Libro de Actas: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán las observaciones y sugerencias que motiven el análisis de los balances, el movimiento del negocio como cualquier otra cuestión que haga a la mejor conciliación de ideas, etc., las que serán refrendadas por los socios. — Décima Segunda. Transformación: La entidad podrá transformarse en sociedad anónima en comandita por acciones o de cualquier otro tipo mediante el respectivo otorgamiento de escrituras públicas y cumplimentación de los recaudos legales e impositivos. — Décima Tercera. Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación, debiendo el socio o socios sobrevivientes practicar o hacer practicar un balance a dicha fecha. Los herederos o derecho habientes del fallecido sólo ejercerán fuciones de contralor o fiscalización sin inmiscuirse en las funciones de competencia de los socios. En caso de incapacidad temporaria o total de cualesquiera de los socios, los restantes podrán continuar con el giro normal de los negocios. salvo que razones de fuerza mayor no previstas obliguen a disolver la sociedad. — Décima Cuarta. Disolución: La sociedad podrá disolverse anticipadamente a requerimiento de dos de los socios mediante telegrama colacionado conjunto a la sociedad con una antelación de seis meses de la expiración del cierre anual, pero no antes de transcurrido cinco ejercicios normales salvo las causales enunciadas en la cláusula anterior. A los fines de la disolución, cualesquiera sea el motivo que la produzca el valor fondo de comercio o llave que se obtenga será odjudicado a los socios en las mismas proporciones que para la distribución de resultados consigna la cláusula Décima que antecede, una vez liquidadas las cuentas de activo y pasivo correspondientes. — Décima Quinta. Amigables Componedores: Cualquier cuestión o desinteligencia entre los socios será dilucidada por amigables componedores sin forma de juicio. designando uno solo como cmponedor único y en caso de faltar tal unanimidad cada socio en conflicto designará uno, pudiendo los componedores en caso de ser número par designar otro más. Las decisiones en caso de pluralidad de componedores, se tomarán por mayoría simple de votos. Bajo las cláusulas que anteceden, dan por constituída la sociedad de referencia, obligándose al fiel cumplimiento del presente contrato con arreglo a derecho. Previa lectura. se ratificaron en su contenido firmando de conformidad en un todo en la forma en que se acostumbra hacerlo en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Moisés Noe. — José Noe. — M. Barki. — S. E. "Bela" Vale. —

Buenos Aires. 11 de Febrero de 1963. —
Lucio R. Meléndez, secretario. —
$ 5.520.— e.14|2 Nº 42.793 v.14|2|63.

KOBUSCH Y HACKER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura de fecha 13 de setiembre de 1962 pasada por ante el escribaño Manuel P. Borzone, los componentes de la sociedad que gira bajo la denominación de "KOBUSCH Y HACKER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto cambiar el domicilio de la sociedad y aumentar el capital social, modificando los artículos primero y cuarto del contrato social en la siguiente forma: "Artículo Primero: La sociedad girará en plaza boja la razón social de Kobusch y Hacker, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Viamonte setecientos setenta y tres, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero". — En cuanto al Capital Social de quinientos ocho mil pesos moneda nacional, se aumenta en tres millones cuatrocientos noventa y dos mil pesos de igual moneda, dividido en tres mil cuatrocientas noventa y dos cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto e integrado ambos socios por partes iguales, o sea un millón setecientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional, representado por mil setecientas cuarenta y seis cuotas, cada uno de ellos. Y en virtud de este aumento, el capital actual de la Sociedad asciende a la suma de cuetro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por ambos socios por partes iguales; estando representado el importe del aumento de capital por la capitalización de sus cuentas particulares conforme al balance practicado por la sociedad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, copia del cual se agrega a la presente. Quedan en vigor todas las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.120 e.14|2 Nº 42.817 v.14|2|63

VILELLA, CARDO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 13 de setiembre de 1962 ante el Escribano José Antonio Basso (h.), Pedro Vilella Faidella, vende, cede y transfiere a Nélida María del Carmen Vilella de Tocci, las 167 cuotas de 1.000 pesos c|u. que posee y le corresponden en "VILELLA, CARDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Enmendado: setiembre — Christian. Valen

Buenos Aires. febrero 11 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria
$ 400. — e. 14|2 Nº 42.809 v. 14|2|63

CAMBIO AMERICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "CAMBIO AMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura Nº 1.234 de fecha 11-12-1962 al Fº 2.261 del Protocolo del Escribano Rodolfo E. García Susini, modifica el contrato social adicionándole a su actual articulado el Décimo, siendo el nuevo texto como sigue: "Artículo Décimo: Esta sociedad será sucesora y continuadora de las actividades de la agencia y casa de cambios establecida en esta ciudad, calle San Martín trescientos doce, que gira bajo el rubro de Cambio América y de la que es titular el señor Santiago Koldobsky, en todos sus derechos y obligaciones y con efecto al primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos".

Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 720 e.14|2 Nº 42.816 v.14|2|63

KING
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 19 de diciembre de 1962. la señora Carmen Di Palma de Díaz de Souza, vende, cede, transfiere, con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1962 las 340 cuotas de Capital de 1.000 pesos cada una por el precio total 310.000 pesos moneda nacional que posee en la razón social KING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que las adquieren en las siguientes cantidades e importes Florencio Rollan 50 cuotas en 44.643, José García 50 cuotas en 44.643, Alfredo Riesember cien cuotas en 89.286, Adolfo Francisco Buffa 20 cuotas en 20.000, Juan Cambula 40 cuotas en 35.714 y Alejandro Bartolomé 80 cuotas en 75.714, todos en moneda nacional.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 640 e.14|2 Nº 42.819 v.14|2|63

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

UZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO OCARIZ. Buenos Aires, diciembre 9 de 1962. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.808. v. 27|2|63

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAGNONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 5 de 1963. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.869. v. 27|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MARTINO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.831. v. 27|2|63

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de GRACIA DE SIMONE. — Publíquese diez días..

Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.14|2 Nº 30.014 v.27|2|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|10 al 6|11|62.

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALBITE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.854. v. 27|2|63

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA LAZZARI de BRAGA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero once de 1963. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.859. v. 27|2|63

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita a ROSA LOPEZ, por seis meses, una vez por mes, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido, Enrique Cafisi por ausencia, con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. Luis Solari, secretario.
$ 320. e. 14|2. Nº 42.830. v. 14|2|63

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MENDEZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, julio 16 de 1962. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.832. v. 27|2|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO JOSE DOMINGUEZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.891. v. 27|2|63

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS PECCHIO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 22 de 1962. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.875. v. 27|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO COPPOLA. Buenos Aires, febrero once de 1963. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.867. v. 27|2|63

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WOLF CIMBLER y ROSA GRIMBERG. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.902. v. 27|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO REDONDO o MAXIMO REDONDO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.815. v. 27|2|63.

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LUISA GAGGERO de CASELLA y ROBERTO MANUEL CASELLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.904. v. 27|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO LUTZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario..
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.850. e. 27|2|63.

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA FILOMENA LUCRECIA BARROMEO de CASACCHIA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.886. v. 27|2|63.

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANA GERONIMO de CIMADORO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.899. v. 27|2|63.

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 15 días a ENRIQUE RITO RODRIGUEZ a estar en juicio seguido por Beatriz Haydée Ferro de Rodríguez, por escrituración, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.200. e. 14|2. Nº 42.909. v. 19|2|63.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HEBERTILDA ACOSTA FLORES de ALARCON. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero de 1963. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800. e. 14|2. Nº 42.828. v. 19|2|63.

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, a cargo del Dr. Angel Daray, cita por tres días a MARIO ENRIQUE FABREGAS, para comparecer en juicio "Brenan de Moin Regina Fanny c|Fábregas Mario Enrique y Subinquilinos y|u ocupantes s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 960. e. 14|2. Nº 42.866. v. 16|2|63.

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de DELIA DEL RIO de CORRAL. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800. e. 14|2. Nº 42.834. v. 19|2|63.

Nº 22

El Juzgado de Paz Nº 22 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EUSEBO ATANASIO ALBELO o ALBEDO. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 12 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800 e.14|2 Nº 42.900 19|2|63

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO PIERINI. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Juan C. Alcoba, secretario.
$ 800 e.14|2 Nº 42.837 v.19|2|63

Nº 30

El doctor José Pedro Massa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PIO FELIPE ROSSI. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800 e.14|2 Nº 42.861 v.19|2|63

Nº 39

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza a don JOSE LOVRENCSICS por el término de tres días para que comparezca a tomar intervención en los autos "Hreglia Mateo c|Lovrencsics José s|desalojo" bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 720 e.14|2 Nº 42.908 v.16|2|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº ... taría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de INSUA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Germán Joaquín Timmermann, Maipú 359, 4º piso "63", los justificativos de créditos. El 16 de mayo de 1963, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.000 e.14|2 Nº 42.802 v.19|2|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de DARAIO FILIPPA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, la convocatoria solicitada fijándole treinta días para presentar al síndico Domingo Emilio Jorge Carpineta los justificativos de créditos. El treinta de abril de 1963, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.600 e.14|2 Nº 42.825 v.19|2|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a FAUSTINA NUÑEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 9 de 1963. — Ismael Sicardi, secretario.

e.14|2-Nº 1.967-v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO CESAR ARRONA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1962.— Ismael Sicardi, secretario.

e.14|2-Nº 1.968-v.19|2|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a CLOTILDE VALENZUELA a comparecer en la causa Nº 21.905 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Secretaría Nº 118. — Ismael Sicardi, secretario.

e.14|2-Nº 1.969-v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR RIZZOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de enero de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.14|2-Nº 1.970-v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO LA FALCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de enero de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.14|2-Nº 1.971-v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL MARIO COMTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de enero de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.14|2-Nº 1.972-v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO ARIAS CALDERON o RAMON FERNANDO ARIAS CALDERON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 18 de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.14|2-Nº 1.973-v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZO CATANZARO y FRANCA MAZA de CATANZARO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlos rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de enero de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.14|2-Nº 1.974-v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS DUARTE MONTERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 enero de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.14|2-Nº 1.975-v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MANUEL LAPORTA y ARMANDO PASCUAL RIVOSECCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de enero de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.14|2-Nº 1.976-v.19|2|63

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO RUBI TIMOSSI a comparecer en la causa Nº 26.226 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 30 de enero de 1963. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.14|2-Nº 1.977-v.19|2|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO MELS a comparecer en la causa Nº 27.039 que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 30 de enero de 1963. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.14|2-Nº 1.978-v.19|2|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JUAN EMILIA BARROSO a comparecer en la causa Nº 27.038 que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 30 de enero de 1963. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.14|2-Nº 1.979-v.19|2|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días JOSE CRAPAROTTA a comparecer en la causa Nº 29.845 que se le sigue por infracción al Art. 296 del Código Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 29 de enero de 1963. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero secretaria.

e.14|2 Nº 1.980 v.19|2|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, interinam. a|c. Juzg. Instruc. Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO PEDRO a comparecer en la causa Nº 27.603 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 2 de enero de 1963. — Secretaría Nº 120. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.14|2 Nº 1.981 v.19|2|63

Nº 9

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO CAMPILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de enero de 1963. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.14|2 Nº 1.982 v.19|2|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR NATALIO AMAYA (a.) "Tito" o "Jimmie", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de enero de 1963. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.14|2 Nº 1.983 v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO HUGO PORCHETTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de enero de 1963. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e 14|2 Nº 1.984 v.19|2|63

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 9, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR OMAR RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 546 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de enero de 1963. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.14|2 Nº 1.985 v.19|2|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 9, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO LEGUIZAMON a comparecer en la causa Nº 546 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de enero de 1963. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.14|2 Nº 1.986 v.19|2|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 9, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS GRISPI a comparecer en la causa Nº 546 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de enero de 1963. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.14|2 Nº 1.987 v.19|2|63

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a RARAEL MALDONADO ARDAYA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.295, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 31 de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.14|2 Nº 1.988 v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.389, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 30 de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.14|2 Nº 1.989 v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ELSA SANCHEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.435, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde .— Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 29 de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.14|2 Nº 1.990 v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a DAMIANA OJEDA o COSME DAMIANA OJEDA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.438, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 29 de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.

e. 14|2. Nº 1.991. v. 19|2|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. Nº 131, cita y emplaza por treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a JULIO GUI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.150, que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 29 de 1963. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.14|2. — Nº 1.992 v.19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. 131, cita y emplaza por treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a PABLO RICARDO HEINLEIN, a fin de que compareza a estar a derecho en el sumario Nº 27.427, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, enero 29 de 1963. — Carlos A. Herrena, secretario.

e.14|2. — Nº 1.993 v.19|2|63

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a FLORICEL JULIAN ACOSTA, a comparecer en la causa Nº 9.248, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 133, 30 de enero de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.

e.14|2. — Nº 1.994 v.19|2|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a PEDRO JOSE MEDINA, a comparecer en la causa Nº 7.307, que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, enero 25 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.

e.14|2. — Nº 1.995 v.19|2|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS CEFERINO BRUNO, a comparecer en la causa Nº 9.521, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, enero 25 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.

e.14|2. — Nº 1.996 v.19|2|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a PEDRO MAGGI o MACCHI, a comparecer en la causa Nº 9.454, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, enero 25 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.

e.14|2. — Nº 1.997 v.19|2|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a ELIBERTO AUSTINO, a comparecer en la causa Nº 9.048, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, enero 25 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 14|2. Nº 1.998. v. 15|2|63.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CARLOS AUSTINO, a comparecer en la causa Nº 9.408, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, enero 25 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 14|2. — Nº 1.999 v. 19|2|63

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a ANA MARIA TAMBURINI de PEROJA, a comparecer en la causa Nº 925, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 29 de enero de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 14|2. — Nº 2.000 v. 19|2|63

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMMA FERRARIS, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 2.682, que se le sigue por el delito de Malversación de Caudales Públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de enero de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e. 14|2. — Nº 2.004 v. 19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA FRANCISCA SALINAS de TOBIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.542, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de enero de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e. 14|2. — Nº 2.005 v. 19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ANTONIO MONDACA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2843, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de enero de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e. 14|2. — Nº 2.006 v. 19|2|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO PERNISCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Causa Nº 2.535.
Buenos Aires, 30 de enero de 1963. — Jorge Edwin Toriasco, secretario.
e. 14|2. — Nº 2.001 v. 19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO REQUENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones art. 90 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Causa Nº 2.538.
Buenos Aires 30 de enero de 1963. — Jorge Edwin Toriasco, secretario.
e. 14|2 Nº 2.002 v. 19|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA RIZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.531.
Buenos Aires, 30 de enero de 1963. — Jorge Edwin Toriasco, secretario.
e. 14|2 Nº 2.003 v. 19|2|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FRANCISCO TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.275, que se le instruye por el delito de lesiones leves —art. 89 Cód. Penal—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1963. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.
e. 14|2 Nº 1.961 v. 19|2|63

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional letra N, por ante la Secretaría Nº 75, cita y emplaza a OSCAR MAIJOME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 25 de 1963. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.
e. 14|2 Nº 1.962 v. 19|2|63

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza a ISRAEL DZIEMBROWSKY, por treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 31 de 1963. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.
e. 14|2 Nº 1.963 v. 19|2|63

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a JACINTO KAVITNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 31 de 1963. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.
e. 14|2 — Nº 1.964 — v. 19|2|63

Art. 141 del C. P. C. El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza a ANGEL MOISES FAIAD, por treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 31 de 1963. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.
e. 14|2 Nº 1.965 v. 19|2|63

Art. 141 del C. P. C. El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a ALBERTO ANTONIO CARLOS GADDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 31 de 1963. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.
e. 14|2 Nº 1.966 v. 19|2|63

JUZGADO NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a HUGO RAUL CUERVO para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 684 que se le sigue por infracción al Art. 1º de la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e. 14|2 Nº 2.007 v. 16|2|63
e. 18|2 Nº 2.007 v. 19.2.63

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días en el juicio "GIANGRECO JOSE c|SALLES TEODORO PEDRO s|hipotecario" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el sábado 23 de febrero, horas 16, el inmueble de la calle Pampa 5770, Cap. Federal, que mide 13,93 m. de frente N.O.; 36,36 m. cost. N.E.; 36,76 cost. S. O. y 7,56 m. cfte. S.E., lote 2; Mzna. 3; Base $ 180.000 m|n. cont Seña 8 o|o; Com. 3 o|o; más informe en autos. — Buenos Aires, 12 de enero de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e. 14|2 Nº 42.858 v. 19|2|63

Nº 30

Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60 comunica por cinco días en el juicio "COVRE de MORAS, JOSEFINA c|GARAT de BALBIN, OLGA MATILDE y otro s|cobro hipotecario" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239 el miércoles 20 de febrero a las 16 hs. el inmueble de la calle Zañartú 1054-58, Capital, edificada en terreno de 7m80 frente N.; 28m 75 costado O.; 29m58 costado E.; 7m80 contrafrente. Base $ 200.000. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e. 14|2 Nº 42.810 v. 19|2|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, comunica por dos días en el juicio "DE MARCO y RAPETTI s|RUSSO VICENTE s|ejecución prendaria", que el martillero Roberto José Enrique rematará el 22 de febrero de 1963 a las 11.30 hs. en Pje. del Temple 2688, Capital, lo siguiente: Una heladera eléctrica, familiar, usada, marca Montreal, Nº 9234. Un aparato receptor de televisión marca Geloso, Nº 58706, pantalla 53 ctms., con antena aérea modelo GTV 963. El bien se encuentra en exhibición en Itacumbú 718, El Palomar, Prov. de Bs. Aires. Base $ 19.920. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800 — e. 14|2 Nº 42.890 v. 18|2|63

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|COMPARATO ROBERTO OSVALDO s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 28 de febrero próximo a las 11 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 51488, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 10.305 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Julio Rey (h.), secretario.
$ 960.— e. 14|2 Nº 42.888 v. 16|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MONZALVO ROBERTO VICTORIANO s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 28 de febrero próximo a las 11 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 72622. Base $ 12.684 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu Nº 551. Capital. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Julio Rey (h.). secretario.
$ 960.— e. 14|2 Nº 42.889 v. 16|2|63

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por tres días en autos "DE MARCO & RAPETTI c|EDUARDO ALBERTO GARCIA s|ejecución prendaria", que el martillero Roberto José Enrique, rematará el 22 de febrero de 1963, a las 11.30 hs. en Pasaje del Temple 2688. Capital, lo siguiente: Un aparato receptor de televisión marca CBS Columbia, modelo 21M703, Nº 527410 con antena aérea, pantalla de 53 cms. El bien se encuentra en exhibición en Itacumbú 718, El Palomar. Pcia. de Buenos. Base $ 9.130. Venta al contado: Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e. 14|2 Nº 42.892 v. 16|2|63

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|STIGLIANO NICOLA ALDO s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 28 de Febrero próximo a las 11 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca 'Hoover", fab. por Siam, modelo 30, Nº 215094, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Capital. Base $ 10.975 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 960.- e. 14|2 Nº 42.879 v. 16|2|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| ARENILLA JUAN CARLOS s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 28 de Febrero próximo a las 11 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam" modelo 90, Nº 155736, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base: $ 16.870 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1963. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.- e. 14|2 Nº 42.880 v. 16|2|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio " SIAM DI TELLA LTDA. c| FANELLI de COLASURDO MARIA ANGELICA s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 28 de febrero próximo, a las 11 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam" modelo A. 75, Nº 132582, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base: $ 15.806 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.- e. 14|2 Nº 42.877 v. 16|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio: "SCHAPIRO OSCAR c|JAMANDREU FRANCISCO, s|ejecutivo", que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el día 20 de Febrero a las 17 hs., en San José 1754, donde se exhiben los siguientes objetos: dos sillones de madera estilo "Francés tapizado pana rojo; dos idem con tapizado en pana verde; dos sillones "Berger" tapizado felpa gris; un sofá tipo rinconera tapizado en rojo; una lámpara de sobremesa en pie de madera tallada con pantalla en pergamino. Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1963. — Guillermo Céspedes, secretario.
$ 960.- e. 14|2 Nº 42.843 v. 15|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días que en el juicio: "CHATHIER S. R. L. s|Quiebra", que el martillero Atilio Pastorello rematará el día lunes 18 de Febrero a las 17 hs, en Larrazábal 3347, muebles de escritorio y el martes 19 a las 17 hs., en Av. Cobo 1877, donde se exhiben; tres mil doscientos treinta kilogramos de hierro en planchuelas de 38.10 x 4,76; sin base y al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1963. — Héctor Alegría, secretario.
$ 800.- e. 14|2 Nº 42.845 v. 15|2|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| GIARDINO VICENTE s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón Nº 2156, Capital, el 28 de Febrero próximo, a las 11 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 834743, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base: $ 22.895 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.- e. 14|2 Nº 42.874 v. 16|2|63

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por tres días en autos "ADUCAR'S F.I.C.I.S.A. c|HERRARA FRANCISCO JOSE s|E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 27 de febrero a las 9 y 30 hs., en el local de la calle Cerviño 4649, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un automóvil pick-up "Studebacker", modelo año 1961, motor Nº 3E-12432, chasis Nº 1466, s|patentar. — Base $ 159.000.—

m|n. — Seña 30 o|o. — Comis. 10 o|o en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación judicial (art. 520 del Cód. de Pdtos.). — Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200 - e. 14|2 - Nº 42.806 - v. 16|2|63

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 9, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|DOMINGUEZ RAMON ROSA s| E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 28 del cte. a las 11 y 30 hs. en el local de la calle Lafayette 1917, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una rectificadora de campana marca "Fipat", Nº 28132, serie A., mod. 303, con motor eléctrico marca "Corradi", Nº 64676, de 1.520776 C.V. cte. alt. trif. 220|380 volts. — Base $ 28.000.— m|n. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.200 - e. 14|2 - Nº 42.804 - v. 16|2|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| PRIETO JOSE MANUEL s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche, rematará en Ramón L. Falcón 2156, Capital, el 28 de febrero próximo a las 11 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 140211, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 21.690 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960 - e. 14|2 - Nº 42.887 - v. 16|2|63

Juzgado Comercial Nº 5, Sec. Nº 14, hace saber por tres días en autos "REINA AUTOMOTORES S. EN C. c|BARRIONUEVO ROBERTO y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 28 de febrero a las 18 hs., en el local de la Avda. San Martín 6131, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un automotor marca Chevrolet, modelo año 1927, Nº de motor 104538, patente Pcia. Bs. As. Nº 562.335. — Base $ 29.250.—, seña 30 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960 - e. 14|2 - Nº 42.803 - v. 16|2|63

Nº 6

... Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por 3 (tres) días en el juicio: "VANCOUVER S. A. c|LOPEZ GALAN y otros s|ejecución prendaria", hoy "Alberti Angel B. c| López Galán y otros s|ejecución prendaria", que el martillero Hugo Emilio de Ritis rematará el día 28 de febrero de 1963 a las 11 y 30 hs., en Moreno 1441, un camión marca Ford F-900, motor Nº F-9056H77364, modelo año 1956, sin patentar, en el estado en que se encuentra el mismo, se exhibe en Conde 1468. — Base $ 238.447. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.200 - e. 14|2 - Nº 42.860 - v. 16|2|63

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Sec. Nº 27, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c| REICHTEIN RENATO s|Ejec. Prendaria", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 28 de febrero a las 10 y 30 hs., en el local de la calle Lafayette 1917, donde se exhiben, los siguientes objetos: Una rectificadora de campana marca Fipat Nº 32223, serie A, mod. 305, con motor eléctrico marca Motormach Nº 22740, base $ 110.000.— m|n.; una remachadora pulidora, fresadora para cinta de frenos marca Fipat Nº 32074 con motor eléctrico, base $ 23.000.— m|n. Un crique hidráulico a carrito marca Fipat Nº 32175, base $ 10.000.— m|n. Un alineador de ruedas y direcciones marca Bean-Fipat, Nº 32072, base $ 55.000.— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.680 - e. 14|2 - Nº 42.801 - v. 16|2|63

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION SINFONICA DE BUENOS AIRES DE PROTECCION RECIPROCA
Personería Jurídica

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, enero 10 de 1963.

Estimado consocio: Nos es particularmente grato dirigirnos a Vd. a los efectos de comunicarle e invitarle a **concurrir a la Asamblea General Ordinaria** convocada por la Comisión Directiva, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 27 del estatuto, la que se llevará a cabo el día 28 de febrero próximo, a las 15.30 horas, en la sede social, Lavalle 1334, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior;
2º Memoria de la Comisión Directiva y balance general;
3º Designación, por aclamación, de dos socios para que suscriban el acta. — La Comisión Directiva.

NOTA: De conformidad al artículo 30 del estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. — Gino Cristiani, presidente. — Faustino del Hoyo, secretario.
$ 216. — e.14|2 Nº 42.901 v.16|2|63

A G U A C I L
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Expte. 4868

Convócase Asamblea Ordinaria 18 febrero 1963, a las 18 hs., en Reconquista 365, para:
1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|8| 1962;
2º Elegir síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — El Directorio.
$ 2.000. — e.8|2 Nº 42.280 v.11|2|63
e.14|2 Nº 42.280 v.15|2|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido la publicación en el Boletín Oficial, los días 12|2 y 13|2|63.

AMEIRO HNOS.
S. A. C. I. F. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Febrero de 1963 a las Diez y Seis horas, en Florida 517, Capital, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio del ejercicio 31| 10|62.
2º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 42.821-v.19|2|63

"C"

CIA. AVELLANEDA DE TRANSPORTE S. A. C. F. A. I.
Nº 10.414

(2da. convocatoria)

Convócase a Asamb. Gral. Ordinaria para el 23|2|63, a las 8 h., en Corrientes 1145, P. 10, Of. 100, para tratar:
1º Doc. Art. 347 C. de Comercio al 28|2|62.
2º Distrib. Utilidades.
3º Fijación Nro. Direc. Titulares y suplentes y su elección.
4º Elección de síndicos tit. y sup.
5º Desig. de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|2-Nº 42.818-v.19|2|63

CLUB ARGENTINO DE PARACAIDISMO

El Club Argentino de Paracaidismo, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de febrero de 1963, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva, conforme a lo dispuesto por el Artículo 11º de los Estatutos de la asociación.

La asamblea se iniciará a las 20 horas como primera citación y a las 21 como segunda, y se llevará a cabo en la sede social, calle Lavalle 1433, Capital. — Carlos A. Rückauf, presidente.
$ 64.— e.14|2-Nº 42.840-v.14|2|63

CENTRO MUTUAL DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO Y AERONAUTICA

Buenos Aires, 2 de febrero de 1963.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 68 y 71 del estatuto vigente, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 1963, a las 17 horas, en el local social del Círculo Oficiales de Mar, sito en la calle Sarmiento Nº 1867, Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea y nombrar la Junta Escrutadora (Artículo 74).
3º Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas que de acuerdo con lo que establecen los artículos 18 y 20 del Estatuto, cumplen el período para el cual fueron elegidos: Comisión Directiva: 2 años de mandato: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 3 Vocales titulares, 2 Vocales Suplentes. Comisión Revisora de Cuentas: 1 año de mandato: 3 Titulares y 3 suplentes. — Las listas oficializadas por la Comisión Directiva en su reunión del 3 de enero de 1963 (Acta Nº 447), son las siguientes: Lista Azul: Comisión Directiva: Presidente, Sr. Cayetano Cacciamani; Secretario, Sr. Faustino Pomo Vega; Protesorero: Sr. Domingo López; Vocales titulares: Sr. Gregorio Maidana, Sr. Arturo Maillard, Sr. Rufino Arizaga; Vocales Suplentes: Sr. Enrique Rizzi, Sr. Faustino Lewis. Comisión Revisora de Cuentas: Titulares: Sr. Ricardo Escalante, Sr. Juan R. Capurro, Sr. Tomás A. C. Testa; Suplentes: Sr. Ricardo Baldán, Sr. Filomeno González; Sr. Enrique M. Iglesias. — Lista Celeste y Blanca: Comisión Directiva: Presidente, Sr. Máximo U. Vignau; Secretario, Sr. Gerardo Sánchez; Protesorero, Sr. Ramón C. Lage; Vocales titulares: Sr. Vicente C. Laciar; Sr. Camilo Zillotti; Sr. Pedro León Herrera; Vocales Suplentes: Sr. José M. Barbosa; Sr. Eugenio Mesa. Comisión Revisora de Cuentas: Titulares: Sr. Darío Siralceta; Sr. Juan B. Castro; Sr. Pilar López; Suplentes: Señor Francisco A. Flores; Sr. Silvestre Farías; Sr. Florencio Soria.
4º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio 1962 (Art. 37 e inciso a) del Artículo 68 del Estatuto).
5º Consideración del presupuesto general de gastos y recursos para el Ejercicio 1963 aprobado por la Comisión Directiva en su reunión del 30 de enero de 1963 (Acta Nº 448).
6º Proyectos y proposiciones formulados de conformidad con el art 68, inciso c) del Estatuto según constancia en el Libro de Actas de la Comisión Directiva (Acta Nº 448) que comprende:
a) Actualización de los intereses de préstamos y anticipos (Art. 52) del Estatuto) y consecuentemente de los premios de Fondo Ayuda Recíproca (Art. 58, inciso a) del Estatuto).
b) Actualización del depósito mínimo por parte de los asociados en el Fondo Ayuda Recíproca de pesos 100.— a $ 2.000.— m|n. Art. 58, inciso a) del Estatuto.
c) Fijando la procedencia de los recursos destinados al Fondo Panteón Social (Art. 59, inciso c) del Estatuto.
d) Ratificando la resolución de Asamblea de fecha 19|3|58 (Acta Nº 178) que fijó los índices anuales de mortalidad con cargo al presupuesto de gastos.
e) Creando un nuevo recurso relacionado con los Poderes.

Saludo a usted muy atentamente. — Cayetano Cacciamani, presidente. — p|a. Gregorio Palacios, vicepresidente. — Faustino Pomo Vega, secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que de conformidad con el artículo 72 del Estatuto, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes una hora después de la citada en la convocatoria, es decir a las 18 horas.
$ 152.— e.14|2-Nº 42.842-v.14|2|63

"D"

DENTONE HNOS. S. A. I. y C.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las diez y siete horas, en su local social, Av. Vélez Sársfield 1950, Cap. Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1962.
2º Consideración de remuneraciones a los Directores por sus funciones ejecutivas y técnicas.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.
5º Designación de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.14|2-Nº 42.835-v.19|2|63

"E"

ENVION INMOBILIARIA S. A. Ind., Com., Financiera y de Mandatos
(Nº 9.151)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1963, a las 16 horas, en Diagonal Norte 615, piso 5º, oficina 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndicos titular y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. — e.14|2 Nº 42.865 v.19|2|63

ESMETAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en 1ra. Convocatoria, a realizarse el 28 de febrero de 1963, a las 18 horas, en la sede social de Avenida Callao 779, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio comercial cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico titular.
3º Elección de Síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 13º de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, hasta tres (3) días antes del fijado para la asamblea.

Asimismo se advierte a los señores accionistas, que de no contarse con el quórum estatutario, se citará a nueva Asamblea, en segunda convocatoria, celebrándose el acto con los accionistas que concurran cualquiera sea su número (Art. 14 de los estatutos). — El Directorio.
$ 4.800.— e.14|2-Nº 42.805-v.19|2|63

"F"

FABRIDIESEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Córdoba 4856 - Buenos Aires
9.531

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de marzo de 1963, a las 11 horas, en Cangallo 564, Capital, para tratar:
1º — Consideración de los documentos requeridos por el art. 347 del C. de Comercio al 30 de junio de 1962.
2º — Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600. e.14|2. — Nº 42.896 v.19|2|63

"G"

GRAN BUENOS AIRES
Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, a las 18 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos prescriptos art. 347, Código de Comercio, correspondientes ejercicios 31 diciembre 1960 (período octubre a diciembre) 31 diciembre 1961 y 31 diciembre 1962.
2º — Elección directores titulares, síndico titular y suplente.
3º — Designación dos directores firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.14|2. — Nº 42.885 v.19|2|63

GEVAERT ARGENTINA S. A. DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS
Número de Registro 3.787

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1963, a las 17.30 horas en el local Reconquista 46, tercer piso, oficina 300, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1962
2º Renuncia y designación Directores.
3º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de los honorarios del Directorio y Síndico Titular por el ejercicio en curso.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.
$ 4.400.— e.14|2-Nº 42.696-v.19|2|63

"I"

I N P O R P S. A.
Expediente Nº 8.649
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de febrero de 1963, a las 18.30 hs., en la sede social, sita en Directorio 4590, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio cerrado con fecha 31 de octubre de 1962

2º Distribución de las utilidades.

3º Retribución del Directorio y de la Sindicatura.

4º Elección del Directorio y Sindicatura.

5º Aprobación del Revalúo Contable —Ley 15.272— y destino del saldo del revalúo.

6º Aumento del Capital Autorizado y designación de las personas encargadas de su tramitación ante las autoridades respectivas, y facultar al Directorio para que resuelva la emisión de las acciones ordinarias a emitir en las formas, clases, proporciones, época y condiciones de pago y precio de emisión que considere más convenientes

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

$ 4.800.— e.14|2-Nº 42.811-v.19|2|63

"M"

M A L I B A N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de marzo de 1963, a las 19 horas, en Pedro Echagüe 2437, Capital para tratar, a saber, el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades y retribución de Directores y Síndico.

3º Elección de Directores, Síndicos y los Accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 14|2. Nº 42.847. v. 19|2|63.

MULTICRON
S. A. Industrial y Comercial
Tacuarí 312 - Capital Federal
Nº 14.720

Convócase Asamblea General Ordinaria 28|2|1963, horas 18, Cangallo 564. 2º piso, efecto considerar documentos, art. 347 C. Comercio, al 31|10|1962; aumento capital; elección Directores. Síndicos y dos Accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.14|2. — Nº 42.894 v.19|2|63

"O"

O C R A M
S. A. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1963. a las 19 horas, en el local social. Corrientes 4399, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 octubre 1962.

2º Aumento capital autorizado.

3º Remuneración al Directorio y Síndico.

4º Elegir Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e. 14|2. Nº 42.829. v. 19|2|63.

"P"

PAPELERA HURLINGHAM S. A.
Industrial y Comercial
Nº 5.755

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1963, a las 18 horas, en Piedras 383, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de Estatutos

2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta — El Directorio.

$ 1.600. e.14|2. — Nº 42.893 v.19|2|63

"S"

SUMINISTROS GRAFICOS
Sociedad Anónima.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 18 horas, en Jerónimo Salguero 2157, 2º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1962.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. e. 14|2. Nº 42.814. v. 19|2|63.

S A C I M A
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase Asamblea General Ordinaria el 28|2|63, 11 hs., en Defensa 465, para:

1º Considerar doc.: art. 347, inc. 1º) C. C. al 31|10|62.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y Síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.812. v. 19|2|63.

SPIRO Y DEMETRIO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 20 horas, en el local Social, Avda. Pte. R. S. Peña 881, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º — Consideración de la Memoria. Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962 y Distribución de Utilidades.

3º — Retribuciones en concepto de honorarios a los miembros del Directorio y Síndico y gratificaciones al personal.

4º — Determinar el número de miembros que han de constituir el Directorio en el Ejercicio noveno y elección de los mismos.

5º — Elección del Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 3.200. e.14|2. — Nº 42.852 v.19|2|63

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"C"

El martillero Arturo Imbert, comunica que Adulcino Lorenzo, ha comprado a José María Iglesias, la peluquería de damas, sita en calle CORDOBA 3443 de la ciudad de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mi domicilio, calle Corrientes 1485, segundo piso "E", que es de las partes.

$ 1.200.— e.14|2-Nº 42.827-v.19|2|63

Estanislao Dante Yurcinovic, vende a Alfredo Cazzolato y Raúl Isaurralde, el taller de reparaciones de vehículos automotores, de soldadura autógena y eléctrica y reparaciones de artefactos y aparatos eléctricos y carga de acumuladores y baterías, sito en la calle CIUDAD DE LA PAZ 1391-99, Capital. Reclamaciones de Ley, Pasaje Toay 3461, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.14|2-Nº 42.839-v.19|2|63

Faivel Wainberg, martillero público, con oficina en Rivadavia Nº 770 de esta Capital, avisa que el señor José Guillermo Mendibe, vende el quiosco de cigarrillos y golosinas, sito en la calle CANGALLO Nº 4402 de esta Capital, al señor Alfonso Basila, reclamo de las partes, en término de ley, mi oficina.

$ 1.200.— e.14|2-Nº 42.833-v.19|2|63

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884; 3701 y 5135, avisan que, por su intermedio, los señores Julio Cosenza y Fermín Ruperez, vende a los señores Alfonso Spósito, Antonio Schiavone, Rosario Incandela, Santiago Incandela y Antonio Figuccio, su negocio de hotel alojamiento establecido en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI 661/69. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.14|2 Nº 42.864 v.19|2|63

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa: Félix Gutiérrez, Réditos número 434.495-003, vende su negocio de elaboración de budines y fábrica de masas, denominado "La Roscaflor", sito calle COCHABAMBA Nos. 3468/70, Capital, a Adolfo Perdiz, Réditos Nº 297.510-00. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 1.200. — e.14|2 Nº 42.857 v.19|2|63

"H"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Av. de Mayo 1264 (entrepiso), T. E. 38-5917/7233, avisan: Alfredo Rodríguez y Simón Federico Ramón Carbajales, venden a José Fernández y Francisco Rodríguez el negocio de hotel alojamiento sito en HIPOLITO YRIGOYEN Nº 4190, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.14|2 Nº 42.868 v.19|2|63

"T"

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. G. I. I. F., Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que José Blanco Pazos, vende a Manuel Penelo, la parte indivisa que le corresponde del negocio de "Panadería Mecánica", calle TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ Nº 3212, con retroactividad al 31 enero de 1956. Recl. ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.14|2-Nº 42.836-v.19|2|63

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

F I T A M
S. A. I. C. F. e I.

Se encuentran a disposición de los señores Accionistas por el término de 30 días en Lavalle 1783, Capital Federal, el dividendo correspondiente al ejercicio 1962, consistente en 40.000 acciones ordinarias Clase "A", 5 votos; aprobado por la Asamblea del día 30 de julio de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.14|2 Nº 42.844 v.16|2|63

BORAX ARGENTINA S. A.
Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
PAGO DE DIVIDENDO

Comunícase que, a partir del 15 de febrero de 1963, se pondrá a disposición de los Accionistas el dividendo correspondiente al 5º Ejercicio Comercial, 17,4253 %, cerrado el 31 de Marzo de 1962, contra presentación del cupón Nº 8, en Avda. Corrientes 316 - 7º Piso - Capital, en el horario de 15 a 18 hs. Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, del 26 de Noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|2 Nº 42.838 v.16|2|63

CHACOFI S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Se hace saber a los señores Accionistas que ha quedado elevado el Capital Autorizado a la suma de Pesos 100.000.000, mediante la emisión de la suma de $ 46.000.000, en acciones ordinarias al portador correspondientes a las series Nº 541 a 1.000, todo de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.14|2 Nº 42.826 v.16|2|63

NOTTEBOHM
S. A. G. A. I. y C.
Expte. Nº 3.949

A fin de cumplimentar disposición Art. 4º estatutos, comunicamos emisión series 6ª a 12ª, o sea m$n. 7.000.000.— correspondientes a distribución dividendo en acciones del ejercicio 1957|58 y de acciones correspondientes a la disolución de la "Reserva Revaluación Hacienda Vacuna, Ley 14.421". — El Directorio.

$ 960.— e.14|2 Nº 42.820 v.16|2|63

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir v$n. 4.500.000 en acciones ordinarias. La suscripción será al contado contra entrega del cupón Nº 1 en nuestras oficinas, Sarmiento 559, 6º piso, en tres partidas: $ 2.500.000 a integrar antes del 15 de marzo de 1963; $ 1.000.000 antes del 15 de abril de 1963 y $ 1.000.000 antes del 15 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 2.000 e.14|2 Nº 42.898 v.19|2|63

TERKA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Moreno 1268
Capital

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 29 de diciembre de 1962 el capital autorizado de la Sociedad ha sido elevado a la suma de m$n. 50.000.000, mediante nuevas series de acciones clase "A". El Directorio, en su reunión de fecha 31 de diciembre de 1962, ha resuelto emitir acciones por $ 20.000.000 para ser ofrecidas en suscripción a los señores accionistas. Lugar de suscripción: Moreno 1268, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200 e.14|2 Nº 42.873 v.16|2|63

TERKA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 24 de noviembre de 1962, ha resuelto emitir ocho series de acciones ordinarias de la clase "A", 5 votos por acción, por un total de m$n. 8.000.000. — Lugar de suscripción: Moreno 1268, Capital. — El Directorio.

$ 720 e.14|2 Nº 42.872 v.16|2|63

VESTAL
Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora y Financiera
Registro Nº 6.081

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de agosto de 1962, el Capital Autorizado, ha sido elevado a la suma de m$n. 25.000.000. — El Directorio.

$ 960 e.14|2 Nº 42.863 v.16|2|63

ALFING S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 3 de diciembre de 1962, ha resuelto emitir cuarenta y ocho series de acciones de clase "A", cinco votos por acción, por un total de m$n. 4.800.000. — Lugar de suscripción: Florida 165, 3er. piso, Capital. — El Directorio.

$ 720 e.14|2 Nº 42.870 v.16|2|63

GALVE HNOS. S. A.

El Directorio ha dispuesto la emisión de $ 5.460.000 en acciones de la clase "B" para pago del dividendo del 14% contra entrega del cupón Nº 4, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962, el que será puesto a disposición a partir del 13 del corriente.

$ 960 e.14|2 Nº 42.853 v.16|2|63

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, en los autos: CERVINI JUAN RINALDO s|INFORMACION POSESORIA TREINTAÑAL, cita por quince días a los que se consideren con derecho a la propiedad del bien sito en Washington Nº 3660, Capital Federal, que corresponde al lote Nº 20, Manzana Nº 2, Sección Nº 43, Circunscripción Nº 16, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en este juicio. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.000 - e. 9|2 - Nº 42.466 - v. 14|2|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITA ALVAREZ de BORGES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Santos S. Faré, secretario.

$ 1.600.— e.8|2-Nº 42.415-v.19|2|63

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MRHAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600. e. 13|2. Nº 42.229. v. 23|2|63.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|2, al 16|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA FELISA ISNARDI Vda. de PODESTA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.6|1 Nº 42.248 v.16|2|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MIRHAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario

$ 1.600.— e.6|2 Nº 42.229 v.16|2|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO CORTOPASSI. Publíquese diez días.

Buenos Aires diciembre 5 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.13|2 Nº 42.716 v.23|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TULIO JUAN GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e. 9|2. Nº 42.470. v. 20|2|63.

Luis A. Herrera a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EUGENIO JUNCAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.4|2 Nº 42.125 v.14|2|63

Nº 4

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIORAVANTE ENRIQUE PARADISO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.589 v.21|2|63

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PESIA CHALOJ o PESIE CHOLOJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e. 9|2. Nº 42.445. v. 20|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PALICIO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.6|2 Nº 42.261 v.16|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA HOUGET de MAZZINI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 11 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 42.423-v.19|2|63

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ENRIQUE AGUSTIN SAAVEDRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.714 v.23|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LEO de MALAGRINO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. e. 9|2. Nº 42.533. v. 20|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN BELGOROSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 - e. 7|2 - Nº 42.309 - v. 18|2|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSUE LANZANI — Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.657 v.21|2|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CARLOS MARIO YGOBONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis M. Abrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 9|2. Nº 42.442. v. 20|2|63.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIA PATOCCO de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962.— Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 42.348-v.19|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA TAFURO de DEL FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 42.402-v.19|2|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA ZEME de KAUFMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 - e. 7|2 - Nº 42.272 - v. 18|2|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AMADO REISSIG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 - e. 7|2 - Nº 42.320 - v. 18|2|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita una vez por mes, durante 6 meses, a JULIAN JIMENEZ LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Jiménez Julián s|Ausencia con presunción de fallecimiento"
Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 160 e.13|2 Nº 42.731 v.23|2|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO LINERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.646 v.21|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO FRISIANI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 42.351-v.19|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BRAVO DE CANTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962
$ 1.600.— e.6|2 Nº 42.266 v.16|2|63

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELVIRA BISCIGLIA o BISIGLIO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
— Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e. 9|2. Nº 42.446. v. 20|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TAORMINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 42.401-v.19|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ANGELICA RODRIGUEZ de CZENIK. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 - e. 7|2 - Nº 42.273 - v. 18|2|63

Juzgado Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, por exhorto Juzgado Civil y Comercial Rosario Tala, Entre Ríos, Dr. Angel A. Warner, secretaría Ossola, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO LOPEZ DEL ZAR. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.4|2 Nº 42.149 v.14|2|63.

Nº 9

Juzgado Nacional Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARINO PEDRO MORANDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Luis Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.701 v.23|2|63

Juzgado en lo Civil. Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.636 v.21|2|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MUDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962.— Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 42.355-v.19|2|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GALLUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Isaac P. Molina, secretario.
$ 1.600 - e. 7|2 - Nº 42.307 - v. 18|2|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CAFFARELLA o CAFFARELLA de BATTISTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 - e. 7|2 - Nº 42.306 - v. 18|2|63

Nº 10

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEANDRO PAJARO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.784 v.23|2|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELCIRIA o ELCIRIA GERARDA MEANA de VALLEJOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.8|2-Nº 42.391-v.19|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TORCHIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e. 8|2 Nº 42.374 v. 19|2|63

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CENNERELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.788 v.23|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BERNARDONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e. 8|2 - Nº 42.417 v. 19|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA GARRAMONE de LONGIOVINE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. — e.7|2 Nº 42.318 v.18|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 1º de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.6|2 Nº 42.183 v 16|2|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO LARIGUET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.746 v.23|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIANA DE RITO de SACO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero siete de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.650 v.21|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos de ANTONIO PORTAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero siete de 1963 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.649 v.21|2|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO RAUL TARTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 9|2. Nº 42.506. v. 20|2|63.

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOLORES LABIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|2 Nº 42.267 v.16|2|63

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO PASTORE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro. secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.700 v.23|2|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN BENAVIDES o BENABIDEZ y ELOISA LACOUR o LACUR de BENAVIDES o BENAVIDEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.773 v.23|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR SANTIAGO JALDA MIRANDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.790 v.23|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION FONTAN DE VILLEGAS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.642 v.21|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 — e.11|2 Nº 42.628 v.21|2|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA IZZO de LOMBARDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires. 4 de diciembre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e. 8|2 Nº 42.347 v. 19|2|63

El Juzgado Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO VERDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. — e.7|2 Nº 42.338 v.18|2|63

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RUGGIERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.6|2 Nº 42.193 v.16|2|63

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORSANI de EMILIOSSI o MARIA CATALINA CAROLINA BORSANI de EMILIOSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 9|2. Nº 42.451. v. 20|2|63.

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENEO RICARDO FONTANA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1600.— e.11|2 Nº 42.643 v.21|2|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE MASSARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e. 8|2 Nº 42.416 v. 19|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO OLIVARES. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e. 9|2. Nº 42.462. v. 20|2|63.

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO o GAETANO BERTOLINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. — e.7|2 Nº 42.319 v.18|2|63

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA DAPELO o DAPELO y SCHIAFFINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e. 8|2 Nº 42.345 v. 19|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRAMIÑAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. — e.7|2 Nº 42.334 v.18|2|63

Nº 17

Juzgado Civl Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LAUDELINA CORREA RIVAS. Publíquese 10 días.
Buenos Ares, febrero 7 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretaro.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.794 v.23|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: FLORENCIA CERRI de MAGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. e. 13|2. Nº 42.710. v. 23|2|63.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17 y Secretaría número 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO EDUARDO VINELLI o VINELLI y VINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. — e.7|2 Nº 42.286 v.18|2|63

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WOLF o ADOLFO WENDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e. 9|2. Nº 42.459. v. 20|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAKEO KAWAGUCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. — e.7|2 Nº 42.287 v.18|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSARIO PARISI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.7|2 Nº 42.281 v.18|2|63

Nº 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, a cargo del Dr. Alberto Noceti, cita por diez días a herederos y acreedores de BENEDICTA PETEIRA de NARETTO y JOSE DOMINGO NARETTO. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.7|2 Nº 42.295 v.18|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SIMONESCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.7|2 Nº 42.268 v.18|2|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAIGÜERA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.7|2 Nº 42.328 v.18|2|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DONATA MUSCIO de LIBONATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 del año mil novecientos sesenta y dos. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.645 v.21|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIDES ELEUTERIO RAVAGNI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.7|2 Nº 42.290 v.18|2|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GENEROSA DOLORES LEMA DE ZAPPETTINI o MARIA LEMA DE ZAPPETTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.6|12 Nº 42.262 v.16|2|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA PORRAZZO DE FARINACCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.6|2 Nº 42.184 v.16|2|63

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FAMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e. 9|2. Nº 42.452. v. 20|2|63.

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN o GERMAN ENRIQUE KRAHENBUHL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.6|2 Nº 42.257 v.16|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO SIMCIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.6|2 Nº 42.254 v.16|2|63

Nº 25

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANATALIO SUAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.7|2 Nº 42.317 v.18|2|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MAZZITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 42.464-v.20|2|63

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nro. 23, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CALUSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Alberto H. Montes De Oca, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.665 v.21|2|63

El Juzgado en lo Civil Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL OLIVAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.690 v.21|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MURACHOVSKY de SEIGUER; MOISES SEIGUER y de ROGELIA SEIGUER de MINSK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.6|2 Nº 42.197 v.16|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES WOLF SPATZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.6|2 Nº 42.217 v.16|2|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ITQUES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 1.600. e. 13|2. Nº 42.768. v. 23|2|63.

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO TEALDO ALIZIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.651 v.21|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MANUEL JULIARENA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 - e. 9|2 - Nº 42.477 - v. 20|2|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS PEDRO BUSADER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600 e. 8|2 Nº 42.356 v. 19|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE MARIA DE LA ENCARNACION SEOANE de LOPEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 8|2 Nº 42.346 v. 19|2|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TITO SCARONE y ELIDA LUISA OLIVERA o ELIDA LUISA ELIZONDO OLIVERA de SCARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.6|2 Nº 42.228 v.16|2|63

Nº 32

Juzgado Civil Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MORENO de FUNCK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.733 v.23|2|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LA PORTA de SEMENZATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e. 8|2 Nº 42.422 v. 19|2|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTINA FRONTINI DE CINCONEGUI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800. e. 13|2. Nº 42.707. v. 18|2|63.

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA ERNST de TRITSCHLER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800. e. 13|2. Nº 42.796. v. 18|2|63.

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EUFEMIO ANTONIO SANCHEZ. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.- e.11|2 Nº 42.596 v.15|2|63

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE MARTINO. — Publíquense edictos por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800. e. 13|2. Nº 42.786. v. 18|2|63.

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUSTAFA ISMAEL TARBUCH. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.- e.11|2 Nº 42.575 v.15|2|63

JUZGADO EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ANTONIO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 28 de enero de 1963. Luis Manuel Albarracín, secretario.
e. 11|2. Nº 1.904. v. 15|2|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR DARIO MENDEZ (Causa Nº 33.246), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 29 de enero de 1963. Raúl C. Cruz, secretario.
e. 11|2. Nº 1.905. v. 15|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO BEIDERMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsific. de cheque (causa Nº 32.321), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 11 de enero de 1963. Hugo Rocha Degreef, secretario.
e. 11|2. Nº 1.906. v. 15|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SATURNINO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento de hurto (causa Nº 32.979), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Airese, 9 de enero de 1963. Hugo Rocha Degreef, secretario.
e. 11|2. Nº 1.907. v. 15|2|63

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, a cargo del Juzg. de Inst. Crim. Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL MARTINOTTI, a comparecer en la causa Nº 22.766 que se le sigue por estafa y evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 10 de enero de 1963, Secretaría Nº 114. Juan J. Devalle, secretario.
e. 11|2. Nº 1.908. v. 15|2|63

Nº 8

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a NORMA ESTHER TORRES, a comparecer en la causa Nº 9.419, que se le sigue por daño en perjuicio de la Policía Federal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 24 de enero de 1963. Secretaría Nº 124. Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 11|2. Nº 1.909. v. 15|2|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR FERNANDEZ CASANOVA a comparecer en la causa Nº 11.734, que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 23 de enero de 1963. Secretaría Nº 124. Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 11|2. Nº 1.910. v. 15|2|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO GUILLERMO MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 11.991, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 28 de enero de 1963. Secretaría Nº 124. Juan Manuel Jordán, secretario.

e. 11|2. Nº 1.911. v. 15|2|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO PISANO, a comparecer en la causa Nº 10.239, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 25 de enero de 1963. Secretaría Nº 124. Juan Manuel Jordán, secretario.

e. 11|2. Nº 1.912. v. 15|2|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JORGE JOSE BARATTO, a comparecer en la causa Nº 11.987, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 24 de enero de 1963. Secretaría Nº 124. Juan Manuel Jordán, secretario.

e. 11|2. Nº 1.913. v. 15|2|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO JOSE POZZOLI, a comparecer en la causa Nº 11.987, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 24 de enero de 1963. Secretaría Nº 124. Juan Manuel Jordán, secretario.

e. 11|2. Nº 1.914. v. 15|2|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a DEMARIA CARODOSO, a comparecer en la causa Nº 10.112, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. Secretaría Nº 124. Juan Manuel Jordán, secretario.

e. 11|2. Nº 1.915. v. 15|2|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO LUIS CRANDJEAN, a comparecer en la causa Nº 12.056, que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 17 de enero de 1963. Secretaría Nº 124. Juan Manuel Jordán, secretario.

e. 11|2. Nº 1.916. v. 15|2|63

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, int. a cargo del Juzg. Inst. Nº 9, se emplaza por el término de cinco días a JULIO EDUARDO PINTO, a comparecer en la causa Nº 656, que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 15 de enero de 1963. Secretaría Nº 127. Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e. 11|2. Nº 1.953. v. 15|2|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE COCOURET, a comparecer en la causa Nº 28.237, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 18 de enero de 1963. — Secretaría Nº 130. — Carlos A. Herrera, secretario.

e. 11|2. Nº 1.917. v. 15|2|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE BURGUES FARRE, a comparecer en la causa Nº 26.048, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de enero de 1963. — Secretaría Nº 129. — Carlos A. Herrera, secretario.

e. 11|2. Nº 1.918. v. 15|2|63.

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO SARTINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.653, que se le sigue por infracción a la ley de prenda bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Cáudido A. Mariño, secretario.

e. 11|2. Nº 1.919. v. 15|2|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIA DA'POZZO de FERNANDEZ ECHEVERRIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.647, que se le sigue por infracción a la ley de prenda bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Cándido A. Mariño, secretario.

e. 11|2. Nº 1.920. v. 15|2|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SANTIAGO FETTOLINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.654, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Cándido A. Mariño, secretario.

e. 11|2. Nº 1.921. v. 15|2|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO G. GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.646, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Cándido A. Mariño, secretario.

e. 11|2. Nº 1.922. v. 15|2|63.

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO HEREDIA, a comparecer en la causa Nº 1.078, que se le sigue por falsificación cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de enero de 1963. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.

e. 11|2. Nº 1.923. v. 15|2|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a RUBENS GREGORIO RACEDO, a comparecer en la causa Nº 1.034, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de enero de 1963. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.

e. 11|2. Nº 1.924. v. 15|2|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NELLY MARIA PASCUALA FELICE, causa 1.126, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Carlos A. Tozzini, secretario.

e. 11|2. Nº 1.925. v. 15|2|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO DOMINGO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Carlos A. Tozzini, secretario.

e. 11|2. Nº 1.926. v. 15|2|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALBERTO ZANONI, a comparecer en la causa Nº 1.030, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, enero 30 de 1963. — Secretaría Nº 135. — Armin F. Gaite, secretario.

e. 11|2. Nº 1.927. v. 15|2|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a RAUL AURELIO FRENCH, a comparecer en la causa Nº 1.084, que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, enero 16 de 1963. — Secretaría Nº 135. — Armin F. Gaite, secretario.

e. 11|2. Nº 1.928. v. 15|2|63.

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 13, se emplaza por el término de treinta días a HECTOR OSCAR PERUSCIONE a comparecer en la causa Nº 959, que se le sigue por robo y asoc. ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de enero de 1963. — Secretaría Nº 139. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e. 11|2. Nº 1.929. v. 15|2|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 13, se emplaza por el término de cinco días a VALENTIN ALEJO BENITEZ, a comparecer en la causa Nº 851, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 25 de enero de 1963. — Secretaría Nº 139. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e. 11|2. Nº 1.930. v. 15|2|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Rebori, interinamente a cargo Juzgado Nº 13, se emplaza por el término de cinco días a JULIO JUAN INGRASSIA, a comparecer en la causa Nº 1018 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 28 de enero de 1963.

Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.11|2 Nº 1.931 v.15|2|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Rebori, interinamente a cargo Juzgado Nº 13, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO TOLEDO a comparecer en la causa Nº 1004 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 24 de enero de 1963.

Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.11|2 Nº 1.932 v.15|2|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rebori, interinamente a cargo Juzgado Nº 13, se emplaza por el término de cinco días a ALFONSO GUERDILE a comparecer en la causa Nº 929 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 22 de enero de 1963.

Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.11|2 Nº 1.933 v.15|2|63

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 14, Secretaría Nº 141 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ABRAHAM NICOLAS AL IEYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 963), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de enero de 1963. —Carlos A. González Gartland, secretario.

e.11|2 Nº 1.934 v.15|2|63

Nº 15

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JUAN CARLOS GALINDO en la causa Nº 3000 que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 25 de enero de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.11|2 Nº 1.935 v.15|2|63

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a NORBERTO RUBEN SALDICO en la causa Nº 3114 que se le sigue por el delito defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 25 de Enero de 1963. — Carlos A. Renarte, secretario.

e.11|2 Nº 1.936 v.15|2|63

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MANUEL PEDRO TOMAS SOTO, en la causa Nº 3009, que se le sigue por el delito de lesiones Artículo 92 del Código Penal, por ante la Secretaría del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 22 de Enero de 1963. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.11|2 Nº 1.937 v.15|2|63

Nº 16

Artículo 139 del Cód. de Procs. en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom (Juzg. de Menores Nº 16), se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ANGEL RUANO a comparecer en la causa Nº 936 que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de enero de 1963.

Secretaría Nº 149 a|c. del Dr. Alfredo Battaglia; Palacio de Justicia, piso 7º.

Alfredo Battaglia, secretario.

e.11|2 Nº 1.938 v.15|2|63

Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, Juzgado de Instrucción Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ORLANDO GOMEZ a comparecer en la causa Nº 900 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 149. — Buenos Aires, 11 de enero de 1963.

Alfredo Battaglia, secretario.

e.11|2 Nº 1.939 v.15|2|63

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría del Dr. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO ORSILI y ELIAS MIERA, a comparecer en la causa Nº 2801, que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, enero 28 de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.11|2. — Nº 1.944 v.15|2|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días, a ARMANDO FEDERICO, a comparecer en la causa Nº 2.673, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, enero 28 de 1963. — Secretaría Nº 154, Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.11|2. — Nº 1.945 v.15|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN GRASS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de enero de 1963. — José Raúl Whittingslow, secretario.
e.11|2. — Nº 1.946 v.15|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MAÑANES, Causa Nº 2865, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 17 de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.
e.11|2. — Nº 1.947 v.15|2|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ANIDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa Nº 2793 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, enero 23 de 1963.
José Mancinelli, secretario.
e.11|2 Nº 1.940 v.15|2|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a LUIS CATALANO a comparecer en la causa Nº 2733 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, Enero 30 de 1963.
José Mancinelli, secretario.
e.11|2 Nº 1.941 v.15|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SELVA ARGENTINA VARGAS causa Nº 3072, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
José A. Whittingslow, secretario.
Secretaría, enero 30 de 1963.
e.11|2 Nº 1.942 v.15|2|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, a|c. Juzg. Instruc. 18, se emplaza por el término de treinta días a MIGUEL GUTMAN, a comparecer en la causa Nº 2791 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de Enero de 1963.
Secretaría Nº 156.
José A. Whittingslow, secretario.
e.11|2 Nº 1.943 v.15|2|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASCUAL PETROLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.11|2. — Nº 1.948 v.15|2|63

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20 y Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a BARBARA STEINBACH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.605, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 25 de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.11|2. — Nº 1.949 v.15|2|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR HORACIO FALVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 173, inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.636.
Buenos Aires, enero 29 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e.11|2. — Nº 1.950 v.15|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO HOCKL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.408.
Buenos Aires, enero 25 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e.11|2. — Nº 1.951 v.15|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO AGUSTIN JUAN NEBEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.408.
Buenos Aires, enero 25 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e.11|2. — Nº 1.952 v.15|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR SARAVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 11 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|2. — Nº 1954 v.15|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO GERONIMO ESCARSELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 11 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|2. — Nº 1.955 v.15|2|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

"N"

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON MENAJOSKY o MENAJOVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.055 que se le instruye por libramiento de cheque sin provisión de fondos —art. 302, Cód. Penal— bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de enero de 1963. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.
e.11|2-Nº 1.958 v.15|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal, Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a CARLOS ANDINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.210, que se le instruye por el delito de lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de enero de 1963. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.
e.11|2-Nº 1.957 v.15|2|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo EDES A. PEÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.086, que se le instruye por el **delito de libramiento de cheque sin provisión** de fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de enero de 1963. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.
e.11|2-Nº 1.959 v.15|2|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría del firmante, se cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a JOSE DIAZ o JOSE DIAZ ALLENDE o JOSE V. DIAZ, acusado de malversación de caudales públicos, en la causa Nº 2707, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, 28 de diciembre de 1962. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.11|2. — Nº 1.956 v.15|2|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 2 días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de DE LACALLE GERARDO FERNANDO REINALDO, que serán aprobados si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación. Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. Ricardo P. Graham, secretario.
$ 480. e. 13|2. Nº 42.500. v. 14|2|63
Nota: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|2 al 11|2|63.

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "BLUCA S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos el día 13 de enero de 1960. Síndico: Mario Kumani, domicilio: Roque S. Peña Nº 628, EP., a quien los acreedores deberán presentar, en el término de veinte días, los títulos justificativos de sus créditos. El día 25 de marzo de 1963, a las 14 horas, se reunirá la junta en la sala del juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario
$ 2.400.- e.11|2 Nº 42.577 v.15|2|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de "PETERSON Y CIA. SOC. EN COM. POR ACC.", la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al síndico Contadora Antonieta Romano, Guardia Nacional Nº 2423, los justificativos de créditos. El día 5 de Junio de 1963, a las 15 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.600.- e.11|2 Nº 42.630 v.15|2|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de FABRICA ARGENTINA DE TACOS S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles el término de veinte días para presentar al Síndico Rodolfo F. Yaryura, con domicilio en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 730, piso 4º, oficina 42, los justificativos de sus créditos. El 29 de abril de 1963 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 42.528-v.19|2|63

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de C.A.S.Y.A.S.R.L. su quiebra, que la junta suspendida el 30 de abril de 1962, se celebrará el 22 de febrero de 1963, hora 9, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 11 de 1963. Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.200. e. 13|2. Nº 42.785. v. 18|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de FRANCISCO GERARDO HEREDIA la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Jorge Oscar Alberto Sparvoli, calle Sarmiento 833, 4º, "E", los justificativos de créditos. El 16 de abril de 1963, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600.- e.11|2 Nº 42.674 v.15|2|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de MARCOS DISHAN s. Convocatoria que se ha señalado la audiencia del día 4 de junio de 1963 a las 13 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos pendientes, habiéndose designado síndico al Contador Luis Domingo López, Lavalle 1537, 2º piso, departamento I.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1963 — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 42.450-v.19|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de COLDMAKER S. R. L., la convocatoria solicitada fijándoles quince días para presentar al Síndico Leopoldo Portnoy, Córdoba 937 (a). Dto. 4 los justificativos de créditos. El 2 Mayo de 1963 hora 15 se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 42.516-v.19|2|63

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días en el juicio "PUCHEU HILARIO (s|suc.) c|SCARILI TOMAS ANGEL s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en el mismo el 16 de febrero próximo, a las 17 hs., el inmueble ubicado en Mar del Plata, calle Alberti 347, sup 343,51 ms. cs. Base $ 948.405, contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 42.671-v.15|2|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en los autos: "MONTI de POCLAVA, EMMA PIA, su sucesión", que el martillero Jorge E. Coll, rematará en el mismo inmueble el 24 de febrero, a las 18.30 hs., la finca ubicada en la calle 24 Nº 787, Miramar, provincia de Buenos Aires. Desocupada. Sup.: 749,95 mts. cs. Base: $ 400.000 m|n., contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Angel César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 42.693-v.15|2|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio "INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL c|CARDOZO FELICIANO LORENZO s|Ejecución hipotecaria", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 1, el día 19 de febrero de 1963, a las 17 hs., el inmueble de la calle Cacique Catriel sin número, antes nueve, entre las de Victoriano Loza y Rawson, de la localidad de Merlo, Partido del mismo nombre. — Superficie 259,80 mts. cuadrados. — Base $ 149.365 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 - e. 9|2 - Nº 42.438 - v. 14|2|63

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 10 días en autos "CALIRI NUNCIO c|JUAREZ CARLOS MARIA, s|ejec. hipot.", que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el domingo 3 de marzo, a las 16 y 30 horas, sobre la misma, una propiedad ubicada en Boulogne, partido de San Isidro, calle Castelli (e) Blandengues y Bernardo de Irigoyen, designada como lote 20, manz. C, mide: 10 m. de frente al N.O. por 30m04 de fondo S.O. y 30m01 al N.E. Base $ 283.085 m|n., al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 4.800.— e.11|2-Nº 42.574-v.21|2|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio "CRUZ DE PEREIRA SARA ERMINDA c|FERIOLI de SCHALSCHA ILDA ESTHER, ejecución hipotecaria" que el martillero Nicanor O. Cafferata, rematará en la misma, el día 17 de febrero de 1963, a las 10.30 horas, el inmueble de la calle Catamarca Nº 2770, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López. Superficie 516,90 m2. — Base $ 330.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.000. e.9|2. — Nº 42.501 v 14|2|63

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días en el juicio "SANTISO JOSE M. y otros c|DAVICE OSVALDO R. s|hipotecario", que el martillero José María Lloveras, rematará el 17 de febrero, a las 18 horas, en la misma, la finca calle Pablo Zufriategui 1068, de Ituzaingo, Part. Morón, Pcia. Buenos Aires. — Superficie 191.72. — Base $ 373.300 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Alsina 1260, Piso 2º 37-0753.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962 — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.9|2. — Nº 42.490 v.14|2|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por 5 días en juicio: "LA ESMERALDA CAPITALIZACION S.A.A. c|OSCAR ROBERTO RESQUIN y otra, s|ejecutivo", que el martillero Carlos M. Porto, rematará en el mismo, el 16 de febrero 1963, 17 horas, el lote 14 mz. 7, calle Pellegrini, San Antonio de Padua, Ptdo. Merlo, Prov. Bs. As. — Sup. 223,84 mts.2. — Base $ 9.610 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ ...0. e.9|2. — Nº 42.458 v.14|2|63

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "ONCE S. A. C. F. c|GARCIA de GONZALEZ VIDELA, ARMONIA s|ejecución", que el martillero Herminio Barbosa rematará en Sarmiento 2846, Capital, el 27 de febrero a las 14.30 horas, una heladera eléctrica marca Darkel 1|4 HP. Nº 10192, Mod. K.9A, motor Nº 255391, que se exhibe en el local indicado. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.- e.13|2 Nº 42.724 v.15|2|63

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por cinco días, en el juicio CAPLAR S. R. L. c|VALAITIS JUSTO y otros s|Ejec., que los martilleros Alsur S. R. L. rematarán el día 28 de febrero de 1963, a las 15 horas, en el local de la calle Salta 590; los siguientes lotes de terrenos: a) Situados en la localidad de José C. Paz, Partido de Gral. Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; Lote 3 de la manzana "D" que mide 10 m. de frente al S.O. ; 12 m. al N.; 38 m. 18 cm. al S. O. y 31,59 m. al N.O. o sea una superficie de 348 m. 85 dm cdos. Base $ 5.498,70. — Lote 11 de la manzana "D" que mide 10 m. al N.O.; 12,93 m. al S.E.; 32 m. 96 cm. al N.E. y 41 m. 5 cm. al S.O. o sea una superficie de 370 m. 55 dcm. cdos. Base $ 4.768,50. — Lote 15 de la manzana "B" que mide 7 m de frente al S.O.; 4 m. 24 cm. en la ochava al S.; 32 m. al S.E.; 10 m. al costado N.E.; 14 m. 35 cm. al N.O. superficie total 345 m. 50 dm. cdos. Base $ 5.299,50. — b) Situados en el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires: Lotes 16 y 17 de la manzana "I" que miden cada uno: 18 m. de frente al S.O. por 36 m. 50 cm. de fondo o sea una superficie de 657 m2. para cada lote. Base $ 6.543,40, cada uno. — Lote 8 de la manzana "D" que mide al frente 18 m. 25 cm. al S.E. por 37 m. 68 cm. de fondo o sea una superficie de 687 m2 66 cm. cdos. Base $ 1.831 y Lote 18 manzana "I" que mide 14 m. 1 cm. en su frente al N.O.; 29m. 48 cm. al S.O.; 6 m. en la ochava al O.; 18 m. 25 cm. de fondo al S.E.; 33 m. 72 cm. al N.E. superficie total 606 m. 39 dcm. cdos Base $ 2.542,94. Pago al contado. Comisión 3 o|o y 8 o|o a cuenta de precio. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 5.600.- e.13|2 Nº 42.703 v.18|2|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 2 días en el juicio "PLUS ULTRA S. A. c|MAZZINI ROBERTO O. s|ejecutivo", que el martillero Sotero García Zancudo rematará en Moreno 1441 el día 15 de febrero, a las 17 hs., donde se exhiben, los siguientes bienes: Aparador, bargueño, espejo, radio combinado, araña de vidrio, mesita. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Héctor Alegría, secretario.
$ 640.- e.13|2 Nº 42.760 v.14|2|63

Nº 3

Juzgado Nac. de Comercio Nº 3, Secretaría 9, comunica por 2 días en el juicio "ROMA RAMON c|MENDEZ PARDO MANUEL y ARMANDO FACAL s|Ej.", que el martillero Sotero García Zancudo, rematará el día 15 de Febrero a las 17 horas en Moreno 1441 donde se exhiben: ventilador Boker c| motor Electromac, otro sin número ni marca c|motor; báscula para 500 Kg. Howescale, agujereadora Televal, motor Nº 444299 y pulidora de banco Aisemberg Nº 2622. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 640.- e.13|2 Nº 42.765 v.14|2|63

Nº 5

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, que en los autos: DECHI DJEMIL c|ELORGA LUCAS y otro, Ejecutivo, que el martillero D. Manuel Segura, rematará en la calle Paraguay Nº 4780, el día 29 de Febrero, a las 15 horas, el siguiente bien: Una máquina Impresora marca "Pigmea" de Sacheri y Cía. s|n. visible. Sin base al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Exhib. el día del remate. Datos en la Ofic. del martillero: Neuquén 726 Cap. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.- e.13|2 Nº 42.745 v.15|2|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "JOSE MARCONETTI E HIJOS S. A. I. C. contra MARTURANO ROSARIO sobre ejecutivo", que el martillero Oscar A. Sierra rematará en Paseo Colón 1580, el día 18 del Cte., a las 16, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una batidora marca "Penzotti"; una amasadora marca "Penzotti"; una sobadora marca "Penzotti"; una armadora marca "Argental"; una cortadora de fiambres marca "Namur"; una balanza con plato para diez kilos Nº 7033 marca "Berkel y un televisor marca "Challenger" de pantalla 53 pulgadas. Sin base y al mejor postor, de acuerdo a lo dispuesto al Art. 520 del C. de P. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate.
Bunos Aires, 11 de febrero de 1963. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.440.— e.13|2-Nº 42.761-v.15|2|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por ocho días a los acreedores de RAFATINA S. A. C. I. F. I. la convocatoria solicitada. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Autos y vistos: Atento a la solicitud de fs. 30 y estando debidamente llenados todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719 corresponde hacer lugar a la apertura del juicio de convocación de acreedores de Rafatina S. A. C. I. F. I. Por ello, así se declara: y en consecuencia: nómbrase Síndico al Contador don Pedro Herbst, quien ha resultado sorteado en acto público —previo aviso— en audiencia de la fecha: fíjase el plazo de 20 días a contar de la última publicación del presente, para que los acreedores entreguen o remitan al Síndico designado los justificativos de sus créditos; convócase a los señores Acreedores a Asamblea, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 7 de mayo de 1963, a las 14 horas, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número; procédase por el Actuario a la intervención de la contabilidad del peticionante, en la forma prevista por el Art. 13, Inc. 4º de dicha Ley, a cuyo efecto deberá exhibir sus libros en Secretaría, dentro del término perentorio de veinticuatro horas a contar de la notificación del presente bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición: publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y "Será Justicia" con transcripción íntegra de este auto dentro del plazo perentorio de cuarenta y ocho horas, debiendo el convocatario traer al expediente los justificativos del caso dentro del segundo día de vencido el término anterior, bajo el mismo apercibimiento antes indicado; y a fin de la regular y rápida tramitación del juicio desígnase los días lunes, miércoles y viernes, o el subsiguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado para que los interesados concurran a Secretaría a oír notificaciones. — Notifíquese por Secretaría en papel común. — Rep. la foja. — Fdo.: Carlos Castro Walker. Juez.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 10.240.— e.9|2-Nº 42.531-v.19|2|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 26 comunica por 3 días, en el juicio "CHAVES RAUL contra BERNAL FRANCISCO s|ejecutivo", que el martillero Carlos G. Testa rematará en Moreno 1441, el día viernes 15 de febrero, a las 17 horas, donde se exhiben los siguientes bienes, una agujereadora de pie marca Artus con motor eléctrico de 1|2 H. P. s|Nº ni marca; 200 kgs. de bronce en bruto; una agujereadora de mano marca Banco y una pulidora de dos puntas de 3 H. P. marca El Circuito tipo C. Nº 1275. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200.— e.13|2-Nº 42.7558-v.15|2|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, cita por cinco días a FIDEL GURALNIK y SIMA KOSODOY de GURALNIK para comparecer en juicio "Banco de la Nación Argentina c|Casa Fidel S. R. L. s|ejecución de fianza" a reconocer firmas y constituir domicilio, bajo apercibimiento de tener por reconocidas las firmas en caso de incomparencia y por constituído el domicilio legal en los estrados del Tribunal. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1962. — Roberto Miguel Muzio, secretario.
$ 1.600.— e.9|2 Nº 42.519 v.14|2|63

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, secretaría número 44, comunica por 2 días en autos "CAJA DE PREVISION PARA EMPRESARIOS contra BARRENA ANTONIO s|apremio", que el martillero Sotero García Zancudo rematará el día viernes 15 de febrero, a las 17 horas en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una caja de hierro marca Fortaleza, de una puerta, sin Nº visible. Una máquina de sumar marca Inzadi, sin número visible. Sin base. Al contado y en efectivo. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, once de febrero de 1963. — Eduardo F. Costa Sisto, secretario.
$ 640.— e.13|2-Nº 42.759-v.14|2|63

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 23

JUDICIAL. — Juzgado Nacional del Trabajo Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "ROBLES de AROSA PLACIDA contra LOPARDO ANTONIO y otros s|despido", que el martillero don Federico de la Cruz Pinto, rematará en San José 1754, el 15 de febrero, a las 16 horas, los siguientes bienes: 44 camas de una y dos plazas, 36 colchones pullman, de una y dos plazas, 32 mesas de madera, 44 sillas de madera tapizadas de cuero en su respaldo y asiento y un juego de living compuesto de sofá y dos sillones, en color blanco y negro. — Todo en buen estado Se exhiben allí. Sin base y al mejor postor, al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Esterino Franzoni, secretario.
$ 800.— e.13|2-Nº 42.698-v.14|2|63

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ALVION
Ind. y Com. S. A.

Llámase a Asamblea Ordinaria a accionistas de Alvion I. C. S. A. para el 22 del cte. hora 10, en local social José E. Rodó 7260 para considerar lo siguiente:
1º Documentos Art. 347, inc. 1º Cód. Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Consideración del Revalúo Ley 15.272.
4º Elección Directores y Síndicos.
5º Elección dos accionistas para firmar acta.
$ 2.000.— e.13|2 Nº 42.709 v.18|2|63

AUTOMOVILES SUIPACHA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de febrero de 1963, a las 10 horas, en Talcahuano 1090, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de los documentos del art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, del Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º — Elección de Síndicos y designación de Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.13|2. — Nº 42.757 v.18|2|63

AGENCIA BUENOS AIRES S.A.C.I.F.

Se convoca a los accionistas de la Empresa, para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 23 de febrero de 1963, a las 9 horas, en el local de la calle Rivadavia Nº 6158, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Análisis de la marcha de la Empresa.
2º — Fijación de las retribuciones a los miembros del Directorio que desempeñan tareas personales.
3º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. e.13|2. — Nº 42.766 v.18|2|63

AGROPECUARIA TECNICA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 10.485

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de febrero de 1963, a las 14 horas, en Montevideo Nº 643, 2º piso, Capital Federal, para considerar:
1º Documentos del Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|1962; distribución de utilidades.
2º Remuneración a los Directores y Síndico.
3º Fijación de su número y elección de Directores, Síndicos y Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.400 - e. 11|2 - Nº 42.667 - v. 15|2|63

ARCAMSA
Sociedad Anónima Comercial

CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria, 28 de febrero 1963, 10 horas, sede social Lavalle 1601, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe Síndico, correspondiente 8º Ejercicio, 31 octubre 1962.
2º Proyecto distribución utilidades.
3º Fijación honorarios Directores y Síndicos y remuneración Directores, cargos fijos.
4º Elección Presidente y Directores Art. 8º estatuto.
5º Elección Síndico Titular y Suplente.
6º Designación dos accionistas suscriban acta asamblea.
El Directorio.
NOTA: Recordamos señores accionistas art. 15 estatuto sociedad.
$ 3.200 - e. 11|2 - Nº 42.634 - v. 15|2|63

ADEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de febrero de 1963 a las 11 horas en Reconquista 365, 2º piso, para tratar lo siguiente:
1º Consideración documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º, del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|2 Nº 42.606 v.15|2|63

ARMCO ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de febrero de 1963, a las 11 horas, en el local social, Avenida Corrientes 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1962;
2º Destino de las utilidades;
3º Remuneración de directores y síndico;
4º Disposición saldo revalúo contable;
5º Elección de directores, síndicos titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.800. — e.9|2 Nº 42.520 v.14|2|63

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.
Com., Ind. y de Ing.
Piedras 383 Capital

CONVOCATORIA

Por resolución del Diretcorio, se convoca a los Señores Accionistas al 28º Ejercicio, que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1963, a las 9,30 horas, en el local social, calle Piedras 383, 1º piso. Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1962;
2º Distribución de utilidades y retribución a los Directores y Síndico;
3º Capitalización parcial saldo de Revalúo Ley 15.272;
4º Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes y de un Síndico titular y uno suplente, por el término de un año;
5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán cumplir con las prescripciones del artículo 33 del Estatuto. — El Directorio.
Buenos Aires, 16 de enero de 1963.
$ 4.400.— e.11|2-Nº 42.611-v.15|2|63

"B"

BANCROFT-BRILLOTEX ARGENTINA S. A. C. I.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de febrero 1963, 18 horas, en Esmeralda 337 para: Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio al 31 de diciembre de 1962; Determinación número de Directores, elección Directores y Síndicos; Designación dos accionistas firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.614 v.15|2|63

BESTANI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de febrero de 1963, a las 9 horas, en Av. Juan B. Justo 1480, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos al Art. 347 del Cód. de Com. por el ejercicio 1961|62;
2º Destino de las utilidades;
3º Elección de síndicos titular y suplente,
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Carmelo Garrafo. síndico.
$ 2.000.— e.11|2 Nº 42.607 v.15|2|63

BOLLAG & ROTH S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 21|2|1963 hora 10, Rivadavia 1227 entrepiso, efecto considerar Art. 347 C. Comercio al 31|10|1962 y remuneración Directores 1962|63, distribución utilidades, elección Directores, síndicos, aumento capital, y accionistas, firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200. e. 9|2 Nº 42.463 v. 14|2|63

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA SIDNEY ROSS, S. A. - PRODUCTOS FARMACEUTICOS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de febrero de 1963, a las 10.00 horas en nuestros escritorios, calle Canning 3333, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 31 de octubre de 1962.
2º Ratificar la capitalización de la primera cuota del Revalúo Contable — Ley 15.272 — según lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 16 de mayo de 1962.
3º Capitalización de la segunda cuota del Revalúo Contable — Ley 15.272.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.13|2 Nº 42.720 v.18|2|63

CARMINA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA Y DE MANDATOS

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4|3|63 a las 10 horas en Avda. Julio A. Roca 530, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación Documentos Art. 347 Código de Comercio correspondientes al 31|12|1961.
2º Fijación de número y elección de Directores y Síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|2 Nº 42.723 v.18|2|63

CARLOS AVERSA - COMET S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de febrero de 1963, a las 18 horas, en el local social de la calle Beazley Nº 3621|51, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 4 (cuatro) directores titulares para completar el período hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
2º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente para completar el período hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
3º Designación de dos accionistas para aprobar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 17º de los Estatutos.

El Directorio.
$ 3.200 - e. 11|2 - Nº 42.625 - v. 15|2|63

C R E T A
Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria
Exp. 15.689

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de febrero de 1963, a las 9 hs., en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el primer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.
$ 2.400 - e. 11|2 - Nº 42.652 - v. 15|2|63

COMPAÑIA MEDITERRANEA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de febrero de 1963, a las 12 y 30 horas en Corrientes 545, Esc. 106 para tratar:
1º Consideración documentos establecidos por el art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, Ejercicio 31|7|62.
2º Retribución Directores y Síndicos y Distribución de Utilidades.
3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.
$ 2.000 - e. 11|2 - Nº 42.647 - v. 15|2|63

CORRIENTES CENTRAL S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1963, a las 18 horas, en Castro Barros 1824, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio al 31 de diciembre de 1962.
2º Elección de Directores, Síndicos y Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.
$ 2.000 - e. 11|2 - Nº 42.681 - v. 15|2|63

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima

Convócase As. Ord. 22|2|1963, 18,30 hs., Diág. Norte 832, sigte.

ORDEN DEL DIA:

1º Design. 2 acc. aprobar y firmar acta.
2º Consid. doc. art. 347 C. C. ejerc. 31|10|1962.
3º Asignac. honor. Direct. y Síndico.
4º Elecc. Direct. y Síndicos.

El Directorio.
$ 1.600 - e. 11|2 - Nº 42.632 - v. 15|2|63

COLOMBO HNOS.
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede de Avenida de Mayo 580, entrepiso, el día 23 de febrero de 1963, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.
$ 3.200. — e.11|2-Nº 42.605-v.15|2|63

COLOMBO Y MAGLIANO
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede de Avenida de Mayo 580, Capital, el día 23 de febrero de 1963, a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.
$ 3.200. — e.11|2-Nº 42.604-v.15|2|63

CLIPPER
Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero a las 10 horas, en Fco. Acuña de Figueroa 1243, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código Comercio, ejercicio 30 de agosto de 1962.
2º Remuneración Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección síndicos.
5º Aprobación revalúo contable Ley 15.272.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social con anticipación no menor de tres días las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas.
$ 2.800. — e.11|2-Nº 42.585-v.15.2|63

CULPINA
S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de febrero de 1963, a las 8 horas, en la calle Corrientes 222, 5º, izquierda.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1962.
2º Ratificación del art. 9 de la ley 11.719.
3º Información sobre el estado actual de los bienes.
4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000. — e.11|2-Nº 42.578-v.15|2|63

CUPRIFERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Minera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de febrero de 1963, a las 18 hs., en el local social, Av. San Juan 2599, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1962;
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
3º Elección de síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
$ 2.800. — e.9|2 Nº 42.527 v.14|2|63

CMG PUBLICITARIA
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, horas 19, en L. N. Alem 651, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|62;
2º Elección de directores y síndicos y remuneración de los mismos;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.9|2 Nº 42.503 v.14|2|63

"D"

DEFARIM
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Insp. Gral. Justicia Nº 12.558

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 15 de marzo de 1963, a las 19 horas en la sede social de calle Maipú Nº 836, 6º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todos los actos realizados por el Directorio durante el período de formación de la Sociedad.
2º Consideración de los elementos que determina el Art. 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1962.
3º Elección de cinco Directores Titulares por tres años.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.13|2 Nº 42.718 v.18|2|63

DESTILERIAS JOSEPH E. SEAGRAM AND SONS LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Destilerías Joseph E. Seagram and Sons Ltda. S. A. a Asamblea General Ordinaria el 22 de febrero de 1963, a 9.30 horas en Cangallo 328, piso 4º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 C. de C. al 31|12.62.
2º Remuneración del Directorio y Síndico y elección de los mismos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|2 Nº 42.697 v.18|2|63

D I C O N
Difusión Contemporánea

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el miércoles 20 de febrero de 1963 a las 9 horas, en la calle Pavón número 2444, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Elección de un director titular por el término de dos años.
3º Elección de un síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.11|2-Nº 42.600-v.15|2|63

D A Y T O N S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de febrero de 1963, a las 18 horas en Bmé. Mitre 311 piso 6º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
3º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.11|2 Nº 42.688 v.15|2|63

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA S.A.C.I.F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de febrero de 1963, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia Nº 2280, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al trigésimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Informe del síndico.
3º Propuesta de distribución de utilidades.
4º Elección de directores, elección del síndico y síndico suplente y determinación de la remuneración del primero.
5º Destino del saldo de revalúo contable Ley 15.272.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1963. — El Directorio.
$ 4.000.— e.11|2-Nº 45.583.v.15|2|63

"F"

F. M. C. ARGENTINA S.A.C.I. Y F.
(Reg. N 12037)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de febrero de 1963, a las 11 horas, en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 1185, 6º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Remuneración al Directorio.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
4º Designación de Síndicos Titular Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.11|2 Nº 42.664 v.15|2|63

FICOBA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de febrero corriente, a las 11 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 530, 4º piso.

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio al 31|12|1962.

2º) Elección de Directores, Síndicos y Accionistas para aprobar Acta.

El Directorio.

$ 2.000 e. 9|2 Nº 42.443 v. 14|2|63

FOCOLAR

Sociedad Anónima Constructora Industrial Comercial Mandataria y Agropecuaria

N - 14.867

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de febrero corriente a las 11,30 horas, en 25 de Mayo Nº 577, a efectos de tratar: 1º) Consideración de la renuncia de Directores y Síndicos; 2º) Conveniencia de aumentar el número de Directores; 3º) Elección de Presidente, Directores y Síndicos; 4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 - e. 9|2 - Nº 42.447 - v. 14|2|63

FABRIL SAN ANTONIO S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de febrero de 1963, a las 19, en el domicilio de Uruguay 560, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962.

2º Designación de número y elección de nuevo Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Emisión de m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias, clase "A".

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos.

$ 3.600.— e.9|2.Nº 42.517-v.14|2|63

F I D O C O

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial

(N.4969)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de febrero de 1963, a las 15 y 30 horas, en la sede social, calle Venezuela Nº 538, 1er. piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 16º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1962;

2º Consideración de la propuesta del Directorio sobre remuneraciones de los directores y síndico;

3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al artículo 10º de los estatutos, y elección de los mismos por un año;

4º Elección de dos directores suplentes, por un año, y síndicos, titular y suplente;

5º Autorización al Directorio para vender acciones de otras sociedades hasta un valor nominal de $ 5.000.000;

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones, o el correspondiente certificado bancario, con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400. — e.9|2 Nº 42.521 v.14|2|63

"I"

ISIDORO GAZZOLA E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 1963, a las 13 horas, en el local de la sociedad, Luzuriaga 731, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos incluidos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1962. Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 18 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.800. — e.9|2 Nº 42.478 v.14|2|63

IBEC-ROLLINS BURDICK HUNTER S. A. DE SERVICIOS Y MANDATOS

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria el 18 de febrero de 1963 a las 10 horas, San Martín Nº 575:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma del artículo primero de los Estatutos.

2º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

$ 1.600 e. 9|2 Nº 42.449 v. 14|2|63

"K"

KINGSTON SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 22 de febrero de 1963, a las 15 horas, en Belgrano 295, 3º piso, Dep. 8, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, y modificación de los artículos tercero y cuarto de los estatutos sociales.

2º Elección de directores, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.11|2 Nº 42.653 v.15|2|63

"L"

LA FORMOSEÑA

S. A. Industrial, Comercial, Forestal y Ganadera

Maderas del País e Importadas

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1963, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5º piso, oficina 514, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al trigésimo quinto ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1962.

2º — Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3º — Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — El Directorio.

$ 2.800. e.13|2. — Nº 42.771 v.18|2|63

LASAF S.A.I. y C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 18 horas, en Cangallo Nº 1719 piso 3º, escritorio "B", para tratar:

1º — Consideración documentos, Art. 347 del C. C., inciso 1º, ejercicio 31 de agosto de 1962.

2º — Distribución de utilidades y remuneraciones directores por cargos ejecutivos.

3º — Elección de directores y síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000. e.13|2. — Nº 42.779 v 18|2|63

LABORATORIOS DOCTOR THIEL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero de 1963 a las 9 horas en Estados Unidos 2341, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y Sindicatura;

3º Designación o ratificación del Directorio y Sindicatura;

4º Cualquier otro punto que los accionistas resuelvan agregar a la orden del día;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la Sociedad sus acciones hasta 3 días antes de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200 e. 9|2 Nº 42.439 v. 14|2|63

"M"

MOUKARZEL S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 23 febrero 1963, 11 horas, en Bdo. de Irigoyen 972, piso 3º, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos en el Artículo 347, Código de Comercio, al 31 octubre 1962;

2º Distribución de Utilidades;

3º Designación de Directores y Síndicos;

4º Nombramiento dos Accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|2 Nº 42.705 v.18|2|63

M U D A N O L

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Síndico resuelve convocar a los señores accionistas en segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su domicilio, calle García del Río 4395, de esta Capital, primer piso, para el día 21 de febrero de 1963, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Situación de la contabilidad.

2º Situación económica financiera de la empresa.

3º Integración capital suscripto y designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea (art. 20 de los estatutos), en mi domicilio, calle García del Río 4395, 1º, Capital. — El Síndico.

$ 2.160.— e.13|2-Nº 42.800-v.15|2|63

MERCADO CENTRAL DE MADERAS S.A.C.I.F. e I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Av. Corrientes Nº 465 (2º piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1962, y distribución de beneficios.

2º — Elección de Directores titulares

3º — Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 21 del Estatuto, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días como mínimo de anticipación. — El Directorio.

$ 3.600. e.11|2. — Nº 42.695 v.15|2|63

MERCADO CENTRAL DE MADERAS S.A.C.I.F. e I.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de marzo de 1963, a las 10 horas, en el local social, Av. Corrientes Nº 465 (2º piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de los artículos 15 y 17 del Estatuto.

2º — Autorización a dos personas para gestionar la aprobación de las reformas que se hayan sancionado.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 21 del Estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días como mínimo de anticipación. — El Directorio.

$ 2.800. e.11|2. — Nº 42.694 v.15|2|63

"O"

OCID

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 del corriente, horas 12, en Avda. Pte. R. S. Peña 846, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración, documentación mencionada en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962, y asignación directores.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.11|2 Nº 42.583 v.15|2|63

OCHOA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Nº de Registro: 10.847

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1963, a las 9 horas, en el local social Callao 1707, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio Social cerrado el 31 de octubre de 1962.

2º Retribución del Directorio y Síndico.

3º Distribución de Utilidades.

4º Designación de los miembros de Directorio Titulares y Suplente y nombramiento del Síndico Titular y Suplente

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|2 Nº 42.734 v.18|2|63

"P"

PAZ E HIJOS S. A.

Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial y Financiera

Exportadores

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General para el día 22 de febrero de 1963, hora 19, en Corrientes 617, 10º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio; ejercicio al 30|6|62.

2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1963 — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|2.Nº 42.774-v.18|2|63

PETRO—TECH ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial Comercial y de Minería

(Registro Nº 9753)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de febrero de 1963. 17 horas en Florida 556, Capital para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Artículo 347, inc. 1) Código de Comercio, ejercicio 31 octubre 1962 y distribución de utilidades.

2º Elección de Directores, Síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 11|2 Nº 42.658 v.15|2|63

PADUA ARGENTINA, S. A.

Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria, 28|2|63 a las 18.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 362, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del C. de Comercio al 31|10|1962.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.579 v.15|2|63

"R"

RECOLAN HILADOS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de febrero de 1963, a las 20 horas, en Florida 519, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio para el segundo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.

3º Designación de directores y síndicos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|2.Nº 42.764-v.18|2|63

R. Y S. GRANDIO S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

(Registro Nº 11.244)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 1963 a las 12 hs., en Suipacha 1120, Capital para considerar:

1º Documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio ejercicio al 31|10|62.

2º Aumento de capital autorizado. Reforma de los artículos 4º y 5º del estatuto.

3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|12-Nº 42.494-v.14|2|63

"S"

Sociedad Anónima

Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

E L T R E B O L

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 17 horas, en el local social, calle Reconquista 336, piso 5º, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|10|62. Destino de utilidades.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|2.Nº 42.792-v.18|2|63

Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
.E L T R E B O L
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista 336, piso 5º, Capital, para tratar:

1º Aumento del capital y reforma de los artículos 4º, 5º, 6º, 14º, 25º, 26º y 27º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|2-Nº 42.791-v.18|2|63

SANATORIO LISTER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1963, a las 13 horas, en el local de calle Mendoza 3095 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.11|2 Nº 42.631 v.15|2|63

S U L F I S U D
Fábrica Argentina de Hidrosulfito y Afines S. A.
N—8.510

Convócase a asamblea general extraordinaria para el día 22 de febrero de 1963, a las 12 horas, en Sarmiento Nº 329, 5º piso

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.11|2 Nº 42.637 v.15|2|63

S. A. Inmob. y Ganad.
"LA CRISTINA"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de febrero de 1963, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para considerar:

1º Aumento del capital social y reforma de estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|2-Nº 42.495-v.14|2|63

SANTIAGO S. A. IND. Y COM.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 21 de febrero de 1963, a las 11 y 30 horas, en Solís 427, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1962.

2º Elección del Directorio por un año (Art. 8).

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|2-Nº 42.524-v.14|2|63

"T"

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de febrero, a las 9.30 horas, en la sede social, calle Lavalle 345, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962.

3º Designación por el presidente de dos accionistas que harán el escrutinio en la elección. (Art. 28 de los estatutos sociales).

4º Elección de dos directores titulares por tres años, de síndico titular y síndico suplente por un año. — El Directorio.

$ 3.200.— e.11|2-Nº 42.602.v.15|2|63

"TYNGATU"
S. A. Industrial y Comercial
Lavalle 391 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, a las 18 horas, en la calle Lavalle 391, piso 6º Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 10 ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.

2º Ratificación honorarios directores rentados.

3º Autorización al Directorio para la emisión de acciones destinadas al pago de dividendo.

4º Fijación del número y elección de directores titulares por el término de dos años.

5º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 24 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1963.

$ 4.400.— e.11|2-Nº 42.609.v.15|2|63

T A I C A S. A. I. C. I. F.
N - 7097
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 17 horas, en Marcos Paz 2570, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|2-Nº 42.502-v.14|2|63

TAGRAF SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1963, a las 15 horas, en el local social Acevedo 843, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1 del Cód. de Com. Ejercicio: 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de Utilidades. Remuneración Directorio y Síndico.

3º Fijación número directores y elección de los mismos, así como de los síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 9|2 Nº 42.465 v. 14|2|63

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Vicente Mugno, martillero público, con oficina en Av. R. Sáenz Peña 1119, piso 8º, esc. 803, Cap. Fed. aviso que Selva Giménez y Flora Giménez, venden libre de toda deuda y gravamen a Celia Dolores García, su negocio de venta de comestibles, sito en la AV. CONSTITUYENTES 3065, Cap. Fed., domicilio de las partes. — Reclamos de ley su oficina.

$ 1.200.— e.13|2 Nº 42.706 v.18|2|63

Trujillo Hermanos y Compañía, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que por su intermedio Gerardo Costa Réditos nº 144.442-002 vende a Manuel Benigno Souto Varela Réditos Nº 844.232-002 y Modesto Francisco Souto Varela Réditos 844.233-002 el negocio del ramo de Panadería Mecánica y Fábrica de Masas denominado "La Esperanza" sito en esta Capital Federal calle AVENIDA DE LOS CORRALES 6602 al 6622 esquina TIMOTEO GORDILLO 2529. Reclamos de Ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 2.000. e. 11|2. Nº 42.619. v. 15|2|63.

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, T. E. 45-7892, avisan que: José Ricardo Sciscinni, Nicolás Marino Sciscinni y Raúl Corones venden a José Díaz Boga y Javier Díaz Boga su negocio de Café, Bar y Restaurant, sito en AV. CORDOBA nº 3601|05 esquina BULNES nº 1206, Capital, libre de deuda y|o gravamen. Reclamos de Ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 1.200. e. 11|2. Nº 42.617. v. 15|2|63.

Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina Nº 912, T. E. 37-3583, avisan que Antonio Otero vende a Carmen Suárez, Eugenio Potocki y Domingo Crudo, los que se hacen cargo del activo y pasivo, la cuarta parte que le pertenece del negocio de restaurante y bar que, en sociedad de hecho con los mismos, explotan en la AVENIDA BELGRANO Nº 3302, de esta ciudad, domicilio de las parte. Reclamos de ley a los balanceadores.

$ 1.200. e. 11|2. Nº 42.599. v. 15|2|63

"El Gijonés". Joaquín Alvarez y Cía. S.R.L., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1264 (entrepiso), Capital, T. E. 38-7233|5917, avisan que Pío Enrique Negri, Manuel Alvarez y David Rothemberg, únicos integrantes de "Ultramar Palace Hotel S.R.L.", capital $ 300.000, propietaria del Ultramar Palace Hotel, AV. DE MAYO Nº 1156, Capital, venden 300 cuotas de capital a Concepción García de Fernández, libre de Pasivo al 28 de febrero de 1963. Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 2.000. e. 11|2. Nº 42.580. v. 15|2|63

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía. S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, Av. de Mayo 1264 (entrepiso), Capital, T. E. 38-5917|7233, avisan: Clementino Flores, Francisco Seta, Manuel Salgueiro Misa, Eusebio Giménez, Emilio Crespo, Gerardo Collazo, José Collazo, Francisco Duro, Luis Fraga, Francisco Ríos y Taira Hyodo venden a Constantino Lorenzo, Julio María Vázquez, Manuel Sobral, José Otero, Manuel Romero, Evaristo Perdiz, Manuel Pampin, Daniel Pérez, Emilio Garea, Osvaldo Antonio Pipino, Venancio García y César Pampin, el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Cafés y Tés, Helados y Golosinas sito en la AVENIDA CORDOBA 3565, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas. — Este aviso se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de nuestra parte, en los nombres, en el Boletín del 17|12 al 21|12|62.

$ 3.200. e. 11|2. Nº 42.531. v. 15|2|63

Inmobiliaria Boedo S.R.L., Treggiaro y Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Francisco A. Schiliro vende a Virgilio R. Mallebrera, Juan J. L. Mallebrera y José V. Pérez, su negocio Restaurant y Bar sito AVDA. JUAN B. ALBERDI 3996|4000, Cap. — Dom. partes y recl. ley nuestras ofic.

$ 1.200 e.11|2 Nº 42.616 v.15|2|63

Avisan: Lastra, Paz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 214, 2º piso, oficina 6, T. E. 45-1001, que Angel Vigil vende a Lorenzo Reyes Oviedo, Luis Antonio Pérez y Luis González, el neg. de Café, Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN Nº 600 esq. CERRITO. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600 e.11|2 Nº 42.626 v.15|2|63

Se avisa al comercio que Fernando Idelfonso González y Gino Barbaresi venden a Miguel Furriol y Victoria Quel, su negocio de fiambrería y rotisería denominado "La Pradera" sito en la calle AVELLANEDA 2300 esq. CARACAS 495 de la Capital Federal, libre de pasivo de todo gravamen y de personal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley 11.867 en el mismo negocio.

$ 1.200.— e9|2-Nº 42.475-v.14|2|63

Se avisa que la sociedad Coriolano Hnos Sociedad Anónima Comercial, Industrial Importadora y Exportadora con domicilio en la AVDA. BELGRANO 570 dedicada a la comercialización de accesorios para maquinarias en general se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad Coriolano Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada que con el mismo domicilio y dedicada a igual ramo giraba en esta plaza Reclamos de ley en Belgrano 570. Capital.

$ 1.600.— e.9|2-Nº 42.508-v.14|2|63

"B"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Raúl Pedro Méndez vende a Ramón Valle, despacho de comestibles y bebidas envasadas en general. BASUALDO Nº 299 esquina ERCILLA, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.13|2 Nº 42.728 v.18|3|63

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Vicente José Allo, Sabino Monterroso y Manuel Villar, venden a sus socios José Miñones, José María Trillo y Manuel Pose, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, tres sextas partes indivisas del negocio de café-bar sito BRASIL 399 esquina DEFENSA, de esta Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600 e.11|2 Nº 42.644 v.15|2|63

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber, por el término de cinco publicaciones, que el Sr. Pérez Julio vende la mitad indivisa de su negocio de Frutería y Verdulería, sito calle BERMUDEZ 3231, Capital Federal, al Sr. Marino Abad. Reclamos de Ley, hacerlos en el negocio.

$ 1.200 e.11|2 Nº 42.660 v.15|2|63

Se avisa por cinco días que Faustino Fernández vende su negocio de hotel sito en BELGRANO 452, 2º piso, Capital, a Manuela Prada Barrio de Vega; domicilio de las partes y reclamos de ley en Azcuénaga 942, 4º A, Capital. — Doctor Manuel Prada Fernández, abogado.

$ 1.200.— e.9|2-Nº 42.493-v.14|2|63

"C"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Genaro Rois vende a David Muñóz, Francisco Otero y Serafín Muñoz, bar y casa de lunch, CABELLO 3300 esquina VIDT, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 6|10 al 11|10|62.

$ 1.200.— e.13|2 Nº 42.730 v.18|2|63

Francisco Maier vende a Establecimiento Metalúrgico F. Maier, Soc. An., Inds., Com. y Fin., establecimiento Metalúrgico sito en CALIFORNIA Nº 1955, Capital. Reclamos de Ley: Escribano Ramírez, Diag. Norte Nº 1164. Capital, domicilio de partes.

$ 800 e.13|2 Nº 42.772 v.18|2|63

M. González Troncoso, Mart. Públ. y Comisionista, avisa: que Manuel Pérez, réditos 706492-00, vende a la Sra. María Luisa Almirón de Pérez, su 4ta. parte del negocio de Fiambrería, Quesería y Vta. Bebidas en General Envasadas, calle CORDOBA 4922, que tenía en sociedad de "hecho" con José Pérez, Sociedad en Formación, "Pérez y Almirón de Pérez", Domicilio compradores mismo negocio, vendedor y recl. Ley mis Of. Terrero 36, T. E. 66-7515.

$ 1.600 e.13|2 Nº 42.781 v.18|2|63

Sánchez, Portilla & Cía., Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Andrés Domínguez (Nro. de Réditos 848.623|3) vende a Sabino Rola y Juan Luis Iguain, Fiambrería y Quesería, CONDARCO 316, domicilio de partes. — Reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 800 e.13|2 Nº 42.783 v.18|2|63

Luis E. Besanzini & Cía., Neuquén 1445, avisan que: Marcelo Luis Frontini y Ambrosio Frontini, venden a Julio Oscar Jurado y Alcides Osvel Melgratti, fiambrería y quesería, CNEL. APOLINARIO FIGUEROA 325. Dom. partes y recl. Ley. n|oficinas.

$ 800.— e.11|2-Nº 42.685-v.15|12|62

Trujillo Hermanos y Compañía, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Manuel Padín Grela, Réditos Nº 127.765-001 vende a Guillermo García Souto, Réditos Nº 412.235-001 y José Calvo Conde, Réditos Nº 411.475-001 el negocio del ramo de Panadería Mecánica denominada "Nelly", sito en esta Capital Federal calle CUBA 4181 al 4185 Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 2.000. e. 11|2. Nº 42.618. v. 15|2|63

El escribano Aquiles Yorio, (Av. de Mayo 580), comunica que la sociedad "Julio Sabra e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Canning 966, dedicada a los ramos de tejidos y bonetería se transforma en "Julio Sabra e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Financiera e Inmobiliaria", domiciliada en CANNING 966, transfiriendo el activo y pasivo de sus negocios. — Reclamos Ley, Canning 966, Cap. Fed.

$ 1.600 e.11|2 Nº 42.655 v.15|2|63

Se hace saber que los señores José Bono y José Artola venden al señor José Marazzita negocio de zapatería sito en CABILDO 2280, local 54 — Reclamos de ley doctor Eugenio E. Palacín, abogado, San Martín 574, 6º piso. Dom. partes.

$ 800.— e.9|2-Nº 42.515-v.14|2|63

Frade y Del Valle y Cía., martilleros públicos, con oficinas Lope de Vega 86, Capital, avisan que el señor Andrés Chistaki vende al señor Manuel Pereyra Salgado el negocio de despensa y fiambrería sito COSIO 6901 esq. CAÑADA DE GOMEZ 997 Cap., libre de todo gravamen. Reclamos nuestras oficinas. — NOTA: Se publica nuevamente por haberse insertado con error la dirección del negocio con edicto número 41.236, 17|1|63.

$ 1.200.— e.9|2-Nº 42.498-v.14|2|63

"D"

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Bahillo y Cía., Martilleros Públicos, Nelson Atilio Castaño, Réditos Nº 823.202-003 y Atilio Esteban Castaño, Réditos Nº 823.201-003, venden a Antonio Díaz Expósito, Réditos número 721.589-002, negocio de Panadería Mecánica sito Capital Federal, calle DIRECTORIO 2211|13|15. Reclamaciones de Ley, Bartolomé Mitre 2258, Capital, domicilio constituido partes contratantes.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 42.620. v. 15|2|63

Juan Perí, comunica al comercio en general que vende su negocio "kiosko" venta de cigarrillos y anexo ubicado en la calle DORREGO Nº 1657, Capital Federal, a los señores Pedro Antonio Liguere, Rogelio Sabbatini y Pedro Liguere; domicilios partes y reclamos término Ley 11.867, en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.9|2-Nº 42.469-v.14|2|63

"E"

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Colectiva Mittelman y Hno. cor negocio de repuestos y accesorios de automóviles, con domicilio en FRANCISCO BEIRO 4999 se disolverá totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Hirsch Mittelman. — Reclamos de ley escribanía Tombeur, Talcahuano 68.
$ 800.— e.13|2 Nº 42.699 v.18|2|63

Piñeiro y Cía., balanc. y martilleros públicos, of. Libertad 32, Capital. T. 38-7573, avisan que deben leerse como compradores del negocio de elaboración y venta de pastas frescas, calle ENTRE RIOS Nº 752, Capital, los señores Antonio Doval, José Cartiñeira, Silverio Miñónes y Herminio González. — Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|2-Nº 42.512-v.14|2|63

"F"

Fermín Sánchez, sucesor de S. García Polledo y Cía., Martilleros Públicos, of. Moreno 1836 - 45-2616, avisa: Enrique Waiscrais vende al señor Juan Carlos Lapelegrina la parte que tiene en el negocio de automotores calle FEDERICO LACROZE Nº 3064 libre de gravamen; domicilio de las partes en el mismo negocio, reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200 - e. 9|2 - Nº 42.486 - v. 14|2|63

José Vacas e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas: Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: José Sas (Réditos Nº 522.129-002) vende su negocio de Hotel-Alojamiento denominado "Las Burgas", sito FRENCH Nº 2242, Capital, a Santiago Fernández (Réditos Nº 778.840-002). Recl. de ley y domicilio partes n| oficinas.
$ 800 - e. 9|2 - Nº 42.496 - v. 14|2|63

"G"

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que "Raza" S.R.L. Compuesta por Vicente Gabriel Zabalegui y Salvador Victoriano Ramos venden libre deuda y gravamen a Sixto Antonio Fiz, Bernardino Gil, Rudesindo Lobón, Alfredo Pérez y Fermín Balseiro, el negocio garaje de alquiler, sito en GASCON 1036, Capital, y anexo Gomería, por la misma calle número 1032, domicilio éste ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarios.
$ 2.000. e. 11|2. Nº 42.590. v. 15|2|63

José Vacas e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas: Avda. de Mayo 1277, p. 1º, avisan: Rodolfo Oscar Pan (Réditos Nº 365.976-007) vende su negocio de Hotel-Alojamiento, sito GAVILAN Nº 965, Capital, a José López (sin Nº Inscp. Réditos). Recl. de ley y domicilio partes en n|oficinas.
$ 800 - e. 9|2 - Nº 42.497 - v. 14|2|63

"J"

Blanco, Alvarez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, p. 2º, T. E. 38-1332; avisan que: Demayo Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende su negocio de Casa de Modas, sito en esta Capital, calle JUNCAL 3454, a Blanca Leonidas Lezcano de Martínez. Domicilio parte compradora: Pte. Luis Sáenz Peña 250, p. 2º; vendedora: en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 - e. 9|2 - Nº 42.482 - v. 14|2|63

Luis López: avisa que transfiere en venta su negocio de Fiambrería, Lechería, Venta de Leche y Quesería, sito en la calle JUNIN 115, Capital Federal a Agustín José Iglesias, reclamos de Ley Pozos 264, P. 1º, Capital Federal. Domicilio constituido por las partes.
$ 1.200 - e. 9|2 - Nº 42.513 - v. 14|2|63

"M"

Vicente Mugno, martillero público, con oficinas en Av. R. Sáenz Peña 1119, piso 8º; esc. 803, Cap. Fed., avisa que Eraldo Benedetti y María Irma de Benedetti, venden libre de toda deuda y gravamen a Teresa Manno de Mandarino, su negocio de venta de pan y helados, sito en la calle MONROE 2099, Cap. Fed. domicilio de las partes. — Reclamos de ley su oficina.
$ 1.200.— e.13|2 Nº 42.704 v.18|2|63

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Roque Luis José Ieraci vende a Martha Haydée Giannatasio negovio Venta de Comestibles y Bebidas Envasadas, sito MIRANDA Nº 4599, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200 e.13|2 Nº 42.795 v.18|2|63

Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que María E. Corral de Novo, Leopoldo Novo, Ramiro Novo y Domingo A. Saavedra venden a Juan A. Villaver, Alejo Irrazábal, José Rey, Andrés Estévez, José Carou, Manuel Castro y Manuel Lage su negocio de café, bar y minutas, establecido en la calle MATHEU Nº 265, de esta ciudad, domicilio de las partes. Reclamos de ley a los balanceadores.
$ 1.200. e. 11|2. Nº 42.598. v. 15|2|63

Alen y Vázquez, Mart. Púb., Santiago del Estero 325, avisan: Elías Sa[illegible], vende a Nelly N. Giorgis local desocupado, actual neg. lencería, sito calle MEDRANO 589 Bis, Capital reclamos de ley y domicilio partes n|Oficinas.
$ 800.— e.11|2 Nº 42.622 v.15|2|63

Con la intervención de la Dra. Ada Vilardo de Dorado, la Sra. Manuela Fernández vende a la Sra. María Araceli Blanco de Ferré la parte que le corresponde en el negocio de Panadería Mecánica y Elaboración y Expendio de Productos de Centeno y Similares denominado "General Pueyrredón" ubicado en esta capital, calle MARTINIANO LEGUIZAMON 3199, tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo del negocio. Reclamaciones en término de ley, en el estudio de la intermediaria calle Carhué 2478. Todos allí domiciliados.
$ 2.000.— e.11|2 Nº 42.640 v.15|2|63

Cobian, Cuesta y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas Bernardo de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501 avisan que: la venta que hacía Víctor Barral a Elías Feres del negocio Despensa de Comestibles sito METAN 4000, Capital, edicto 41.641, queda nula y sin efecto por ser mayor su Pasivo que el Activo.
$ 1.200.— e.11|2 Nº 42.680 v.15|2|63

Se avisa que don Eduardo Cevasco vende y transfiere a don Angel Santángelo, su negocio de librería, ferretería y bazar sito en esta Ciudad, calle MUÑECAS Nº 1336, domicilio de las partes. Reclamaciones de Ley: escribanía Alberto J. Garrido, calle Bartolomé Mitre Nº 811, Capital Federal.
$ 1.200. e. 11|2. Nº 42.576. v. 15|2|63

"N"

Félix Juan Vázquez, Escribano Público, oficinas Avda. de Mayo 622, piso 1º avisa que Luis Crespo Fernández, vende a Jesús Ferreira Alonso y Jesús María Loureiro, su negocio de Fábrica de Pastas Frescas, Rotisería, Fiambrería y Quesería, sito en la calle NAZCA 5100. Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley en la Escribanía.
$ 1.200.— e.11|2 Nº 42.656 v.15|2|63

"O"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Enrique Tarrida y Albino José Goncalves venden a Ladislao Ignacak, Alfredo José Rego, Alfonso Franz y José Freire, café y bar OLAZABAL Nº 5501 esquina BURELA, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.13|2 Nº 42.726 v.18|2|63

"P"

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Juan Zavrtanik vende a Juan Roberto Figueroa el negocio de Despacho de Comestibles y Vta. Bebidas Envasadas, sito en PAREJA 3165, Cap., domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 800 e.13|2 Nº 42.776 v.18|2|63

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas H. Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Matías Rodríguez vende libre deuda y gravamen a Cándido García y Dionisio José Castro negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito PUNTA ARENAS 1813, Capital, domicilio éste ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarios
$ 1.600. e. 11|2. Nº 42.591. v. 15|2|63

"Q"

Cobian, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta del hotel sito QUINTINO BOCAYUVA 157, capital, que hacía Luis Casanova a Delmiro Mauricio Vilariño por edicto 41.642.
$ 800.— e.9|2 Nº 42.457 v 14|2|63

"R"

Julia Lauría, avisa que vende al Sr. César José Delfino Audisio, una parte mitad indivisa del Hotel Alojamiento establecido en RAMON FALCON 2468, Capital, con retroactividad al 20 de diciembre de 1961, Reclamos Ley, domicilio de las partes Ayacucho 283, piso 1º, Capital.
$ 1.200 e.13|2 Nº 42.789 v.18|2|63

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758 avisan que Antonio Pedro; José Antonio Alvarez; Gino Snidero; Francisco Alvarez Cifuentes; José Ferreira; Constante Núnez; Benjamín Ledo; Valentín Bernardino Fernández y Antonio Llamas Lobato venden a "Astoria" S. R. L. negocio Restaurant-Despacho de Vinos y Cervezas, calle RECONQUISTA 627, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600 - e. 9|2 - Nº 42.518 - v. 14|2|63

"S"

Natalio Guerschanik, martillero público de "Delta" Inmobiliaria, avisa: Que Moisés Fizman vende su negocio Venta de Golosinas y Varios al Sr. Marcos Aizerstein, ubicado en SAN JUAN Nº 1898, de esta Capital, libre de todo pasivo. Reclamos dentro del término de ley en mis oficinas, San Juan Nº 1994, piso 1º, "E", domicilio de las partes.
$ 1.200 e.13|2 Nº 42.799 v.18|2|63

Al comercio aviso: que "Platina Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle SANTA FE Nº 2970 de esta ciudad, dedicada a la edición y venta de libros, transfiere su activo y pasivo a la firma "Platina Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle Santa Fe Nº 2970, reclamaciones de ley al Dr. Salvador Zazulie, abogado interviniente, en su estudio, calle Tucumán Nº 1625, piso primero, departamento "B", de esta ciudad, donde las partes constituyen su domicilio.
$ 1.600.— e.13|2 Nº 42.713 v.18|2|63

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058 avisan que "Bar Once" S.R.L. compuesta por Fructuoso González, Salvador González, Francisco González, Francisco Tronco y Horacio García, venden libre deuda y gravamen a José María Ramos, Manuel María Alvarez, Manuel Becerra, Francisco Alvarez, Atilano Fernández, Jaime Lombardero, Nicasio Rodríguez, José Alvarez, José Ventura Segade, Manuel María Fernández, Horacio Ramos y Alfredo Alonso, el negocio del ramo de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en SARMIENTO Nº 2509, Capital Federal, denominado "Bar Once". Domicilio partes mismo negocio. Reclamos Ley, oficinas intermediarios.
$ 2.800. e. 11|2. Nº 42.593. v. 15|2|63

"U"

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, en la Avda. Callao Nº 406, p. 1º, Capital, avisan: que Paulina Fernández de Menéndez, vende a Juan Couselo Gil su negocio de Ventas de Comestibles y Bebidas Envasadas en General, sito en esta Capital, calle USPALLATA Nº 990|92. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
Este edicto anula al publicado con fecha 5|2 al 9|2|1962.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.769 v.18|2|63

"V"

Juan Moreno Martillero Público, oficina Bdo. de Irigoyen 252, Capital. Avisa: Hugo Cresta vende a Olga Ferrari de Verecsi su negocio fiambrería, quesería y bebidas envasadas sito VENEZUELA 4500. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 800. e. 11|2. Nº 42.613. v. 15|2|63

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Manuel Gayoso, Réditos Nº 169.191-008; Benigno Garrido, Réditos Nº 810.181-008; Gerardo Ríos, Réditos Nº 275.765-008; Modesto Villar, Réditos Nº 814.088-008; José Mouro, Réditos Nº 405.562-001; Lino Oubiña, Réditos Nº 812.851-003 y Robustiano Francos, Réditos Nº 409.301-001 venden a José Ramón Martínez, Réditos Nº 809.040-002; José Ramón Riveira, Réditos Nº 810.136-011; Julio Siciliani, Réditos Nº 812.483-010; José Benito Des, Réditos Nº 809.106-001; Manuel González, Réditos Nº 779.554-011; Eduardo González, Réditos Nº 830.669-005, Domingo Rodríguez, Réditos Nº 832.367-004, José Menéndez, Réditos Nº 807.585-001 y Victorino Menéndez, Réditos Nº 800.417-010 su negocio de café y bar, denominado "El Kioto", sito en esta Capital calle 25 de MAYO Nº 222, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 3.200 - e. 9|2 - Nº 42.474 - v. 14|2|63

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

PROCON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Hácese saber aumento capital autorizado de $ 2.000.000 a $ 50.000.000 m|n. en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.
$ 720.— e.13|2 Nº 42.741 v.15|2|63

TIENDAS Y ALMACENES POLICIALES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para la adquisición de calzado de Damas, temporada invierno, para el día 21 del actual, hora 15.00, pliegos de condiciones, Virrey Cevallos 351, Capital.
$ 1.200. e. 13|2. Nº 42.798. v. 18|2|63

INTELA
Industria Textil Lanera S. A.

Se comunica que por aprobación Asamblea 31|1|1962 se aumentó el capital autorizado a m$n. 80.000.000. — El Director General.
$ 720.— e.13|2 Nº 42.736 v.15|2|63

COMPAÑIA DOCTOR SCHOLL S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 20 de febrero de 1963 y por el término de 30 días, o sea hasta el 20 de marzo de 1963, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de los Estatutos, deberán concurrir a la sede social, Avenida de Mayo 1435, Capital, con comprobante de identidad, a fin de cambiar las acciones al portador que posean por acciones nominativas. — El Directorio.
$ 960— e.13|2-Nº 42.739-v.15|2|63

CASA OFMAN DE JOSE OFMAN E HIJOS S.A.C.I.

Comunícase que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1960 auméntase Capital Autorizado de m$n. 10.000.000.00 a la suma de m$n. 20.000.000.00. — El Directorio.
$ 720. e. 13|2. Nº 42.755. v. 15|2|63

CASA OFMAN DE JOSE OFMAN E HIJOS S.A.C.I.

Comunícase que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de enero de 1962, Auméntase Capital Autorizado de m$n. 20.000.000.00 a la suma de m$n. 30.000.000.00. — El Directorio.
$ 720. e. 13|2. Nº 42.754. v. 15|2|63

CASA OFMAN DE JOSE OFMAN E HIJOS S.A.C.I.

Llámase a suscripción e integración total a la par serie Nº 23 m$n. 1.000.000.00 acciones ordinarias al portador clase "A", Cucha Cucha 1480, Capital. — El Directorio.
$ 720. e. 13|2. Nº 42.753. v. 15|2|63

A.B.A.S.A.
Agropecuaria Buenos Aires S. A.

Directorio resolvió emisión serie "B" v|n. m$n. 20.000.000.— Acciones ordinarias al portador un voto. Suscripciones dentro de quince días siguientes a última publicación. — El Directorio.
$ 720. e. 13|2. Nº 42.748. v. 15|2|63